



LA "UNA CARO" EN LA LITERATURA CRISTIANA HASTA EL SIGLO XII*

JOSE G. ARBOLEDA GONZALEZ

SUMARIO.- INTRODUCCION. I. LA "UNA CARO" EN LA EPOCA DE LOS SANTOS PADRES HASTA JUAN CASIANO. A. Tertuliano. B. San Juan Crisóstomo. C. San Hilario de Poitiers. D. San Ambrosio. E. El Ambrosiaster. 1. Comentario a I Corintios. 2. Comentario a Efesios. F. San Jerónimo. G. San Agustín. 1. "Caro" como hombre. 2. "Una caro": unión de Cristo en la Iglesia. H. Juan Casiano. II. LA "UNA CARO" DESDE SAN LEON MAGNO HASTA EL SIGLO X. A. Desde San León Magno hasta el fin de la Literatura Patrística. 1. San León Magno. 2. San Pedro Crisólogo. 3. Sí nodo de San Patricio. 4. Papa Gelasio I. 5. San Gregorio Magno. 6. Anastasio Sinaita. B. La "una caro" en la alta edad media. Siglos VIII-IX-X. 1. Rabano Mauro. 2. Walafredo Strabón. 3. Haymon. 4. Pascasio. 5. Angelomo. 6. Papa Nicolás I. 7. Hincmaro de Reims. 8. Raterio. III. LA "UNA CARO" EN EL SIGLO XI Y EN LAS ESCUELAS TEOLOGICAS DE LA PRIMERA PARTE DEL SIGLO XII. A. Siglo XI: Período Preescolástico. 1. Colecciones canónicas. a) El Decreto de Burcardo. b) Ivo de Chartres. 2. Teólogos. a) Lanfranco. b) Bruno el Cartujano. B. Escuelas teológicas de la primera parte del siglo XII. 1. Escuela de Anselmo de Laón. a) Tratados sobre el matrimonio. b) La "una caro" como unión de Cristo y la Iglesia. c) La "una caro" como matrimonio consumado. 2. Escuela de Hugo de San Víctor. a) Hugo de San Víctor. b) La "Summa Sententiarum". 3. Escuela del Maestro Simón. IV. AUTORES DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XII. A. Graciano. B. Pedro Lombardo. 1. Doctrina sobre el matrimonio. 2. La interpretación de la "una caro". C. Escuela Porretana. 1. Gilberto Porretano. 2. Commentarius Porretanus in I Corintios. D. Summa de sacramentis 'Totus homo'. CONCLUSIONES. ABBREVIATURAS.- BIBLIOGRAFIA.

INTRODUCCION

La Sagrada Escritura se refiere en más de una ocasión al matrimonio usando la expresión una caro. Siendo revela-

* Director de la tesis: Prof. Dr. Javier HERVADA. Fecha de defensa: 13.VI.84.



ción divina de ningún modo podrá expresarse mejor lo que sea el matrimonio. Por tanto, en orden a un mejor conocimiento de la esencia del matrimonio, son muchas las conclusiones que pueden deducirse de esa expresión, para construir así un concepto jurídico más exacto. Es nuestro objetivo estudiar la una caro, analizando su interpretación en la literatura cristiana de un período limitado de tiempo, para contribuir a una posterior formulación científica de la frase bíblica, cuando estudios históricos posteriores ofrezcan una panorámica completa de su interpretación a lo largo de los siglos.

La una caro es la definición bíblica del matrimonio y esta concepción del matrimonio nos manifiesta que la virilidad y la feminidad, entendidos en su plenitud, son modalidades accidentales de la naturaleza humana que existen una en función de la otra, que están ordenadas naturalmente la una a la otra. Y están ordenadas entre sí para formar un principio unitario que comporta una comunidad total de vida, del que nacerán los hijos y en cuyo ambiente se educarán. Para entender qué es el matrimonio -su esencia- hay que comprender en qué consiste la una caro, la unidad en la naturaleza que forman el varón y la mujer.

El objetivo es, pues, contribuir a buscar un mejor conocimiento de la esencia del matrimonio a través de la expresión genésica una caro, que nos conduce a una definición de matrimonio como esa comunidad que forman varón y mujer, cuya estructura básica se encuentra en una unidad jurídica (no ontológica) en la naturaleza; dos naturalezas, individualizadas y complementarias en lo accidental, se integran entre sí, comunicándose lo que tienen de distintas, mediante una relación jurídica que los vincula y en cuya virtud cada cónyuge es copartícipe del otro en la virilidad y feminidad.

En este trabajo hemos estudiado las fuentes de doce siglos, en orden a sistematizar sus respuestas, sin pretender resolver los interrogantes planteados hoy por la doctrina acerca de la esencia del matrimonio, aunque esa sea la intención última. Presentamos con esta investigación el status questionis acerca de la una caro en la literatura cristiana hasta el siglo XII, buscando las líneas de interpretación acerca de la frase genésica, sin entrar a otro tipo de investigaciones, como, por ejemplo la autenticidad de las obras, fecha de composición, etc.

La clave de lectura de los textos estudiados, es ver su relación con el matrimonio, el contexto en el que se dice, la referencia al pasaje bíblico del cual se extrae la interpretación de la una caro (Génesis, Efesios, 1 Corintios) y el tema que el autor esté tratando (institución del matrimonio, propiedades, fines, impedimentos ...).

En primer lugar, se estudia la una caro en la época de los Padres de la Iglesia hasta Juan Casiano, aunque su real culminación es la figura de S. Agustín. A continuación se



analiza la una caro en el período de transición de la Patrística a la Edad Media, a través de los escritores que van de León Magno, hasta los últimos escritores de la literatura Patrística y su engarce con la Alta Edad Media. A continuación se estudian el período preescolástico y las escuelas teológicas así como los principales autores del siglo XII, entre los cuales destacan Graciano y Pedro Lombardo, a los que se les ha dedicado una mayor atención.

La "una caro" en la Biblia

La Sagrada Escritura se refiere en más de una ocasión al matrimonio usando la expresión "una caro". "Siendo revelación divina, de ningún modo podrá expresarse mejor lo que sea el matrimonio" (1).

El texto fundamental, que recoge la expresión una caro, se encuentra en Gen 2,24: "Quamobrem relinquet homo patrem suum et matrem, et adhaerebit uxori suae; et erunt duo in carne una" (2). Según esto el matrimonio es una dualidad en una unidad. Unidad que no es simplemente una actividad, un hecho, un acto pasajero, transeunte, pues Cristo atribuye a la una caro la nota de la indisolubilidad, apoyándose en el pasaje del Génesis que anteriormente hemos citado: "Qui respondens ait eis. Non legistis quia qui fecit hominem ab initio, masculinum et feminam fecit eos, et dixit: propter hoc dimittet homo patrem et matrem, et adhaerebit uxori suae, et erunt duo in carne una? Itaque iam non sunt duo, sed una caro; quod ergo Deus coniunxit, homo non separet" (3).

Claramente, estas palabras indican que se trata de una unidad que el hombre no puede separar, puesto que fue Dios mismo el que la ha constituido. Esa unidad es la una caro que forman varón y mujer ("iam non sunt duo, sed una caro"); luego esta unidad, si es indisoluble, no puede ser un acto transeunte. Sin entrar a estudiar el papel que comporta la unión carnal en hacerse el varón y la mujer una sola carne -del cual se hablará más adelante, al reseñar diversos autores que dan relieve al acto conyugal-, parece claro que la una caro, en cuanto es algo que Dios unió y el hombre no puede separar, se refiere a la unión estable de marido y mujer,

(1) Cfr. J. HERVADA, Cuestiones varias sobre el matrimonio, en "Ius Canonicum", XIII, Pamplona, 1973, n.º. 25, p. 25.

(2) Tomamos los textos de la Neovulgata; para las traducciones al castellano, transcribiremos la traducción de la Sagrada Biblia publicada por la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra, o para lo no publicado en ella, de otras versiones acreditadas.

(3) Mt 19, 4-6.



esto es, al matrimonio (4). El matrimonio es varón y mujer formando una sola carne (5).

Esta interpretación ha sido recogida en la Const. Gaudium et spes, del Concilio Vaticano II, en el número 48: "Vir itaque et mulier, qui foedere coniugali iam non sunt duo, sed una caro (Mt 19,6), intima personarum atque operum conjunctione mutuam sibi auditorium et servitium praestant, sen sumque suae unitatis experientur et plenius in dies adipsiscuntur". Sentido del cual se hace eco Juan Pablo II en la Ex.Apost. Familiaris Consortio, donde citando el texto conciliar, explicado como el marido y la mujer, por el pacto conyugal, ya no son dos, sino una sola carne. En esa íntima unión, las personas se ayudan y sostienen, y van adquiriendo cada vez más una conciencia de unidad la cual van logrando que se realice plenamente (6).

Hay un detalle que debemos tener en cuenta, porque para la interpretación de los datos escriturísticos puede ser revelador. El texto del Génesis dice que "erunt duo in carne una". Serán dos -permanece la dualidad- en una carne (en la unidad). El pasaje de S. Mateo dice, en cambio, "non sunt duo", no son dos. ¿Habrà contradicción? Claro que no, son dos matices complementarios. Los esposos, en algo permanecen siendo dos y en algo ya no son dos. "Y este algo en el que ya no son dos, no puede ser la unión carnal, puesto que es un acto transeunte, del que no puede predicarse la inseparabilidad, o sea, la imposibilidad de divorcio o repudio, que es a lo que se refiere el Evangelio" (7).

Considerando que podemos entender caro como hombre y concretando mejor, como naturaleza, podemos explicar que la carne a que se refiere Gen 2,24, en la cual los esposos se hacen uno, permaneciendo dos, es la naturaleza. Gracias a la Revelación cristiana, a la luz de Ioh 1, 14 y del misterio de la Encarnación, podemos unir eso que inicialmente aparece como imposible: dos seres y una sola carne.

El punto clave para resolver qué es la una caro, se encuentra en una idea expresada por Hervada en sus obras ya ci

(4) Cfr. J. HERVADA, Cuestiones varias ..., cit., pp. 26 ss. Cfr. F. FORESTI, Linee di antropologia veterotestamentaria, en "Temi di antropologia Teologica", Roma, 1981, p. 54.

(5) Cfr. J. HERVADA, ¿Qué es el matrimonio?, en "Ius Canonicum", XVII (1977), pp. 30 ss. Vide también M. GILBERT, Une seule chair, "gen 2,24", en "Nouvelle Revue Theologique", 110 (1978), pp. 66-89.

(6) Cfr. JUAN PABLO II, Ex. Apost. Familiaris Consortio, nn. 13,14 y 19.

(7) Cfr. J. HERVADA, Cuestiones varias ..., cit., p. 26.



tadas, según la cual, los cónyuges, siendo una sola carne, son dos personas, pero sus naturalezas, permaneciendo indivi-
duadas y distintas, se comunican jurídicamente formando una unidad en las naturalezas (8).

Decimos que se comunican dos naturalezas humanas, perma-
neciendo individualizadas y distintas. Como siguen siendō dos (dos personas, luego dos naturalezas distintas), esa uni-
dad que forman no puede ser ontológica; no hay comunicaciōn de orden ontológico porque supondría romper el principio de individuaciōn.

¿Cómo se realiza, pues, esa unidad?. La respuesta nos la insinúa S. Mateo en el texto donde la una caro se relacio-
na con la indisolubilidad del matrimonio. La indisolubilidad es una propiedad de los vínculos jurídicos; luego los espo-
sos se hacen una caro, una unidad en la naturaleza, por me-
dio de un vínculo jurídico. Las naturalezas de varōn y de mu-
jer se hacen una unidad jurídicamente, o sea, haciéndose la mujer un ius (derecho) del marido y el marido un ius (dere-
cho) de la mujer (9).

Podemos resumir diciendo que la uniōn en la naturaleza,
"consiste en un vínculo jurídico de participaciōn y comunica-
ciōn en la virilidad y feminidad, en cuya virtud las dos na-
turalezas quedan relacionadas en su dimensiōn complementa-
ria, y, por tanto, en el orden de los fines" (10). Se trata de una unidad de índole jurídica, pero con un fundamento on-
tológico, que es la complementariedad entre virilidad y femi-
nidad.

Podemos considerar cómo en los cuatro momentos en los que la Sagrada Escritura habla de la una caro (Gen 2, 24; Mt 19, 4-6; Efe 5, 31; 1 Cor 6, 16), se sitúa esta frase dentro del ámbito del matrimonio, pero deteniéndose cada uno de estos textos a exponer una nota o característica de la uniōn nupcial: la instituciōn del matrimonio; su unidad e indisolubilidad; la sacramentalidad y la consumaciōn. Pero, lo que permanece en los cuatro textos, es la una caro: por ella dejará el hombre a su padre y a su madre ...; ella es una e in-
disoluble; la una caro es signo de la uniōn de Cristo con la Iglesia; y hacerse una caro es también la uniōn carnal entre varōn y mujer.

Descubrir este dato no nos debe extrañar, pues como de-

(8) Cfr. J. HERVADA, Cuestiones varias ..., cit., pp. 32 ss.

(9) Usamos aquí el término ius según la concepciōn realista, que puede encontrarse en J. HERVADA, Introducciōn crítica al Derecho Natu-
ral, Pamplona 1982, pp. 42 ss.

(10) Cfr. J. HERVADA, Cuestiones varias ..., cit., p. 33.



cía Santo Tomás, "auctor sacrae Scripturae est Deus, in cuius potestate est, non solum voces ad significandum accomodet, sed etiam res ipsas" (11). Es como si la sabiduría divina quisiera dejar constancia de ese hecho. Por eso podemos decir que la una caro es la noción bíblica de matrimonio, pues observamos cómo efectivamente en los textos que en la Sagrada Escritura se habla de los elementos esenciales de las nupcias, aparecen como constantes las palabras: y serán dos, una sola carne. ¿Qué significa una caro? Este es el interrogante planteado. A lo cual brevemente hemos respondido, afirmando que la una caro se puede entender en concepto científico como la unidad en la naturaleza.

Por último queremos agradecer muy especialmente al Dr. Javier Hervada Xiberta por su dedicación y esmero a la hora de dirigir este trabajo. Así mismo, honda es nuestra gratitud para con los Profesores de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, en ellos siempre hemos encontrado la ayuda requerida.

I. LA "UNA CARO" EN LA EPOCA DE LOS SANTOS PADRES HASTA JUAN CASIANO

Lo expuesto anteriormente nos sirve como introducción al planteamiento de la cuestión. Sirve para clarificar de una manera sencilla las palabras de la Escritura y poder luego, contando con el pensamiento de los autores que han tratado el asunto, entrar a explicar detenidamente el contenido último y radical del serán una sola carne (12).

A. Tertuliano

Trató con mucha frecuencia el tema del matrimonio (13),

(11) Summa Theologica, I, q.1, a.10.

(12) Los datos históricos de los diversos autores los hemos tomado de: F. CAYRE, Patrologia e storia della Teologia, 2 vols., ed. Italiana, Roma 1936; B. ALTANER, Patrología, 2ª ed. castellana, Madrid 1949; J. QUASTEN, Patrología, 3 vols. ed., castellana, Madrid 1961.

(13) Cfr. G. ZANNONI, Unità e indissolubilità del matrimonio in Tertuliano, en "Apollinaris", XXXI (1960), pp. 297-320. Cfr. también: A. HOUSIAU, Le lien conyugal dans l'Eglise ancienne, en "L'Année Canonique", 17 (1973), pp. 569-577; E. TEJERO, La sacramentalidad del matrimonio en la historia del pensamiento cristiano, en "Ius Canonicum", XIV (1974), pp. 11 ss.



afirma la bondad del matrimonio por ser obra de Dios y bendecida por la Iglesia.

Reconoce el autor cartaginés el símbolo que encierra el matrimonio por ser imagen de la unión de Cristo con la Iglesia. Esta relación la enseña citando repetidamente a S. Pablo con el texto de Eph 5, 32. En el libro V de Adversus Marcionem es donde con más claridad explica la significación de la unión conyugal como referida a la unión de Cristo y su Iglesia. Como Cristo ama a la Iglesia, siguiendo a S. Pablo, así el marido debe amar a su mujer (14). El término una caro, lo refiere a esa posesión mutua, esa unidad que forman marido y mujer, unión que es tan fuerte y profunda que su término de comparación es la unión de Cristo con la Iglesia.

En el libro Ad uxorem escribe una de las páginas más bellas y conocidas acerca de la unión conyugal referida a nuestro tema: "¿Quién confirma la oblación del sacrificio, sella la bendición del sacerdote, lo anuncian los ángeles y ratifica el Padre celestial ...? ¿Qué vinculación la de dos fieles que tienen la misma esperanza, el mismo deseo, la misma disciplina, el mismo Señor!. Dos hermanos, comprometidos en el mismo servicio: no hay división de espíritu ni de carne; realmente son dos en una sola carne. Donde hay una sola carne, allí también hay un solo espíritu. Juntos oran, juntos se acuestan, juntos cumplen la ley del ayuno. Uno a otro se exhortan, uno a otro se soportan ..." (15).

Se observa cómo Tertuliano plantea la una caro, como una unidad de espíritu, de destino, de vida. En este y en otros pasajes no menciona para nada el acto conyugal. Se está refiriendo al matrimonio, a la unión conyugal entre el varón y la mujer, formando una unidad, "donde hay una sola carne, allí también hay un solo espíritu", no hay división entre los esposos: realmente son dos en una carne. Así también lo considera Quacquarelli: "Egli attribuisse all'affermazione della Genesi 'saranno una sola carne' il senso di 'diverranno una sola vita'" (16).

Tertuliano en otros escritos manifiesta el sentido simbólico y sacramental de los textos genesíacos. En el tratado De anima repite casi con las mismas palabras la referencia a Cristo y a la Iglesia del pasaje de la Sagrada Escritura relativo a la primera unión matrimonial! (17). Otro momento

(15) TERTULIANO, Ad uxorem, II, 8,6; ed.cit., p. 393.

(16) L'esegesi di Tertuliano a Mateo 19,6, en "Saggi Patristici", Bari 1971, p. 331.

(17) TERTULIANO, De anima, XXXI, 2, ed. cit., p. 813. Sobre el uso de la palabra sacramentum en Tertuliano, cfr. A. VICIANO, El "sacramentum humanae salutis" en la teología de Tertuliano, tesis doctoral, pro manuscrito, Pamplona 1984.



en el cual Tertuliano comenta el texto de Gen 2,24 es en su obra De exhortatione castitatis, en la que dice que, siguiendo a S. Pablo, tiene que interpretar erunt duo in unam carnem como las nupcias entre la Iglesia y Cristo. Y precisamente por esa significación que da a la vida conyugal, se convierte en un ardoroso defensor de un solo matrimonio (18). Afirma que las palabras del Génesis sobre el matrimonio están dichas en sentido profético, aludiendo en esa referencia a la unión de Cristo con la Iglesia. Adán no tiene que abandonar a sus padres para unirse a Eva, luego esas palabras están dichas de manera profética, referidas a la unión conyugal (19). Es continua la referencia a la significación del matrimonio como figura de la unión de Cristo y la Iglesia en las obras de Tertuliano, y en ese contexto interpreta el "erunt duo in carne una" en su escrito De Ieiunio (20).

En resumen, Tertuliano relaciona la una caro, a través de Efesios, con la unión de Cristo con la Iglesia. Su concepto acerca de la una caro pasa a través del sacramentum paulino. Adán profetizó con sus palabras el gran sacramentum relativo a Cristo y a la Iglesia. En otros momentos refiere la una caro a la fuerte unidad que halla en el matrimonio, por la cual no hay división ni de espíritu, ni de carne, realmente son dos en una carne.

B. San Juan Crisóstomo (344-407)

Por su prestigio y extensa actividad literaria es uno de los Padres que más influencia ha tenido a la hora de explicar y entender la doctrina cristiana (21).

Al hablar de la una caro del texto de Mateo 19, explica que "al principio creó los primeros hombres, macho y hembra los creó". Es decir, de una sola raíz salieron y en un solo cuerpo se unieron. Porque serán los dos -dice- una sola carne. Añade más adelante, "y no puso simplemente ley de que el hombre fuera a su mujer, sino que se uniera y como se pegara

(18) TERTULIANO, De exhortatione castitatis, V, 3-4, ed. cit., pp. 1022-1023.

(19) TERTULIANO, De virginibus velandis, V, 4, ed. cit., p. 1215.

(20) TERTULIANO, De Ieiunio, III, 2, ed. cit., p. 1259.

(21) Cfr. J. QUASTEN, o.c. t.II, p.449; también V. ERMONI; Saint Jean Chrysostome, Paris 1911; A. MOULARD, Saint Jean Chrysostome le défenseur du mariage et l'apôtre de la virginité, Paris 1923; A. PUECH, Saint Jean Chrysostome, Paris 1923; D. GORCE, Marriage et perfection chrétienne d'après Saint Jean Chrysostome. Les moralistes chrétiens, Paris 1924, pp. 279-292; J. DUMORTIER, Le mariage dans les milieux



con ella, dando bien a entender -por el mismo modo de la expresión- la inseparabilidad de uno y otro. Agrega que Cristo no se contentó con decir lo anterior, sino que vuelve a insistir en ese más íntimo enlace: 'Porque serán -dice- los dos en una sola carne'" (22).

El tema que le preocupa en esta homilía es la indisolubilidad del matrimonio, por lo cual resalta la unión de los esposos y el formar una caro será tener una unión tan fuerte que no se puede disolver. En sentido figurado, el Crisóstomo da a entender que son una carne casi físicamente: marido y mujer son una sola carne, son su propia carne, y por eso dice: "Ahora bien, así como es criminal cortar la carne humana, así lo es separar el hombre de la mujer. Y no se detuvo ahí el Señor, sino que apeló también a la autoridad divina, diciendo: luego ya no son dos, sino una sola carne. Ahora bien, como es sacrilego cortar la carne, así es contra ley separar el hombre de la mujer" (23). S. Juan Crisóstomo ve con claridad esa unidad a la que llegan los esposos: el hombre "se ha unido con su mujer, para ser los dos una misma cosa" (24).

En la Homilía XX sobre el cap. I de la epístola a los Efesios desarrolla la relación que tienen el matrimonio con la unión de Cristo y la Iglesia, pero también se extiende a considerar la idea de que la unión conyugal es símbolo de la unión del alma con Cristo. Va tomando como patrón para las relaciones matrimoniales, la forma como Jesucristo trata a la Iglesia y se desvive por Ella. Se puede decir que toda la homilía tiene esa finalidad (25).

Más adelante se pregunta cómo puede ser la mujer carne del marido, y entonces cita a Gen 2,23 y Eph 5,31. Y explica que somos una misma carne al modo como Adán y Eva están hechos de una misma materia de la misma carne. Además procedemos de una misma carne, la de Adán, ya que Eva fue educada, sacada de su costado. Somos una misma carne en cuanto procedemos de un mismo principio, de una misma raíz (26). Compara

d'Antioche et de Byzance d'apres Saint Jean Chrysostome, en "Lettres d'humanité", 6 (1946), pp. 102-116.

(22) Cfr. RUIZ BUENO, Obras de S. Juan Crisóstomo, Madrid 1955, p. 288 ss.

(23) Cfr. RUIZ BUENO, o.c., p. 289.

(24) Cfr. ibidem, p. 292.

(25) Cfr. S. JUAN CRISOSTOMO, In epistolam ad Ephesios, cap. V, homil. XX, PG 62, 136-150.

(26) S. JUAN CRISOSTOMO, In epistolam ad Ephesios, cap. V, homil. XX, PG 62, 139.



que, así como pertenecemos al cuerpo de Cristo y nos hacemos uno con El, así también el marido y la mujer se unen, al sur gir de una misma carne, de un mismo principio (27).

S. Juan Crisóstomo muestra cómo el Hijo de Dios se ha hecho de nuestra naturaleza y así nosotros participamos de su divinidad y como El nos tiene a nosotros, así nosotros le tenemos a El. Aquí da una explicación de la una caro unida al fin primario del matrimonio. Al buscar el motivo por el cual "reliquet homo patrem et matrem suam, et adhaerebit uxori vae ..." encuentra que dejan a sus padres para tener hijos; la prole es lo que les mueve a unirse y en ese hijo forman una carne (28), son de su misma carne; es el hijo la carne continuada de los padres: "et de cetero caro est pater et mater et filius ex utriusque coitu: etenim mixtis seminibus nascitur filius: itaque tres sunt una caro ..." (29).

Su conclusión es fruto del razonamiento anteriormente elaborado: Eva es de la misma carne de Adán, al ser sacada de su costado. Somos miembros de Cristo, al pertenecer a su cuerpo, luego si el hijo es de la misma carne de los padres, en él son una caro. De la unión de los principios generadores nacen los hijos, luego en esa unión forman la una carne (30). Entonces los tres serán de la misma carne.

Pienso que ésta es la manera como entendía la expresión en el contexto que venimos comentando. Por las palabras de S. Pablo a Efesios, por el origen de la primera mujer y la formación en Cristo de todos los hombres de un solo cuerpo, S. Juan Crisóstomo entiende la una caro aquí como la misma carne: son Adán y Eva de la misma carne; Cristo participa de nuestra misma carne; los hijos participan de la misma carne que los padres.

Un tercer texto de S. Juan Crisóstomo que nos interesa para el tema que venimos exponiendo, lo encontramos en la homilía sobre I Cor 7, 39-40. Añade la misma idea relatada an-

(27) S. JUAN CRISOSTOMO, In Epistolam ad Ephesios, cap. V, homil., XX, PG 62, 139.

(28) Cfr. P. ADNES, El matrimonio, ed. castellana, Barcelona 1969.

(29) S. JUAN CRISOSTOMO, In epistolam ad Ephesios, cap. V, homil., XX (PG 62, 140).

(30) "Quemadmodum ergo sui filius naturae nostrae facti est, ita nos eius substantiae; et sicut ille nos in seipso habet, ita et eum nos habemus in nobis". Ibidem.



teriormente, de considerar a los esposos un solo cuerpo, una unión tan fuerte que son una misma cosa, la interpretación del autor es muy literal: son una sola carne, es decir son un mismo cuerpo. Da mucha importancia al hecho de ser la esposa miembro del marido y al tener origen la mujer del hombre, al ser formada mientras Adán dormía. Añade que no son estos los únicos motivos por los cuales hay que amar a la esposa, sino también por el mandato de Dios de que el hombre abandonará a su padre y a su madre y se unirá a su mujer (31).

C. San Hilario de Poitiers (315-368)

Al comentar diversos textos sagrados, encuentra la "llave" en el Nuevo Testamento para comprender mejor el Antiguo según una regla común a la patrística. En este ámbito coloca el pasaje del Génesis, que relata la formación de la primera pareja, como figura y profecía de la unión de Cristo con la Iglesia. Adán y Eva prefiguraban a Cristo y a la Iglesia y por tanto, la unión de aquellos, manifiesta lo que uniría al Mesías con su Cuerpo Místico (32). La unión de los primeros padres tiene un claro contenido simbólico, ya señalado por S. Pablo: "Hoc mysterium magnum est ...". El Evangelio enseña así la existencia de esa realidad misteriosa de significación del matrimonio (33).

Precisamente por ese deseo del Obispo de Poitiers, de encontrar el sentido profético o alegórico de algunos pasajes escriturísticos, al hablar en diversos escritos de Gen. 2,24; Mt. 19 o Eph. 5,32, observa siempre el sentido figurado, simbólico que encierra la expresión erunt duo in carne una, la relaciona con la unión primera de Adán y Eva y con la explicación que de esa frase da S. Pablo. Para el autor es S. Pablo, como repite continuamente, quien relaciona la unión de Adán y Eva con la de Cristo y su Iglesia. Afirma lo anterior por ejemplo al comentar el Salmo 52 y relatar la unión de nuestros primeros padres, haciendo referencia a las palabras de Eph. 5,32 (34). Como se observa en el texto lati

(31) S. JUAN CRISOSTOMO, Quales ducendae sint uxores, III, PG 51, 229 ss.

(32) S. HILARIO DE POITIERS, Traité des Mystères, ed. "Sources Chrétiennes" 19, París 1947, pp. 77-83.

(33) S. HILARIO DE POITIERS, Tractatus in CXXXVIII psalmum, 29, PL 9, 807-808.

(34) S. HILARIO DE POITIERS, Tractatus in LII psalmum, 16, PL 9, 334.



no, "Et ossa non haec corporalis dissipari intelligenda sunt", afirma que no tiene un sentido corporal, sino espiritual, alegórico, el cual precisamente por ser profético llama el Apóstol "magnum mysterium".

Igual conclusión obtiene el comentar el pasaje de S. Mateo sobre la propuesta de divorcio hecha por los fariseos a Cristo. Dice que el Génesis no admite el divorcio y que Jesucristo repite lo dicho al comienzo de la humanidad. Agrega de nuevo que apoyado en S. Pablo relaciona la unión de Adán y Eva con el misterio de Cristo y la Iglesia (35). En resumen, S. Hilario, por su intento de desentrañar las figuras del Antiguo Testamento a la luz del Nuevo, el texto de la una caro lo entiende exclusivamente referido a la unión de Cristo con la Iglesia, sin entrar en otras consideraciones (36).

D. San Ambrosio (339-397)

Su relevante personalidad hace que ejerza una influencia amplia y sea uno de los pilares de la cultura cristiana (37). Piensa S. Ambrosio que la mujer ha sido dada al hombre con miras a la procreación, exégesis que hará escuela y atraerá a muchos autores posteriores (38).

En el libro II de la Expositio del Evangelio de S. Lucas hablando del matrimonio, recalca que es obra de Dios: Dios ha hecho a Adán y a Eva y su unión es signo de una unión más elevada y se apoya en S. Pablo para enseñarlo (39).

(35) S. HILARIO DE POITIERS, Commentarium in Mattaeum, cap. XIX, 2, PL 9, 1023-1024.

(36) "... Ilario ve nel nostro versetto (Gen 2,24 a través de Efesios) affermato che il matrimonio è figura e simbolo dell'unione di Cristo con la Chiesa ...". P. COLLI, Le pericope paolina ad Ephesios V,32, nella interpretazione dei santi Padri e del Concilio di Trento, Parma 1951, p. 65.

(37) Cfr. B. ALTANER, o.c., pp. 322 ss. Sobre la doctrina del matrimonio de S. Ambrosio, vide: R. THAMIN, Saint Ambroise et la morale chrétienne au IV siècle, Paris 1895, pp. 485-512; W.J. DOOLEY, Marriage According to St. Ambrose, Washington 1948.

(38) Cfr. P. Adnes, o.c., p. 76.

(39) S. AMBROSIO, Expositio Evangelii secundum Lucam, lib. II, 85, CC. series Latina XIV, Turnholtii 1957, p. 283.



Cita entonces a Eph. 5, 30-32 y explica que no entendía eso de ser "hueso de mis huesos y carne de mi carne ... pero el Espíritu Santo le recuerda que es "un gran misterio". ¿Qué misterio? se pregunta, "porque serán los dos en una sola carne, y dejará el hombre a su padre y a su madre" ... ¿Quién es este hombre por el cual ha de dejar la mujer a sus padres? Encuentra que ese hombre es Cristo y la mujer es la Iglesia, que ha dejado a sus padres y ha reunido a los pueblos de la gentilidad (40).

Compara el nacimiento de la Iglesia del costado de Cristo, con el nacimiento de Eva del costado de Adán, por eso son miembros de su cuerpo, hechos de su carne y de sus huesos. El segundo Adán es Cristo y el costado de Cristo da vida a la Iglesia. Del costado de Adán salió Eva, la cual da vida, vivientes al mundo: ella es la madre de todos los vivientes. La Iglesia también es madre de todos los vivientes, que da vida a los que estaban muertos, por no participar de Cristo, que es la Vida (41).

Se observa a través de los textos cómo S. Ambrosio relaciona mutuamente, siguiendo a Efesios, la unión matrimonial y a la unión de Cristo con la Iglesia: el varón es Cristo y la esposa es la Iglesia (42); la unión conyugal es signo de esa otra unión mística (43). Nos hemos detenido en este punto porque esta línea de pensamiento es la que mantiene el Santo Doctor en todas sus obras. Siempre que cita Gén 2,24 o se refiere a Mt 19, saca a relucir el sacramentum magnum de Eph 5,32.

En el libro VIII de la Expositio del Evangelio de S. Lucas, encontramos otros textos que reafirman el planteamiento anterior. Hablando del repudio, comenta que despedir a la esposa sería como afirmar que Dios no es el autor del matrimonio: "lo que Dios ha unido no lo separe el hombre" (44). Y ¿cómo es que Moisés ordenó dar libelo de divorcio para repudiar a la esposa? (Mt 19,7). El Señor responde que fue por la dureza del corazón del pueblo judío: Moisés lo permitió,

(40) S. AMBROSIO, Expositio Evangelii secundum Lucam, lib. II, 86, ed. cit., p. 70.

(41) Ibidem.

(42) Ibidem, p. 130.

(43) Ibidem, p. 188.

(44) Ibidem, pp. 299-330.



no lo mandó Dios. Desde el principio lo que existía era la ley de Dios que dice que "dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a la mujer, y serán los dos una sola carne (Gen 2,24)", luego, quien repudia a su mujer, desgarrar su propia carne y divide su propio cuerpo.

Al ser la mujer cuerpo del marido, son la misma carne, son una carne. Así entiende estas palabras el Génesis, puestas en conexión con 1 Cor 7,4 (45). Relaciona, en otro lugar el matrimonio con la unión de Cristo con la Iglesia, apuntando un matiz nuevo: la indisolubilidad del matrimonio es ley de Dios, porque S. Pablo relaciona esa unión indisoluble con el misterio de la unión de Cristo con la Iglesia (46). Así como Eva es del "mismo cuerpo que Adán", pues salió de su costado, así como la Iglesia nace del costado de Cristo, la Esposa es "miembro" del marido, forma parte de su cuerpo, de su carne, al unirse en matrimonio; forman "un solo cuerpo", el cual si se separa, si se repudia, sería como desgarrar la propia carne, dividir el propio cuerpo.

Afirma la idea de que somos cuerpo de Cristo como Eva fue cuerpo de Adán, en la Epístola 76 dirigida a Ireneo, en la cual explica la carta a los Efesios. La unión de los padres de la humanidad prefigura la unión de Cristo con la Iglesia, y nuestra pertenencia al cuerpo de Cristo (47), somos "hueso de sus huesos y carne de su carne".

En resumen podemos concluir diciendo que S. Ambrosio aplica las palabras de Gen 2, 21-22 a la unión de Cristo con la Iglesia a través de Eph 5, 22-23.

E. Ambrosiaster

Ambrosiaster, es decir, Pseudo-Ambrosio, es el nombre convencional que se ha dado al autor anónimo de un comentario a las cartas de S. Pablo, compuesto al parecer por la segunda mitad del siglo IV (48). Se ha escrito mucho acerca de la identidad del autor sin que por el momento se haya llega-

(45) S. AMBROSIO, Expositio Evangelii secundum Lucam, lib. VIII, 7, ed. cit., p. 300. Vide A. PAGE, Le Christ-Epoux selon S. Ambroise. Etude sur l'image du mariage et son applications an Christ-Iesus, Tesis doctoral, Roma 1969.

(46) S. AMBROSIO, Expositio Evangelii secundum Lucam, lib. VIII, 9, ed. cit., p. 301.

(47) S. AMBROSIO, Epistolarum classis II, epistola LXXVI, 4, PL 16, 1315.

(48) Cfr. J. QUASTEN, o.c., t. III, p. 211 ss.



do a resultados definitivos; las propuestas en base a aspectos diferentes son numerosas (49).

1. Comentarios a 1 Corintios

Vamos a analizar los comentarios que realiza el Pseudo-Ambrosio a dos epístolas paulinas: la primera a los Corintios y la epístola a los Efesios, en las cuales comenta cómo debe ser la unión matrimonial y la relación de los esposos y da una interpretación de la una caro sorprendente en la época en la cual escribe (50). Al explicar el cap. 6 de la primera epístola a los Corintios, insiste en que nuestros cuerpos son miembros de Cristo, pero miembros del nuevo Hombre, que fue creado según Dios y El mismo es cabeza de la Iglesia. No podemos cortar un miembro de Cristo para unirlo con una meretriz, porque el que se une a ella se separa de los miembros de Cristo (51).

Expone que el que se mezcla con la impura, se hace uno en ella, con lo que se mezcla. Por la fornicación ambos se hacen uno, de igual modo que, según la naturaleza, se hace uno con la inmaculada, con la pura, en el matrimonio. Porque se dice que serán dos en una sola carne, lo cual manifiesta que el varón y la mujer, ambos son en una carne (52). La institución natural del matrimonio según la quiso Dios, es el modo justo y real de unirse siguiendo la naturaleza: la unión fornicaria va contra la naturaleza.

Comentando 1 Cor 14,34 utiliza la una caro, entendiéndola como la situación de la mujer de pertenecer al marido, a

(49) G. MORIN, dedicó gran interés al asunto de la identidad del Pseudo-Ambrosio entre 1899 y 1920 y propone cinco diversas identificaciones. Vide G. MORIN, L'Ambrosiaster et le Juif converti Isaac contemporain du pape Damase, en "Revue d'histoire et de Littérature religieuse", 4 (1899), pp. 97-121; Idem, Una nuova possibilità a proposito dell'Ambrosiastro, en "Atheneum", 6 (1928), pp. 62-71. Cfr. también, O. HEGGEL-BACHER, Vom Römischen zum Christlichen recht, Freiburg 1959. Es una interesante monografía donde se estudian los elementos jurídicos del Ambrosiaster. Analiza sus ideas en relación con el derecho natural, el derecho romano, el derecho hebreo y el derecho canónico.

(50) Las ediciones de los comentarios son: PL 17, 47-536; A. AMELLI, Spicilgium casinense III 2, Montecasino 1901, pp. 1-303; H.J. VOGELS, ed. CSEL LXXXI, 1-3, Vindobonae 1966-1969.

(51) AMBROSIASTER, Commentarius in Epistolas paulinas, II, CSEL LXXXI, 2, Vindobonae 1968, p. 66.

(52) Ibidem, p. 67.



explicar por qué le está sujeta y no debería hablar en los actos litúrgicos (53): en el lugar sacro ella debe permanecer en silencio. La primera razón de la sujeción de la mujer al varón, según el Pseudo-Ambrosio, es que ella es del varón, es una carne con él (54).

2. Comentario a Efesios

Cuando comenta la carta de S. Pablo a los Efesios, al llegar al versículo 22 y siguientes, vuelve a insistir en esa unión y sujeción que debe tener la mujer al marido, da aquí un mayor énfasis a la relación del matrimonio con la unión de Cristo y la Iglesia, pero destacando matices que distinguen su explicación de lo anteriormente dicho por los Padres de la Iglesia.

Al desarrollar cómo debe ser la sujeción de la mujer al marido lo compara a la autoridad que tiene Cristo, cabeza, sobre la Iglesia, su cuerpo (55). Como Cristo es cabeza de la Iglesia, así el varón de la mujer. La Iglesia está sujeta a Cristo desde el principio e igual lo está la mujer de su marido, pero hay una diferencia que anota el Ambrosiaster y que extraña por lo novedosa que resulta su afirmación: la diferencia de las dos comparaciones es que la mujer es consustancial al varón, en cambio la Iglesia nominalmente participa de Cristo, no en su naturaleza (56).

¿Qué significa que la mujer sea consustantiva viro? Por el contenido literal de la palabra, consustancial significa que son de la misma sustancia. pero ¿qué entiende el autor por sustancia? Lo aclara la comparación que realiza con la relación Cristo-Iglesia: la segunda no participa de la naturaleza de Cristo, en cambio, por contraposición, la mujer sí.

(53) Ibidem, p. 163.

(54) Ibidem.

(55) Ibidem, p. 117.

(56) "... caput Ecclesiae Christus est, ita et vir mulieris. A Christo enim Ecclesia sumpsit initium, unde subiecta est illi; ita et viro mulier, ut sit subdita. In eo tamen distat, quia mulier consustantiva viro est: Ecclesia autem in nomine potest, non in natura participari Christo". AMBROSIASTER, Commentarius in Epistolas Paulinas, III, ed. cit., p. 118. El subrayado es nuestro.



Explicando el versículo 28 de la epístola a los Efesios habla del amor total que se tienen los esposos; amor que es comparable al afecto que se tiene al propio cuerpo. La Esposa es cuerpo del varón. Por una razón natural, dice el autor, la mujer es parte del cuerpo del varón, y por eso el varón en la mujer a sí mismo se ama, de modo que si hace un acto fornicario, está pecando en sí mismo porque son dos en una carne, forman los esposos una sola carne. Las personas no dividen la sustancia, sino que por la persona se hace el número en la naturaleza, pero están unidos en la naturaleza (57).

Vuelve a insistir en que la una caro es una unidad en la naturaleza: al ser personas, el varón y la mujer, no dividen la sustancia humana, no separan la naturaleza del hombre, participan igualmente ambos de la naturaleza humana; lo que les diferencia, lo que les hace ser dos en el 'principio de individuación', el ser personas distintas, teniendo una idéntica naturaleza. Explica que la mujer es carne del varón y por eso debe éste alimentarla a ejemplo de Cristo: el varón debe nutrir y custodiar a la mujer porque es carne suya (58).

Comenta después del pasaje del Gen 2,24 y explica que Cristo da ejemplo con su unión a la Iglesia, de esa unión recomendada al principio del mundo; pero entiende que Cristo y la Iglesia son uno por la fe, en cambio vir et mulier unum sunt per naturam. Deja el autor clara constancia de ser la unión Cristo-Iglesia, espiritual, por la fe y la caridad, lo cual no sucede en el matrimonio, en el cual varón y mujer se unem en la naturaleza (59). Es un gran misterio la relación de Cristo con la Iglesia; gran misterio que es significado por la unión del varón y de la mujer (60). En la unidad del

(57) "Suum corpus diligit qui uxorem suam diligit. Naturali ratione mulier portio corpori viri est, ac per hoc vir in muliere se ipsum diligit; quomodo si fornicetur, in se ipsum peccat, quia duo in carne una sunt. Non ergo personae substantiam dividunt, ut per personas numerus fiat naturae: sed sunt in unitate naturae". AMBROSIASTER, Commentarius in Epistolas Paulinas, III, ed. cit., p. 118. El subrayado es nuestro.

(58) Ibidem.

(59) "Propter hoc relinquet homo patrem et matrem, et adhaerebit uxori suae, et erunt duo in carne una. Ad unitatem commendandam unitatis dedit exemplum; ut sicut vir et mulier unum sunt per naturam, ita et Christus et Ecclesia unum intelligantur esse per fidem". Ibidem, p.119. El subrayado es nuestro.

(60) Ibidem.



matrimonio se encierra una significación misteriosa que se relaciona con la unidad que forman por la fe, Cristo y la Iglesia. Son dos realidades que mutuamente se corresponden: el matrimonio se configura como unidad por el ejemplo de la unidad significada: Cristo y la Iglesia (61).

Termina el comentario al cap. 5 reafirmando de nuevo que una natura in viro et femina est. El varón debe amar a la mujer y ella debe temer al marido. Ambos tienen la misma naturaleza; por eso, al amar a su esposa, el varón se ama a sí mismo, como nos lo recuerda el Apóstol en esta epístola. La mujer, concluye el Ambrosiaster, puede ser inferior, pero no por, ni en la naturaleza, sino por causa de su condición y por eso debe estar sujeta al esposo (62).

F. San Jerónimo (345-419)

Siendo uno de los más doctos Padres latinos (63), sobre el matrimonio tiene expresiones que parecen excesivamente duras. De sus cartas, la más importante es la que dirigió a una virgen llamada Eustoquia. Al comienzo de la carta compara la unión conyugal con la unión de una virgen y su Esposo, Cristo, utilizando las palabras del Gen 2,24 y dando a cada caso su propia explicación. Por esto dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán entre ambos, ya no como allí dicen "en una carne", sino en un espíritu ... (64). O sea que en la unión virginal se llega a una unión espiritual no corporal y S. Jerónimo, llama a esta unión magnum sacramentum; también es un misterio la entrega de una persona al amor exclusivo de Dios.

Expone en su obra Contra Joviniano el precepto dado por Dios de crecer y multiplicarse para poblar la tierra y la in

(61) Cfr. E. SALDON, El matrimonio misterio y signo. Del siglo I a San Agustín; Pamplona, 1971, p. 207.

(62) AMBROSIASTER, o.c., p. 119.

(63) Cfr. J. QUASTEN, o.c., t. III, p. 244 ss. Vide sobre su pensamiento: CH.H. NODET, Position de S. Jérôme en face des problèmes sexuels, en "Etudes carmélitaines", 81 (1951), pp. 308-350.

(64) "Hoc ergo illud magnum est Sacramentum. Propter hoc relinquet homo patrem, et matrem suam, et adhaerebit uxori suae, et erunt ambo, iam non, ut ibi, in una carne (Gen. 2,24), sed in uno spiritu"; S. JERONIMO, Epistola XXII, 1, PL 22, 395; cfr. SAN JERONIMO, Epistolae selectae, trad. de F.E. LOPEZ, Madrid 1783, p. 455.



dicación de dejar la casa paterna y unirse a la mujer para ser una carne. Relaciona aquí la procreación directamente con el matrimonio, con el hacerse los esposos una caro.

En Eph. S. Pablo interpreta que el matrimonio es un gran misterio relacionado con Cristo y la Iglesia: si Jesucristo ama santamente a la Iglesia también deben hacerlo de igual manera los esposos (65). Se puede observar el sentido espiritual con el cual el Santo Doctor explica el pasaje de Efesios: Cristo es casto en Su carne, en Su espíritu monógamo y tiene una única Iglesia, que es su Esposa.

En el Comentario sobre Isaías, S. Jerónimo ve en el matrimonio una alegoría cuya realidad significada sería Cristo y la Iglesia. Reune varios textos (entre ellos Eph 5, 31 y 32), para terminar diciendo que ese esposo a quien se refiere la Escritura es Cristo y la Esposa es la Iglesia (66).

Para entender el concepto de una caro del autor, es importante considerar los sentidos que S. Jerónimo atribuye a la Sagrada Escritura. En el Comentario a Ezequiel, admite tres sentidos que pueden tener las palabras sagradas. El primero es el literal, el segundo es un sentido tropológico que se puede traducir por sentido espiritual (67). El tercero es el más elevado y de alcance sagrado. Pone como ejemplo Eph 5, 31-32, donde S. Pablo copia palabras del Génesis referentes a la institución del matrimonio, comentando que es un misterio referido a Cristo y a la Iglesia. S. Jerónimo relaciona mutuamente estas dos uniones, al poner como ejemplo de interpretación no literal las palabras de la Sagrada Escritura que no tienen otra aplicación que al matrimonio de Adán y Eva (68).

En el Comentario sobre el profeta Jonás, afirma que S. Pablo refiere el caso del matrimonio, de Adán y Eva a la unión con la Iglesia tropológicamente, en sentido espiritual. Podemos decir que dejó a su Padre Dios y a su madre celes-

(65) "Propter hoc relinquet homo patrem et matrem suam et adhaerebit uxori suae, et erunt duo in carne una, stantinet subiungit sacramentum hoc magnum est. Ego autem dico in Christo et in Ecclesia. Christus enim in carne virgo, in spiritu monogamus". S. JERONIMO, Aversus Iovinianum lib., I, 16, PL 23,246 .

(66) S. JERONIMO, In Isaïam, XVII, 5, CC., series latina LXXIII, A. Turnholti, 1963, p. 715.

(67) Cfr. E. SALDON, o.c., p. 113.

(68) S. JERONIMO, In Hiezechielem, X, XVI, CC., series latina LXXV, Turnholti, 1964, p. 195.



tial -Jerusalen- para unirse a su esposa la Iglesia (69).

En la exposición que hace sobre el Evangelio de S. Mateo, al llegar al cap. 19 utiliza las palabras de Cristo para rechazar la poligamia y defender el matrimonio monogámico; explica que el Génesis dice "adhaerebit uxori suae, non uxoris" (70). Al comentar "Et erunt duo in carne una", dice que el premio del matrimonio es llegar a ser una carne, en cambio la castidad une espíritus, para formar un solo espíritu (71). Dios une al varón y a la mujer haciéndolos una carne, la cual adquiere una unidad que el hombre no puede se parar.

Comentario a Efesios

En el largo comentario de S. Jerónimo a la epístola de S. Pablo a los Efesios, tenemos una doctrina más serena, pues no es una argumentación polémica. Dice que la unión de los esposos ha de ser santa porque la conducta de Cristo con su Iglesia debe servir de paradigma a las relaciones conyugales (72). A raíz de Eph 5,24 vuelve a exponer cómo debe ser el amor de los esposos, siguiendo en todo el amor de Cristo a la Iglesia (73).

La idea anteriormente mencionada, de ser la Iglesia el cuerpo de Cristo y no ser su carne, la utiliza también al ex p o n e r que las palabras del Génesis de ser el marido y la m u j e r para u n a c a r n e a S. Pablo para decir que el varón debe amar a su mujer como a su propio cuerpo (versículo 28) y el que ama a su mujer se ama a sí mismo; nadie puede odiar su propia carne, sino por el contrario la alimenta (versícu-

(69) S. JERONIMO, In Ionam, I, 36, ed. "Sources Chrétiennes" 43, París 1950, p. 63.

(70) S. JERONIMO, In Matthaeum, III, CC. series latina LXXVIII, Turnholti, 1959, p. 165.

(71) "Et erunt duo in carne una. Praemium nuptiarum et duabus unam carnem fieri. Castitas iuncta spiritui unus efficitur. Quod ergo Deus coniunxit homo non separet: Deus coniunxit unum faciendo carnem viri et feminae, hanc homo non potet separare nisi forsitan solus Deus ...". S. JERONIMO, In Matthaeum, III, ed. cit., p. 166.

(72) S. JERONIMO, Commentarium in epistolam ad Ephesios, lib. III, cap. V, PL 26, 564.

(73) Ibidem.



lo 26) (74). Lo cual sólo se cumple en la unión matrimonial, y no en una unión transitoria y momentánea.

Así como tropológicamente decimos que el varón es el alma y la mujer el cuerpo, y el alma ama a su carne, a su cuerpo, del mismo modo Cristo ama a la Iglesia y se entrega a Sí mismo por su salvación (75). Tiene el varón como cabeza a Cristo, en su ejemplo; el Hijo de Dios se humilla por la salud de su carne, se hace con su esposa una caro, para llevarla al espíritu y hacerla renunciar a la carne.

Al volver sobre el versículo 28 de Efesios, lo pone en relación con Gen 2,33 y Mt 19,4 y 5, para concluir, siguiendo esa frase de S. Pablo de ser la mujer como el cuerpo del varón, que la una caro manifiesta el hacerse marido y mujer un solo cuerpo y por eso el varón debe custodiar a la mujer como a su propio cuerpo (76). Poco después S. Jerónimo enseña que el matrimonio de Adán y Eva es alegoría de la unión de Cristo con la Iglesia. Es este uno de los principales textos de la antigüedad, donde de modo manifiesto se relaciona la una caro con la unión de Cristo con la Iglesia (77). Es fruto de todo el análisis de Efesios que hace S. Jerónimo.

Adán figura a Cristo y Eva a la Iglesia. Del mismo modo que de la primera pareja desciende todo el género humano, de Cristo y de la Iglesia procede toda la multitud de creyentes. Es precisamente este hecho de la vida de Adán y Eva el que significa la unión de Cristo y la Iglesia, porque no todos los hechos de la vida de los primeros padres son prefigurativos de la conducta de Cristo y de la Iglesia.

(74) Ibidem, p. 566.

(75) Ibidem.

(76) "... in Evangelio, Domino ... firmatur: Quia creavit ab initio, masculinum et feminam fecit eos, et dixit: Propter hoc relinquet homo patrem et matrem, et adhaerebit uxori suae, et erunt duo in carne una. Cum igitur vir et uxor una caro sint: ita uxoris ut nostris corporibus providendum". S. JERONIMO, Commentarium in Epistolam ad Ephesios, lib. III, cap. V, PL 26, 566-567.

(77) "Propter hoc relinquet homo patrem et matrem suam, et adhaerebit uxori suae, et erunt duo in carne una. Primus enim homo, et primus vates Adam, hoc de Christo et Ecclesia prophetavit: quod relinquerit Dominus noster atque Salvator patrem suum Deum, et matrem suam coelestem Jerusalem, et veneris ad terram propter suum corpus Ecclesiam, et de suo eam latere fabricatus sit, et propter illam Verbum caro factum sit (...)". S. JERONIMO, Commentarium in Epistolam ad Ephesios, lib. III, cap. V, PL 26, 566-569.



Es, como decíamos, uno de los textos más claros que relaciona a Cristo y a la Iglesia con el matrimonio. Del costado de Adán se ha edificado Eva, y por la unión conyugal vuen a ser una carne; y amando a la esposa el varón se ama a sí mismo. Igual sucede en la Iglesia que ha nacido del costado de Cristo y la Iglesia se hace una con su varón, como pedía el mismo Cristo en el Evangelio: "sic et ipsi in nobis unum sint ...", pues a estas palabras aplica el sacramentum magnum; esa unión de Cristo y su Iglesia es un gran misterio.

G. San Agustín (354-430)

S. Agustín es uno de los Padres que ha hecho más uso de la expresión bíblica una caro. Son muchos los pasajes repartidos en diversos escritos donde cita la frase de la Escritura situada en diversos contextos y, dando diferentes interpretaciones para entender bien sus ideas, hay que situar las palabras del Santo Doctor en el marco de su doctrina sobre el matrimonio.

Principio básico para S. Agustín -siguiendo el pensamiento cristiano- es que el matrimonio fue instituido por Dios cuando fue creado el hombre y se le dio la bendición de "creced, multiplicaos, henchid la tierra y sed señores de ella" (78). El cuerpo humano, con la diversidad de sexos, está manifestando que el hombre y la mujer fueron creados para que, procreando, creciesen, se multiplicasen y llenaran la tierra (79). Es precisamente la necesidad de la propagación del género humano, el punto neurágico de su doctrina sobre el matrimonio. Esta idea remarca el origen y el fin de la unión conyugal.

S. Agustín no realiza, como es de suponer, un análisis completo y exhaustivo de la expresión escriturística, sino que lo va haciendo parcialmente, tanto en sus escritos sobre el matrimonio, como en aquellas otras obras donde se propone exponer el sentido de los libros inspirados. Hay varios escritos en los cuales, citando a Gen 2,24, hace una clara referencia a que las palabras del libro sagrado se relacionan con la unión matrimonial. El primero es una respuesta a Juliano, en la cual explica que el matrimonio es obra de Dios e instituido por El cuando fue dicho: "por eso dejará el hom

(78) Cfr. S. AGUSTIN, De bono coniugali, cap. II, PL 40, 373-379.

(79) Cfr. S. AGUSTIN, De civitate Dei, lib. XIV, cap. XXII, PL 41, 429-430; De Genesi contra Manichaeos, lib. I, cap. XIX, nº. 30, PL 34, 187. Un estudio más amplio se encuentra en A. PEREIRA, La doctrina du mariage selon saint Augustin, París 1930, cap. I.



bre ... y se unirá a su mujer y serán dos en una sola carne". Esta institución del matrimonio sigue siendo válida aun después del pecado original (80).

Otro pasaje en el cual refiere la una caro al matrimonio en general es en La ciudad de Dios, al exponer la institución del matrimonio. En primer lugar explica el orden de las frases del Génesis, en las que se narra la creación del varón y de la mujer y la bendición de crecer y multiplicarse. Comenta luego que en la pregunta de los judíos a Cristo sobre el despido de la mujer que relata S. Mateo, le consultan sobre el vínculo conyugal que liga al varón y a la mujer, a lo cual el Señor respondió citando Gen. 2,24 (81). Afirma S. Agustín, que está fuera de duda que desde el principio fueron creados el varón y la mujer como individuos distintos, del mismo modo como ahora existen y se los llamó unō o por la unión conyugal o por el origen de la mujer formada del costado de su marido.

Son claras las palabras del Santo Doctor: parte de la institución original del matrimonio, trae a continuación la referencia que de esa institución hace Jesucristo, para pasar a decir que Gen. 2,24 se refiere en consecuencia a la unión conyugal, al vínculo que existe entre el varón y la mujer al formar un matrimonio. Se unen para constituir una sociedad que llamamos matrimonio, y que Dios mismo la ha manifestado desde el principio al decir: "relinquet patrem suam, et matrem, et adhaerebit uxori suae: et erunt duo in carne una".

1. "Caro" como hombre

Vamos a dar un segundo paso. Hemos considerado cómo utiliza S. Agustín Gen 2,24, referido al matrimonio, a la unión estable de un varón y una mujer. Se puede deducir de sus palabras que la una caro implica una unidad, que no es otra que la sociedad conyugal. Pero la Sagrada Escritura propor-

(80) S. AGUSTIN, Contra duas epistolas Pelagianorum, lib. I, cap. V, PL 44, 554.

(81) "Non legistis quia qui fecit ab initio, masculum et feminam fecit eos, et dixit: Propter hoc dimitet homo patrem et matrem, et adhaerebit uxori suae, et erunt duo in carne una? itaque inam non sunt duo, sed una caro. Quod ergo Deus coniunxit, homo non separet (Matth XIX, 4-6). Certum est igitur, masculum et feminam ita primitus institutos, et nunc homines duos diversi sexus videmus et novimus: unum autem dici, vel propter coniunctionem vel propter originem feminae, quae de masculi latere create est". S. AGUSTIN, De civitate Dei, lib. XIV, cap. XXII, Pl 41, 429-430. El subrayado es nuestro.



ciona otros textos, que por referirse a hechos parecidos al matrimonio, pueden aclararnos el sentido de la una caro. Para S. Agustín, como veremos posteriormente, el matrimonio es signo de la unión de Cristo con la Iglesia y esa unión se apoya en una base capital: la Encarnación. Y la Escritura usa también la palabra carne (Ioh 1,14) referida a ese hecho como hemos comentado al principio de este trabajo. Pues del Santo Doctor en diversos pasajes comenta y relaciona ambas cosas: entre la Encarnación y el matrimonio existe una semejanza, lo cual indica que el término caro de Gen 2,24 y el de Ioh 1,14 tienen un sentido parecido. En el libro De continentia, el Obispo de Hipona explica de una manera explícita cómo entiende carne en Ioh 1,14. Afirma que carne significa, en la frase de S. Juan, hombre, e igual sucede en otros muchos textos escriturísticos. No se podrían entender algunas expresiones de la Biblia, a no ser que en ellos, cuando utiliza la palabra caro, la refiramos al hombre entero, compuesto de alma y cuerpo (82).

En otro momento, haciendo una defensa de Cristo como verdadero Dios y verdadero Hombre contra los apolinaristas, expone que S. Juan al decir Verbum caro factum est no se refiere sólo a esa parte ínfima de la naturaleza humana que es la carne, sino que es igual que si manifestase: Verbum homo factum est. Afirma que se puede entender significando a hombre, cuando se cita sólo carne (83).

En diferentes lugares de su Enarratio in Psalmum, S. Agustín relaciona la Encarnación con las nupcias. Un texto claro es la explicación dada, en el Salmo 44, al valor del matrimonio, pues este salmo es precisamente un canto a la unión conyugal. Comenta que la unión nupcial es la unión del Verbo y la carne; y el lugar de esa unión es el seno virginal de María. En efecto, la carne se unió al Verbo, de aquí que se dice: ya no son dos, sino una sola carne (84). Refie-

(82) S. AGUSTIN, De continentia, lib. I, cap. IV, nº. 11, PL 40, 355-356.

(83) "... quia dictum est, Verbum caro factum est; quam si diceretur, Verbum homo factum est (...). Nec tamen ita haec verba intelligimus; sed etiam ipsi nobiscum ita intelligunt, ut manet Verbo quod est, ex eo quod accepit formam servi, non ex eo quod illam formam mutatione conversum est, dictum sit, Verbum caro factum est. Deinde si ubique caro fuerit nominata et anima tacita (...). Unde intelligitur, solere homines per nominationem solius carnis significari, ut secundum hanc locutionem etiam illud possit intelligi; ut quod dictum est, Verbum caro factum est, nihil sit dictum, nisi, Verbum homo factum est". S. AGUSTIN, De diversis quaestionibus LXXX, lib. I, nº. 2, PL 40, 94.

(84) "Coniunctio nuptialis, Verbum et caro: huius coniunctionis thalamus, virginis uterus. Etenim caro ipsa Verbo est coniuncta: unde etiam dicitur, Iam non duo, sed una caro, Mt 19,6". S. AGUSTIN, Enarratio in Psalmum 44, nº. 3, PL 36, 495.



re claramente la una caro a la ascensión de la naturaleza humana por la Segunda Persona de la Santísima Trinidad. En estas palabras se observan dos cosas: la relación Encarnación-matrimonio y la referencia similar de aplicar la una caro a la ascensión, por Cristo, de la naturaleza humana.

En su comentario al Salmo 90, cita a Eph 5,31, para decir que los esposos ya no son dos, sino una caro, una carne. De dos uno, del Verbo y de la carne se hace un Hombre, un Dios, que es Cristo (85). S. Agustín explica cómo se han unido la divinidad y la humanidad en el seno de la Virgen como cuando se unen dos esposos (86). En el seno de Santa María se unen Dios Hijo y el hombre en una sola persona: Cristo. Manifiestan de nuevo sus palabras, la relación unión conyugal-Encarnación; es interesante destacar cómo concluye su razonamiento, aplicando la una caro a la unión de Cristo con la naturaleza humana formando una persona. O sea que el ser una caro es ser una persona, referido a la Encarnación del Verbo.

Al comentar el Salmo 135 también entiende carne como hombre (87); e igual sucede en el Salmo 138, cuando escribe que Jesucristo se hizo uno con nosotros y así se dijo: "serán dos en una carne". De aquí que también dijo el Señor en el Evangelio hablando del matrimonio: luego ya no son dos, sino una carne. Cristo es una carne con nosotros, porque como la carne de nuestra naturaleza (88).

En De civitate Dei tiene una exposición sobre el modo de entender caro en las Sagradas Escrituras, y afirma que entiende et Verbum caro factum est, como que el Verbo se hizo hombre. Lo que S. Juan designa por carne, es la naturaleza del hombre (89). Palabras semejantes utiliza para enseñar

(85) "Igitur iam non sunt duo, sed una caro. Ex duobus unum, ex Verbo et carne unus homo, unus Deus". S. AGUSTIN, Enarratio in Psalmum 90, nº. 5, PL 37, 1163.

(86) Cfr. P. COLLI, o.c., p. 85.

(87) "Quid dat escam omni carni: hoc est, omni hominum generi". S. AGUSTIN, Enarratio in Psalmum 135, nº. 9, PL 37, 1762.

(88) "... quia unum se facit nobiscum: sicut dictum est, erunt duo in carne una. Unde dicit et ipse Dominus in Evangelio, cum de coniugio loqueretur: Igitur iam non sunt duo, sed una caro (Mt. 19,6). Una caro se nostra mortalitate carnem suscepit ...". S. AGUSTIN, Enarratio in Psalmum 138, nº. 2, PL 37, 1784.

(89) S. AGUSTIN, De civitate Dei, lib. XIV, cap. II, nº. 1, PL 41, 404.



contra la herejía arriana, que Cristo es verdaderamente hombre: cuando S. Juan dice caro en su Evangelio (1,14), quiere expresar con ello que Cristo el Verbo, se hizo hombre (90).

Similares frases escribe en su tratado De Trinitate, para explicar la Encarnación del Verbo (91).

2. "Una caro": unión de Cristo con la Iglesia

La relación entre Ioh 1,14 y Gen 2,24 la encuentra S. Agustín en la referencia que hace S. Pablo en Eph 5, 28-32 al segundo de esos textos, partiendo de Génesis donde se dice: "Dixit que Adam: hoc hunc os ex ossibus meis et caro de carne mea". El Apóstol encuentra una relación semejante entre ser miembro de Cristo y unirse los esposos en la unión conyugal, respecto a la unión de Cristo con la Iglesia (92).

Esta explicación la desarrolla en el comentario al Salmo 37, afirmando que Cristo y la Iglesia forman un solo cuerpo, del cual Cristo es la cabeza y la Iglesia los miembros. Según lo que dice S. Pablo, se puede aplicar y decir de Cristo y de su Iglesia cuanto se ha dicho en el Génesis "erunt duo in carne una". Si entonces es uno el cuerpo, también es una la voz, por esto en el salmo se atribuye a Cristo cuanto dice la Iglesia (93).

Llegamos así a la interpretación más extensa y frecuente en el pensamiento de S. Agustín sobre la una caro. Es conocida su aplicación de Gen 2,24 a través de Eph 5,32 a la unión de Cristo con la Iglesia. La interpretación es la que ya encontramos en los escritores precedentes, apoyándose en S. Pablo al afirmar que el matrimonio en general, es una figura misteriosa y símbolo de la unión mística que existe entre Dios y la Iglesia.

La figuración simbólica de Adán y Eva en la unión de Cristo y la Iglesia es una interpretación muy apreciada por

(90) S. AGUSTIN, Contra sermonem arianorum, lib. I, cap. IX, nº. 7, PL 42, 690.

(91) S. AGUSTIN, De Trinitate, lib. II, cap. IV, nº. 8, PL 42,850.

(92) Vide en A.M. LA BONNARDIERE, L'interpretation augustiniennne du 'magnum sacramentum' de Ephes. 5.32, en "Recherches Augustiniennes", XII (1977), pp. 3-45, un estudio sobre el sentido de la frase de la Epís tola de S. Pablo, en relación con Gen 2, 24.

(93) S. AGUSTIN, Enarratio in Psalmum 37, PL 36, 399-400.



S. Agustín (94). Podemos encontrar esta idea en el comentario al Evangelio de S. Juan. Explica las bodas de Caná y quiere demostrar que hay un sentido profético en la conversión del agua en vino. En la tinaja había agua, después en la intervención de Cristo hay vino; algo similar ocurre con los sucesos del Génesis. Allí Adán es figura de Cristo y la primera pareja son los progenitores de todas las gentes y su unión está evocando una futura realidad: la unión de Cristo con todos los hombres, a través de la Iglesia. Lo que se afirma de la primera unión conyugal, se puede decir claramente de la unión mística de Cristo con su Iglesia. Así lo ha hecho el Apóstol. Qué gran misterio acerca de Cristo contiene aquella unidad que recuerda S. Pablo cuando dice: "Serán dos en una sola carne. Este sacramento es grande". Y para que quede constancia de que no se refiere solo al matrimonio, añade: yo me refiero a Cristo y a la Iglesia. ¿Cuál es este sacramento: y serán dos en una sola carne? Del libro del Génesis, que habla de Adán y Eva, son estas palabras: "Por lo cual dejará el hombre al Padre y a la madre y se unirá a su esposa, y serán dos en una carne". Si, pues, Cristo se une a la Iglesia con el fin de ser dos en una carne ¿en qué sentido se puede decir que deja a su Padre y a su madre? Deja al Padre, como ya hemos considerado en un texto anterior, asumiendo la naturaleza humana. Y abandona a su madre, la sinagoga de los judíos de la que nació según la carne y uniéndose a la Iglesia, que es unidad de todas las naciones (95).

En este largo comentario se puede de nuevo observar que S. Agustín aplica Gen 2,24 al matrimonio en general. La una caro, es la unión del varón y la mujer formando una unión conyugal. Pero a la vez, tiene un sentido profético: la unión de Cristo con la Iglesia. Ese abandono del hogar paterno, normal en el hombre, para formar una familia, lo encontramos también en la Encarnación del Hijo de Dios para unir-

(94) "E questo della prefigurazione in Adamo ad Eva dal rapporto tra Cristo e la sua Chiesa (...) motivo caro ad Agostino". P. BONET, L'essenza del matrimonio canonico, Padova 1976, p. 114.

(95) "Ego autem, inquit, dico in Christi et in Ecclesia. Quod est hoc sacramentum sacra magnum: Erunt duo in carne una?. Cum de Adam et Eva Scriptura Geneseos loqueretur, unde veritum est ad haec verba: propterea relinquet homo patrem et matrem, et adhaerebit uxori, suae, et erunt duo in carne una (Gen 2,24). Si ergo Christus adhaesit Ecclesiae, ut essent duo in carne una, quomodo reliquit Patrem? quomodo matrem? Reliquit Patrem, quia unum in forma Dei esset, non rapinam arbitratus est esse aequalis Deo, sed se metipsam exinanivit, formam servi accipiens (...). Quomodo reliquit matrem? Relinquendo synagogam Iudaeorum, de quam secundum carnem natus est et inhaerendo Ecclesiae, quam ex omnibus gentibus congregavit". S. AGUSTIN, In Ioannis Evangelium, trat. IX, n.º 10, PL 35, 1463.



se a su Iglesia y formar con ella una unión semejante al matrimonio. La unión de Adán y Eva es profética de la futura unión Cristo-Iglesia. Las palabras del Génesis se cumplen históricamente en la primera unión conyugal, pero proféticamente se realizarán cuando Cristo llegue a la Tierra.

De modo muy claro en De nuptiis et concupiscentia, S. Agustín considera el matrimonio -a través de Efesios 5- como figura de la unión de Cristo con la Iglesia (96).

La explicación simbólica de las palabras del Génesis, la encontramos en muchos de los diferentes escritos de S. Agustín (97). Repetidas veces recuerda que la Iglesia, nueva Eva, ha sido sacada del costado del nuevo Adán moribundo en el calvario (98).

Utiliza S. Agustín este aspecto de la una caro para educir de ella la indisolubilidad del matrimonio. Pero es un sentido surgido de Efesios y relacionado con la unión permanente entre Cristo y la Iglesia. La unión indisoluble del matrimonio, el Apóstol la llama grande, porque es figura de la misma unión indisoluble que hay entre Cristo y la Iglesia. Esta en sí misma podría parecer poca cosa pero resulta algo grande porque significa la unión indisoluble de Cristo con la Iglesia (99).

En el libro segundo de De nuptiis et concupiscentia, explicando la bondad del matrimonio, cita muchas veces su institución natural en Gen 2,24. Si Dios lo ha querido desde

(96) S. AGUSTIN, De nuptis et concupiscentia, lib. II, cap. XXXII, n.º. 54, CSEL LXII, 2, p. 211.

(97) S. AGUSTIN, De nuptis et concupiscentia, lib. II, cap. IV, n.º. 12 CEL LXII, 2, pp. 263-264. Otros textos son los siguientes: De Genesi ad literam, lib. I, cap. I, PL 34, 346-347; De Genesi ad literam, lib. XXII, cap. XIX, PL 34, 408; Contra Faustum, lib. XII, cap. VIII, PL 42, 424; Contra Iulianum opus imperfectum, lib. II, PL 45, 1167; Contra Secundinum manichaeum, cap. XXI, PL 42, 597; Sermo 341 ad populum, PL 39, 1500; Enarratio in Psalmum 10, PL 36, 136-137; Enarratio in Psalmum 118, Sermo 29, PL 37, 1588-1589; Enarratio in Psalmum 54, PL 37, 1588-1589; Enarratio in Psalmum 54, PL 36, 628,629; Enarratio in Psalmum 142, PL 37, 1847; Enarratio in Psalmum 30, Sermo I, PL 36, 231-232; Liber ad Honoratum, 6 Epístola 140, cap. VI, PL 33, 545; CSEL XLIII, 168-169; Sermo III, De sacramento altaris ad infantes, PL 46, 828; Quaestiones in Iudices, lib. VII, CSEL XXVIII parte II, 499; Quaestiones in Heptateucum, lib. I, PL 34, 569; CSEL XXVIII, parte II, 43.

(98) Cfr. S. AGUSTIN, In Ioannis Evangelium, tract. XV, n.º. 8, PL 35, 1513.

(99) S. AGUSTIN, De nuptis et concupiscentia, lib. I, cap. XXI, n.º. 23, CSEL XLII, 2, p. 236; Ibidem, lib. I, cap. XVII, n.º. 19, CSEL XLII, 2, p. 229.



el principio es algo lícito y honesto. Y es éste precisamente uno de los pocos momentos en que acude a las palabras del primer libro de la Biblia, entendiendo la una caro como la unión corporal, la relación sexual del varón y de la mujer. Las palabras de Adán manifiestan que se realizará algo prescrito en la naturaleza humana desde su creación; si puede presentarse algo de maldad es fruto del pecado original, no de la naturaleza del matrimonio (100).

H. Juan Casiano (+435)

Es uno de los escritores más notables de las Galias en el siglo V (101). En su obra De Incarnatione Christi compuesta en el año 430, encontramos un largo texto, con una explicación de la una caro, muy interesante por algunas particularidades propias de la intuición de este autor.

Explicando la Encarnación afirma que la fe segura está en creer que Cristo es Dios y hombre; contra los que piensan lo opuesto se ha dicho: "Quod Deus coniuxit homo non separe", lo cual lo dijo Cristo referido al matrimonio, y éste es su sentido literal; pero también encontramos otro sentido más alto y espiritual, que es el de las dos naturalezas en Cristo, que ninguno debe separar creyendo que Cristo sea sólo un hombre (102).

Profundiza luego en su interpretación de la una caro entendida como la unión de las dos naturalezas en Cristo, es decir como la Encarnación. Para que no haya sobresaltos por lo que acaba de decir aduce la autoridad de S. Pablo, que hablando de los deberes conyugales, exhorta con el ejemplo de Cristo y la Iglesia. Es más, dice Juan Casiano, S. Pablo toma cuanto se ha dicho en el Génesis sobre el matrimonio como figura y símbolo de la Encarnación de Dios en dos naturalezas. En efecto ha dicho en Efesios "propter hoc relinquit homo patrem et matrem et adhaerebit uxori suae, et erunt duo in carne una", y después agrega: "sacramentum hoc magnum est, ago autem dico in Christo et in Ecclesia", misteriosa figura es el matrimonio de la unión de Cristo y la Iglesia.

El misterio grande del cual habla el Apóstol es la venida de Dios hecho hombre, la existencia de dos naturalezas en una persona. Luego en las palabras de Adán sobre el matrimo-

(100) S. AGUSTIN, De nuptis et concupiscentia, lib. II, cap. IX, nº. 22, CSEL LXII, 2, p. 274.

(101) Cfr. J. QUASTEN, o.c., t. III, p. 615.

(102) Cfr. P. COLLI, o.c., p. 89.



nio, estaba prefigurada la Encarnación de Cristo, hombre y Dios en una persona. El Verbo deja al Padre Celestial y a la madre, Jerusalén, para unirse a la carne humana, tomándola así como esposa suya (103).

◀ Hemos de anotar que Casiano da un sentido un poco diferente a la interpretación ordinaria que encontramos en los autores de la edad patristica. Ellos ven prefigurada la Encarnación en Gen 2,24: Entienden que, por Cristo, la divinidad se une a la Iglesia a través de la asunción de la naturaleza. Pero Juan Casiano explica que la divinidad se une con el alma del cuerpo de Cristo en la unidad de la persona, cuando dice: qui fuerunt ergo duo in carne una, deus scilicet atque anima. Sus palabras son claras: así como el varón y la mujer forman un cuerpo, así la divinidad se une a la carne humana, a través del alma, et facti sunt duo, id est, Deus atque animae in carne una.

De este texto de Juan Casiano podemos destacar tres puntos interesantes. El primero es la relación que establece entre la Encarnación y el matrimonio. Un segundo dato significativo y en concordancia con el anterior es la explicación detallada que hace de la una caro referida a la unión en Cristo de sus dos naturalezas. Por último, cabe resaltar que habla de la una caro también referida a la unión que forma Dios con el alma humana en la persona del Verbo, según como considera él que se efectúa la unión hipostática.

Podemos concluir afirmando que es una constante en los Santos Padres y autores estudiados, el relacionar la una caro con la unión de Cristo y la Iglesia, a través de la interpretación dada por S. Pablo en Efesios al texto del Gen 2, 24. Aunque también se dan por los autores cristianos de esta época otras interpretaciones del término bíblico.

II. LA "UNA CARO" DESDE SAN LEÓN MAGNO HASTA EL SIGLO X

A. Desde San León Magno hasta el fin de la literatura Patristica

1. San León Magno (Papa del 440 al 461)

Varios textos encontramos en los escritos del Papa León Magno en los cuales comenta o se refiere a la una caro.

Para este Romano Pontífice lo dicho en Génesis sobre

(103) JUAN CASIANO, De Incarnatione Christi, lib. V, cap. XI, CSEL XVII, pp. 320-321; PL 50, 126-132.



el matrimonio: "Propter hoc relinquet homo ...", es una prefiguración de la Encarnación de Dios, de la unión física de Dios con la humanidad. Lo que se dice de Cristo que tenía verdadera carne, estaba ya anunciado al inicio del género humano, según las enseñanzas de S. Pablo. Intentando explicar el significado de las palabras de Adán, comenta el Apóstol que en ellas están prefigurados Cristo y la Iglesia, es decir, Dios y el hombre. Los dos esposos que forman un solo cuerpo, son figura, signo profético de la unión, en la sola persona de Cristo de la naturaleza divina y humana. Concluye S. León diciendo que sin duda Cristo tiene un verdadero cuerpo, porque ya de antiguo había sido prefigurado con dos naturalezas, uniéndose en una persona, así como los dos esposos se unen en la una caro, en una carne (104).

Un sentido similar manifiesta en la Epístola 167, escrita a Rústico, Obispo de Narbona. Entiende la una caro referida a la unión mística de Cristo con la Iglesia a través de la gracia. Ante una pregunta de Rústico sobre la legitimidad de una segunda unión, cuando ya existía una relación anterior, responde que en el matrimonio deben considerarse dos cosas: la unión de sexos del varón y la mujer y la unión mística de Cristo con la Iglesia. Donde no están presentes ambos, aunque se dé la primera, no hay verdadero matrimonio. En el caso concreto que se le plantea responde que la primera mujer no era verdadera esposa porque "docetur nuptiale non fuisse mysterium", que consiste en contener también "in se Christi et Ecclesiae sacramentum" (105).

El pensamiento de León Magno en este segundo texto es claro: el matrimonio como tal, como instituido por el Creador, es símbolo y figura de la unión de Cristo con la Iglesia. Aparte de la unión de sexos, para que haya verdadera unión nupcial, es necesario que los esposos tengan el sacramento de Cristo y la Iglesia. Pues como el señor tomó a la Iglesia libre, así debe estar la mujer al ser llevada a la unión matrimonial (106). El texto anterior, llamado también decreto "Cum societas ..." es de gran influjo en la literatura eclesiástica medieval y recorre casi todas las colecciones canónicas.

(104) S. LEON MAGNO, Epístola LIX ad clerum et plebem Constantinopolitanae urbis, PL 54, 871.

(105) "Unde cum societas ita ab initio constituta sit ut praeter sexuum coniunctionem haberet in se Christi et Ecclesiae sacramentum (Ephes. V, 32), dubium non est eam mulierem non pertinere ad matrimonium, in qua docetur nuptiale non fuisse mysterium". S. LEON MAGNO, Epistolae CLXVII ad Rusticum Narbonensem Episcopum, PL 54, 1204; cfr. Epístola CLXVII, IV, MANSI VI, 395.

(106) Cfr. las notas de P. QUESNELL a las Epístolas de S. León Magno, PL 54, 1500-1501.



2. San Pedro Crisólogo (380-450)

Encontramos en este elegante y culto autor del siglo V dos textos en sus escritos que nos manifiestan la explicación o el uso que concede a la una caro. Dice el Santo que el hombre y la mujer son de naturaleza similar en el aspecto externo y en las costumbres, son creados para asociarse y unirse en el matrimonio. Dios hace que el hombre sea uno mediante dos, uno de dos. El mismo hombre se hace otro en la unión conyugal (107).

Es algo evidente que la prole surge de esa unión de los padres: mediante dos (varón y mujer) surge el hijo. El hombre mismo hace otro, genera nuevos seres humanos, cumpliendo así el fin de la unión conyugal (108). Pensamos que se refiere aquí el Crisólogo a la prole; está utilizando la una carō para referirla a ese hecho de surgir cada nuevo hombre de la necesaria unión de sus padres.

Otro texto sobre la una caro, lo hallamos cuando hablan de los progenitores de S. Juan Bautista, el Crisólogo comenta que ellos eran justos delante de Dios. Hay una nueva felicidad, una unión singular, cuando en dos permanece una sola alma, una misma santidad. Se une en el alma lo que los distanciaba en el sexo; y en las costumbres es uno de lo que en apariencia era diverso; y en las virtudes se hacía igual lo que la naturaleza había hecho desigual (109). Se refiere el Obispo de Rávena a la unión espiritual que se da en el matrimonio. Hay una conformación en un mismo espíritu de los dos esposos.

Más adelante vuelve a insistir en las mismas ideas. Los padres de S. Juan Bautista tenían un mismo espíritu para los dos; sean imitados estos cónyuges, concluye el Santo Obispo, para que aquellos a los que unió el afecto, los una también la virtud (110). Los esposos son in duobus una caro, una car

(107) El pasaje del Crisólogo dice in copula coniugali; algunos autores modernos tienden a interpretar esta expresión como la unión de sexos, el acto físico procreador (por ejemplo, P. COLLI, o.c., p. 95), pero por el contexto se puede deducir que se refería a la unión matrimonial, no a la unión corporal. La expresión copula coniugalis fue habitual en el medioevo para designar el vínculo matrimonial. Cfr. J. GAUDEMET, Les origines historiques de la faculté, de rompre le mariage non consommé, en "Sociétés et mariage", Strasburgo 1980, p. 227, nota 26.

(108) S. PEDRO CRISOLOGO, Sermo XCIX, PL 52, 477-478. Cfr. sobre el simbolismo nupcial en este autor: P. COLLI, o.c., p. 94; también G. SERRIER, De quelques recherches concernat le mariage contrat-sacrament (1928), p. 101 ss.

(109) S. PEDRO CRISOLOGO, Sermo LXXXIX, PL 52, 451.

(110) S. PEDRO CRISOLOGO, Sermo XCI, PL 52, 456.



ne en dos, siendo dos personas diversas; pero al unirse en matrimonio, forman una unidad tan fuerte que llegan a tener, como en el caso de los padres de S. Juan Bautista, un mismo espíritu.

3. Sínodo de San Patricio

Entre los documentos que existen de los sínodos celebrados en las Islas Británicas en el siglo V, hay un canon de un sínodo, acaecido alrededor del año 450 (111), y en el cual dando normas sobre las relaciones conyugales se afirma que un varón no debe acceder al lecho nupcial del hermano difunto, porque el Señor ha dicho: serán dos en una carne, luego la esposa de tu hermano es hermana tuya (112).

Es importante incluir este canon en la enumeración de textos que venimos dando, porque esta interpretación de la una caro aplicada al parentesco de afinidad, será posteriormente utilizado en otros documentos. Hay que destacar que la fuente de esta normativa está en el Concilio de Neocesarea (conocido porque en el canon I prohibía absolutamente el matrimonio de los presbíteros), celebrado en los años 314-324, el cual, en su canon II, prohíbe a un varón recibir sucesivamente a dos hermanas como cónyuges, e igual a una mujer casarse sucesivamente con dos hermanos (113).

Surge así la idea de que los cónyuges contraen una especial relación de parentesco con los consanguíneos de su consorte, idea que tiene su fundamento en la integración de los esposos en una carne. De donde los cónyuges vienen a participar, analógicamente, en los vínculos de parentesco que tiene su esposo.

(111) Sobre la cronología de este sínodo dice D. WILKINS: "ego has patrici synodos, post concilium illud, S. Germani Verolamini habitum". Y el Concilio tuvo lugar en el año 446. Cfr. Concilio Magnae Britanniae et Hiberniae (a Synodo Verolamiensi ad Londinensen), t. I, Londres, 1737. Reproducción anastásica, Bruselas 1946, p. 2.

(112) "Frater torum defuncti fratris non ascendat, Domino dicente: erunt duo in carne una: ergo uxor fratris tui soror tua est". Synodo S. Patrici, can. XXV, MANSI VI, 526; D. Palmieri, o.c., p. 356. Estos cánones son auténticos: cfr. C. HEFELE-H. LECLERCQ, Histoire des Conciles, t. II, lib. 12, parag. 209, París 1909.

(113) "Mulier si duobus fratribus nupserit, abiiciatur usque ad mortem". Concilio Neocaesariensi, can. II, MANSI II, 543. La posible fecha de celebración de este concilio, se obtiene a partir del dato de haber tenido lugar bajo el Pontificado del Papa S. Silvestre I.



4. Papa Gelasio I (492-496)

En las epístolas y decretos del Papa Gelasio, hallamos un texto muy ilustrativo sobre la una caro, hablando de la posibilidad de matrimonio entre un fiel y un infiel. Dice S. Pablo (1 Cor 7) a los cónyuges cristianos que tanto el varón como la mujer infiel son santificados por el consorcio con un fiel y en esa relación no ocurre de modo impropio lo que se ha dicho del pacto conyugal: serán dos en una carne (Gen 2,24) (114).

Dando una explicación sobre la relación de esposos cristianos con infieles, dice el Romano Pontífice que el esposo infiel, si rechaza al convertido, está rechazando hacerse verdaderamente una caro (115). El infiel está en contra de ese matrimonio al no querer permanecer unido al nuevo fiel cristiano. Al concluir el pasaje manifestando las consecuencias de esa separación, vemos que habla de la doble unión que se quiebra: la unión del alma y la del cuerpo. Con lo cual podemos entender que el Papa se refiere al matrimonio en general, no sólo a la unión corporal. El infiel no quiere seguir casado con el converso, no desea seguir siendo una caro con él.

Unas páginas más adelante vuelve a utilizar la expresión una caro, pero ahora refiriéndose a la unión de Cristo con la Iglesia (116). Comenta que testifica la Sagrada Escritura cómo, desde el inicio, Cristo y la Iglesia están designados en la carne humana por la semejanza del matrimonio. Después añade que tanto el varón como la mujer pueden ser perfectos, ya que todo lo que se contiene en el cuerpo de la Iglesia es en Cristo una caro por la ley del sagrado matrimonio; también ambos sexos llegan a ser una carne en El mismo (117).

A pesar de nuestra condición humana pueden ser una carne la Iglesia y Cristo, así como lo son la mujer y el varón. La Iglesia recibe vigor y fuerzas del varón perfecto con el cual se ha hecho una caro; por eso ha dicho el Apóstol: om-

(114) "... et imprimis non inconvenienter occurrit quod dictum est de foedere coniugali: Erunt duo in carne una (Gen II)". PAPA GELASIO I, Epístola et decreta, Adversus pelagianam Haeresim, PL 59, 128.

(115) PAPA GELASIO I, Epístola et decreta Adversus pelagianam Haeresim, PL 59, 130.

(116) Ibidem, 136.

(117) Ibidem, 118.



nes nos in unum corpus baptizati sumus in Christo (1 Cor 12).

5. San Gregorio Magno (590-604)

En los documentos de este Papa no se encuentra una explicación extensa de la una caro. Vamos a citar algunos textos de los cuales indirectamente interpreta la frase del Génesis.

En la Epístola a Theoctista, al hablar S. Gregorio de un matrimonio ya constituido en el cual una parte quiere dejar a la otra para entrar en un monasterio, comenta que no entiende cómo el varón y la mujer son una caro si pueden que darse una parte en el mundo y la otra ingresar en religión. En esta carta sostiene que la entrada de uno de los cónyuges en el monasterio no es causa suficiente para la disolución del matrimonio (118).

Dentro de la situación del texto, que es ambiguo, porque no pretende explicar la una caro, no podemos decir que se refiera solo a la unión corporal; pensamos que se refiere al matrimonio ya consumado a través de la unión de sexos, pero no en cuanto al hecho de la relación carnal. Confirma lo anterior que el Papa destaque a continuación la unidad fuerte que constituyen los esposos, similar a formar un cuerpo, con una misma carne; siendo así no puede una parte marcharse y dejar al cónyuge con el cual forma una sólida unidad (119).

En otros textos S. Gregorio Magno explicita más, que si son un cuerpo por la consumación, no pueden separarse el marido y la mujer (120). La importancia de estos pasajes radica en la transcendencia futura que adquieren en la tradición canónica al incorporarlos Graciano al Decreto (121).

(118) S. GREGORIO MAGNO, Epístola a Theoctista, PL 77, 1101. Cfr. G. SERRIER, o.c., p. 97.

(119) Los textos de Gregorio Magno que citamos y otros, sufrieron alteraciones o en otros casos se le atribuyen a él pasajes que no le pertenecen; para esto, vide L. MACHIELSEN, Les spuri de S. Grégoire le Grand en matière matrimoniale, en "Sacris Erudiri", 14 (1963), pp. 251-270.

(120) S. GREGORIO MAGNO, Epístola L, ad Adrianum notarium, PL 77, 1169. Palabras similares emplea en la Epístola al Abad Urbano, PL 77, 834.

(121) Para observar la tradición canónica medieval de estos textos vide: C.27, q.II, c.19,21 y 25, del Decreto de Graciano, ed. de Friedberg, pp. 1067 ss.



En la Benedictio nuptiarum del Liber sacramentorum del Papa Gregorio, encontramos palabras de León I referidas a la una caro, que anteriormente hemos citado. Explicando la institución del matrimonio desde el origen del mundo, comenta que Dios añadió al sexo más débil el más fuerte, para que se hiciera uno de dos y fuera prenda de esa unidad la futura prole (122).

Otro sentido de la una caro lo hallamos en una carta en la cual Gregorio Magno rechaza la posibilidad de una unión conyugal de un hijo con la madrastra. Dice que así como sería torpe que un padre se uniera con una hija, porque dice la Escritura que serán dos en una carne (Gen 2,24), es igualmente deshonesto unirse con la madrastra que se ha hecho una carna con su padre, que pertenecen al mismo linaje, son de la misma carne (123). En el Papa Gregorio Magno no encontramos una explicación detallada sobre la una caro. Las referencias que hace las plantea en un ámbito de solución de problemas matrimoniales concretos, que era su preocupación principal (124).

6. Anastasio Sinaita (630-700)

En su tratado In Hexaemeron, recoge diversas interpretaciones alegóricas de los primeros capítulos del Génesis (125). Anastasio habla con frecuencia del matrimonio de Adán y Eva como figura de la unión de Cristo con su Iglesia. Hay un texto interesante para nuestro objeto, porque allí no sólo entiende la unión mística como figurada en el matrimonio sino que intenta explicar la una caro, en la cual ve figurada también la unión física de Cristo con la humanidad, es decir la Encarnación. El hombre que deja al Padre y a la madre se une a la esposa y rechace con ella una caro; es figura de Cristo, que deja a su Padre, el pueblo hebreo que le ha repudiado, y a su Madre, es decir, la sinagoga, y se une a la esposa, la Iglesia, que toma entre los infieles, y se hace duo in carnem unam, en un mismo pueblo (126). Este es un gran

(122) S. GREGORIO MAGNO, Liber Sacramentorum, PL 78, 262.

(123) S. GREGORIO MAGNO, Epistolarium, lib. XI, indict. IV, PL 77, 1189.

(124) Cfr. L. GODEFROY, voz Mariage, en DTC, t.IX, col. 2116-2117.

(125) Sus obras son hasta ahora poco estudiadas e incluso editadas incompletas. Cfr. B. ALTANER, o.c., p. 362.

(126) ANASTASIO SINAITA, In Hexaemeron, lib. X, PG 89, 1007.



misterio que S. Pablo aplica a Cristo y a la Iglesia.

Primero desarrolla el adhaerebit uxori suae, diciendo que esa unidad de ningún modo tiene divisiones, ni hay distinción con el otro cónyuge; entiende que el varón y la mujer, que se reunen y aglutinan, es el Verbo de Dios que por la hypostasis se une a nuestra naturaleza (127).

Para explicar el "propter hoc relinquet homo ..." tiene presente el aspecto simbólico del texto. Porque el hombre y la mujer casados forman la una caro, pero Anastasio no entiende, siguiendo el sentido literal, que sea posible que verdaderamente formen una sustancia, porque es más débil la carne de la mujer que la del varón (128). A continuación, habiendo afirmado que no poseen la misma carne, se pregunta si son uno. Y responde que tampoco, porque observamos que hay hombres que abandonan la esposa y se unen con otra mujer, mientras no se abandonan tan fácilmente los padres. Al Génesis, no le encuentra sentido siguiendo las palabras literalmente, pero considerando su aspecto simbólico halla una explicación clara. Anastasio aplica el erunt duo in carne una como símbolo de Cristo y de la Iglesia y lo entiende así, dando que en Cristo se une la divinidad con la humanidad en una persona (129); así como de dos (el cuerpo y el alma) se hace un hombre, así también se cumple perfectamente en Cristo el erunt duo in carne unam; de dos se hace Cristo: de Dios y del hombre.

De su comentario al Génesis, se puede concluir lo siguiente; existe en el autor la preocupación de entender o explicar la una caro; observa en la Encarnación y en la unión de Cristo con la Iglesia una manera de encontrar un sentido claro a la frase del primer libro de la Biblia.

B. La "una caro" en la alta Edad Media (siglos VIII.IX. X.

1. Rábano Mauro (776-850)

En Rábano Mauro, hay una referencia insistente, a la hora de utilizar conceptos matrimoniales, a la unión trascendente entre Cristo y la Iglesia; son Esposo y Esposa desde el principio. Cristo y la Iglesia son varón y mujer, vir et

(127) ANASTASIO SINAITA, In Hexaemeron, lib. X, PG 89, 1006-1007.

(128) Ibidem 1007.

(129) Ibidem 1007-1008.



uxor, de donde toman ejemplo todas las demás uniones conyugales (130). Existe una perfecta equivalencia entre el matrimonio y la unión de Cristo con la Iglesia, tanta que Rábano Mauro llega incluso a definir las nupcias como "copulatio Verbi Dei et carnis", y las demás nupcias serían reflejo de la unión hipostática.

Rábano insiste en la interpretación de Gen. 2,24 en su sentido profético, en su dimensión de signo de la unión de Cristo con la Iglesia, y por eso, en sus comentarios al primer libro sagrado, interpreta todos los pasos institucionales del matrimonio referidos a la unión de Cristo con su Esposa la Iglesia. Preguntándose el modo como Cristo deja a su Padre y a su madre, responderá a lo primero por medio de la Encarnación y a lo segundo afirmando que deja a su madre, la sinagoga, para unirse en una sola carne a la Iglesia (131).

Ratifica el valor profético de esas palabras de Adán en el comentario a Efesios (132). Cristo viene a la tierra por su cuerpo que es la Iglesia, para sacarla de su costado, porque, en definitiva, es por ella que el Verbo se ha hecho carne. El gran misterio que pueda encerrar la unión de dos en una sola carne, es el gran de la unión de Cristo con la Iglesia (133).

Ahora consideraremos otra interpretación que utiliza Rábano al intentar explicar el sentido de la una caro. En su glosa a la Carta a los Efesios, al comentar que los fieles forman parte del cuerpo de Cristo, comenta que somos miembros suyos, no según la naturaleza divina, sino porque El ha asumido la naturaleza del hombre y al tener nuestra naturaleza tiene nuestro cuerpo, pero no el mismo origen, porque su nacimiento es fruto de la acción del Espíritu Santo (134).

A continuación quiere explicar Gen 2,24 situado en la Carta de S. Pablo y, citando al Ambrosiaster (135), desea ex

(130) RABANO MAURO, De universo. De conjugiiis, lib. VIII, cap.V, PL III, 191.

(131) RABANO MAURO, Commentaria in Genesim, lib. I, XIV, PL 107, 486.

(132) RABANO MAURO; Enarrationum in Epistolas B. Pauli. In Epistolam ad Ephesios, lib. XVII, PL 112, 461.

(133) Cfr. T. RINCON, El matrimonio misterio y signo. Siglos IX-XIII, Pamplona 1971, p. 61.

(134) RABANO MAURO, Enarrationum in Epistolas Pauli. In Epistolam ad Ephesios, lib. XVIII, PL 112, 460.

(135) Ibidem. El texto de S. Jerónimo lo encontramos en PL 26,568.



poner como es esa unión y en qué son uno. Así como el varón y la mujer son uno por naturaleza, así Cristo y la Iglesia se entienden por la fe. Entonces trae a colación unas palabras de S. Jerónimo referidas al mismo texto escriturístico, donde se hace hincapié en la significación espiritual del mismo.

Al explicar cómo deben amar las mujeres al marido -siguiendo ideas del Ambrosiaster-, enseña que por razón natural la mujer es parte del cuerpo del varón, y por eso, al amar al cónyuge el varón, se ama a sí mismo y si fornicar peca en su mismo cuerpo, porque son duo in carne una (136). Está explicando un versículo de la Epístola a los Efesios y es tá de acuerdo con el comentario que el Ambrosiaster realiza de él: por una razón natural la mujer es parte del cuerpo del varón; forman ambos una sola carne. Las personas no dividen la sustancia -la naturaleza humana-, sino que al ser personas hacen el número, se individúan, son sujetos distintos pero permanecen unidos en la naturaleza.

Un poco más adelante comenta que en el Génesis, a la unión del varón con la mujer se califica con el erunt duo in carne una. Y se refiere Rábano a la unión matrimonial, no a la unión carnal, porque por el sentido literal (Dictum est in Genesi de coniunctionis viri et mulieris: Erunt duo in carne una) (137) y por el contexto no se puede pretender hallar otra explicación; no se encuentra razón para tratar de ver allí la unión física de los esposos. La una caro se aplica a la unión matrimonial, no al encuentro físico del varón y la mujer.

Al llegar al versículo 32 de Efesios, recurre a la ayuda de S. Agustín, S. Jerónimo y Pseudo-Ambrosio. Con el primero explica como deja Cristo a su Padre celestial y a su madre la sinagoga para unirse a la Iglesia y ser duo in carne una (138); Cristo se hace partícipe de nosotros por la carne, para que seamos su cuerpo. Se hace entonces, de dos como una persona, la cabeza y el cuerpo, el esposo y la esposa (139). Es interesante destacar cómo, para Rábano Mauro, de

(136) "... quia duo in carne una sunt. Non ergo personae substantiam dividunt, ut per personas numerus fiat naturae, sed sunt in unitate naturae". Ibidem, p. 457.

(137) Cfr. Enarrationum in Epistolas B. Pauli. In Epistolam ad Ephesios, lib. XVIII, PL 112, 459.

(138) Cfr. el texto citado arriba Enarrationum in Epistolas B. Pauli. In epistolam ad Ephesios, lib. XVIII, PL 112, 461.

(139) "... Fit ergo tanquam ex duabus una quaedam persona ex capite et corpore, ex sponso et sponsa". RABANO MAURO, Enarrationum in Epistolas B. Pauli. In Epistolam ad Ephesios, lib. XVIII, PL 112, 461.



la unión de los esposos y la unión de Cristo con la Iglesia, se forma como otra persona. No explica muy bien el modo como se realiza esa unión, pero a través de todo el comentario a Efesios va dejando la huella de su pensamiento: el varón y la mujer son uno en la naturaleza, forman como un cuerpo; el ser persona les distingue en el número y no en la naturaleza, pero unidos en matrimonio llegan a ser como una persona.

Al final de su exposición sobre Efesios vuelve a insistir en el doble sentido histórico y profético del pasaje del Gen 2,24. Encontramos en ellas la figura de la unión de Cristo y la Iglesia, pero históricamente se aplica al varón, que debe amar a su cónyuge como a su propio cuerpo, porque son de una misma naturaleza (140).

2. Walafredo Strabón (m.849)

Es un discípulo de Rábano Mauro, a quien se le ha atribuido la Glossa Ordinaria a la Sagrada Escritura. Hay dudas sobre la posibilidad de que tal compilación exegética haya podido hacerse antes del siglo XII, y algunos llegan a afirmar que se debe a la escuela de Anselmo de Laón (141). Migne la recoge entre las obras de Strabón y nosotros vamos a seguir considerándolo así, aunque persiste el interrogante planteado.

En el uso de la expresión una caro, como en otros contextos escriturísticos, sigue a Rábano Mauro, aunque profundiza menos y no se extiende tanto en los comentarios a los pasajes de la Escritura donde aparece esta frase bíblica. En el comentario al Evangelio de S. Mateo, dice que el ser dos en una carne es el premio de las nupcias: la castidad de ambas en el espíritu hace de ellos un solo espíritu. Agrega que ha sido una sana decisión de Dios hacer que el cuerpo del varón se amplíe en la mujer, no considerándola como ser diverso, distinto, sino formando con ella como un cuerpo (142). Similares palabras usa para explicar el texto de San Marcos 10 (143).

(140) Ibidem, p. 462.

(141) Cfr. J. DE BLIC, L'oeuvre exegetique de Walafred Strabón est la "glossa ordinaria", en RTAM, XVI (1949), pp. 5-28. Vide también B. SMALLLEY, La "glossa ordinaria". Quelques predecesseurs d'Anselme de Laón, en RTAM, IX (1937), pp. 365-400.

(142) W. STRABON, Glossa Ordinaria. Evangelium Mattheum, ver. 5, cap. XIX, PL 114, 148.

(143) Cfr. W. STRABON, Glossa Ordinaria. Evangelium Marcum, X, PL



En el comentario de la Epístola a los Efesios, explica el versículo 32 diciendo que S. Pablo refiere el sacramentum magnum a Cristo y a la Iglesia, no a la unión corporal del varón y la mujer, porque de los primeros se dijo que serán ya no dos, sino una caro. Ya sea de la cabeza y del cuerpo (Cristo y la Iglesia); del esposo y la esposa, se debe entender que son uno. Se hacen uno -con palabras de Rábano Mauro- casi como una persona. Termina afirmando que aquéllo que se dice espiritualmente de la unidad en el sacramentum, se dice literalmente de la unión conyugal (144).

Pensamos que es múltiple y ambigua la explicación dada por Strabón a la una caro y la utiliza en varias acepciones símbolo de la unión Cristo-Iglesia; ser los esposos como una persona y el ser una caro el premio de las nupcias entendida como la unión espiritual y física de los cónyuges.

3. Haymon

Entiende en determinados momentos el hacerse una carne varón y mujer, referido al origen carnal común; de aquí que el que ama a su mujer, se ama a sí mismo porque su mujer es carne de su carne. Es el amor el que los une, pero un amor basado en la identidad carnal originaria (145), Haymon dice que el amor une al hombre y a la mujer y se funden en una sola carne; lo cual no procede sólo de la unión carnal, sino que en virtud de su unión, se "retrotraen al paraíso e identifican su vida conyugal con la primera pareja humana, unida en la misma carne, porque ambos tuvieron el origen en la misma carne" (146).

Añade que Cristo y la Iglesia son dos en una sola carne, quia de una carne sunt; Cristo es verdadero hombre, porque tiene verdadero cuerpo de hombre y es similar en eso a la Iglesia. Son de la misma una carne, esto es -podríamos agregar- tanto Cristo como los fieles que componen la Igle-

114, 217.

(144) "Sive ergo dicatur caput et corpus, sive sponsus et sponsa unum intelligite. Fit enim ex duobus quasi una quaedam persona, scilicet ex capite et corpore, ex sponso et sponsa". W. STRABON, Glossa ordinaria. Epístola ad Ephesios, cap. V, vers. 32, PL 114, 599. El subrayado de la cita es nuestro.

(145) "Relinquit homo patrem et matrem et coniungit se suae uxori, et sunt duo in carne una, id est de una carne". HAYMON, Expositio in Epistolam ad Ephesios, cap. V, PL 117, 730.

(146) T. RINCON, o.c., p. 45.



sia son de la misma naturaleza humana. Es otro punto de muestra como para Haymon la una caro se refiere a esa identidad carnal originaria que tiēnen varōn y mujer y que también se puede aplicar a Cristo y a la Iglesia (147).

La frase de la Epístola a los Corintios donde S. Pablo dice que el unirse a una meretriz es hacerse un cuerpo con ella, lo entiende de dos modos: se hace uno o por naturaleza o porque se hace uno en el pecado. Por naturaleza varōn y mujer son un cuerpo, porque la mujer ha sido tomadā del varōn. Por la mancha del pecado también se hacen un cuerpo al unirse físicamente, como sucede cuando se unen con la legítima esposa. Termina diciendo que serán dos en una carne, en las personas: ya sea porque la mujer está hecha del cuerpo del varōn o porque en la unión sexual se hacen también un cuerpo (148).

En este texto Haymon emplea dos ideas que consideramos importantes: la primera es contemplar que la unidad existente entre marido y mujer es en la naturaleza, en su origen primero común; otros lo interpretan como ser del mismo cuerpo; Haymon en cambio habla de que son uno por naturaleza. La segunda idea a destacar es que la una caro se lleva a cabo en las personas, in personis dice.

4. Pascasio (786-860)

Pascasio, después de afirmar el sentido profético de las palabras del Génesis, explica como se cumplen en la Encarnación de Cristo, al dejar a su Padre celestial y a su madre, la sinagoga, con palabras similares a autores anteriores: idea que arranca desde S. Agustín (149). Deduce de esta misma significación profética la unidad del matrimonio. Unidad que entiende superior a la de los hermanos, porque estos provienen de una carne y en cambio el varōn y la mujer estān

(147) "... et sunt modo duo Christus et Ecclesia in carne una: quia de una carne sunt, et Christus verus est homo, per se verum corpus hominis, et Ecclesia similiter". HAYMON, Expositio in Epistolam ad Ephesios, cap. V, PL 117, 730.

(148) "Vel etiam qui adhaeret meretrici, unum corpus efficitur, quia similis ei efficitur per peccatum. Erunt enim, inquit, duo in carne una, in personis: vel quia ex viri corpore facta est mulier, vel etiam simul concumbendo unum corpus efficiuntur". HAYMON, Expositio in Epistolam I ad Corinthios, cap. VI, PL 117, 543. El subrayado es nuestro.

(149) Cfr. PASCASIO, Expositio in Matthaeum, lib. IX, cap. XIX, PL 120, 647.



ordenados a ser una caro, una carne (150). Los cónyuges retornan a su principio originario, porque, aunque nazcan de padres diferentes, por precepto divino nacen para multiplicarse y reunirse formando una unidad. Posteriormente en este mismo comentario al Evangelio de S. Mateo repite la idea de Strabón de ser la una caro el premio de las nupcias (151).

Pero esencialmente para Pascasio la una caro está muy relacionada con el sacramentum magnum (152). Esta unión en una sola carne, aunque en su vertiente misteriosa el Apóstol lo refiera a la unión de Cristo con la Iglesia verificada en la Encarnación, se da también en la igual naturaleza originaria del varón y de la mujer como enseña la creación (153).

5. Angelomo (m. 854)

Este escritor da una explicación de la una caro entendiendo que marido y mujer se hacen una sola con la prole. En su comentario al pasaje del Génesis erunt duo in carne una, después de afirmar el sentido profético de estas palabras y la confirmación que de ello hace S. Pablo, dice que los esposos se hacen una caro a través de la procreación, dando lugar a la prole (154). El autor afirma que el vínculo es consensual, se unen en una voluntad, pero siguiendo literalmente el texto escriturístico, no podemos referirlo a la unión corporal física, sino al fruto de esa unión, es decir, la prole.

Es importante destacar cómo el monje Angelomo acentúa el aspecto consensual del matrimonio, la unión por la voluntad y no por la carne, de lo contrario es difícil explicarse la identificación de la expresión bíblica in carne una con la expresión in una voluntate et consensum (155). Para Ange-

(150) Ibidem, p. 648.

(151) Ibidem, 650.

(152) Cfr. ibidem, 447.

(153) Ibidem, 648.

(154) "... Bene ait in carne una, hoc est in una voluntate et consensu, seu quia ex duobus una caro procreatur in prole". ANGELOMO, Comentaria in Genesis, cap. II, 24, PL 115, 135.

(155) Cfr. T. RINCON, o.c., p. 47.



lomo la una caro tiene una doble significación: la unión de voluntades entre los esposos y por otro lado piensa que los cónyuges se hacen una caro a través de la prole.

6. Papa Nicolás I (858-867)

Nicolás I será "el arma principal de los defensores de la teoría del consensus" (156); encontramos en sus derechos alusiones a la una caro, entendida como el ser de alguna forma de la misma carne, del mismo linaje, y explica el Papa que según la Escritura erunt duo in carne una, con lo cual el varón y la mujer se hacen una caro por las nupcias; por lo tanto se hacen padres comunes de aquellos hijos que tengan antes de una segunda unión matrimonial. De donde el varón no puede desposarse con aquella mujer que era su madrastra, con la que se ha hecho, por el lazo del parentesco, una caro (157).

Para Nicolás I, la afinidad es un impedimento matrimonial fruto de la una caro. Una segunda conclusión, es que el varón y la mujer se hacen una caro al unirse en matrimonio, al casarse; no se refiere, y se ve con claridad conociendo la teoría de Nicolás I, a la unión física de los esposos, si no al vínculo conyugal. Las palabras claves son vir et mulier una caro per connubium efficiuntur (158) y connubium es la unión matrimonial, las nupcias. Luego es un argumento claro: los esposos son una caro al unirse en matrimonio, no al unirse físicamente.

7. Hincmaro (806-882)

La importancia del Obispo de Reims en la doctrina del matrimonio ha sido puesta en evidencia por diversos autores (159).

(156) Ibidem, p. 65.

(157) "Et idcirco liquet, virum illi feminae non posse iungi in copula quae commater erat eius, cum qua idem fuerant una caro effectus". NICOLAS I, Epistola ad salomonem episcopum constantiensem, MANSI XV, col. 448.

(158) Ibidem.

(159) Cfr. G. LE BRAS, voz Mariage, en DTC, col. 2121; también vide, B. PIVANO, De essentia matrimonii, autores ab Hincmaro Rhemensi ad Ivonem Carnotensem, en "Rasegna di morale e diritto", V (1939), p. 140.



Hincmaro, para marcar y acentuar su pensamiento, de manera sencilla afirma repetidas veces que la esencia del matrimonio está constituida por la cópula conyugal, entendida ésta en sentido amplio del matrimonio in facto esse y no en el de cópula carnal, aunque se realice mediante ella, y por tanto sólo es verdadero matrimonio el consumado. Lo que determina estas conclusiones es la idea de ser el matrimonio sacramentum Christi et Ecclesiae, pues precisamente sólo las nupcias que realizan la unión carnal son verdadero matrimonio, porque sólo en ellas se representa el misterio de Cristo y la Iglesia (160).

Se comprende así que para Hincmaro la una caro, es la unión carnal. "... coniugii copula sociatur, et ex duobus unum corpus unaque caro efficitur, sicut scriptum est: erunt duo in carne una; iam non duo, sed una sunt caro". ¿De qué modo se hacen un cuerpo? A continuación añade la solución: la unión, para ser una carne, es la sexuum coniunctionem, para lo cual cita a León Magno, pues será precisamente en esta unión donde se da el sacramentum entre Cristo y la Iglesia (161).

No llega fácilmente Hincmaro a la conclusión de ser la una caro la unión carnal. Encontramos en su argumentación tres pasos: primero, demostrar la necesidad de la unión carnal para que haya verdadero matrimonio, porque es allí donde plenamente se manifiesta la significación de la unión de Cristo con su Iglesia, con la cual sin la consumación no se da el mysterium. De lo anterior obtiene la consecuencia inmediata de la indisolubilidad absoluta del matrimonio consumado en virtud de la significación. El matrimonio que manifiesta el misterio de Cristo y la Iglesia a través principalmente del "sacramento nuptiarum", es decir de la unión corporal, jamás puede disolverse (162).

De donde Hincmaro concluye "que el misterio de Cristo y de la Iglesia es el fundamento último de la absoluta indisolubilidad conyugal y que este gran misterio adquiere su máxima representación en la "unidad corporis"; la unión de dos

Para un estudio detallado de la concepción del matrimonio en la época de Hincmaro y de sus intervenciones acerca del tema vide J. DEVISSE, Hincmar, Archevêque de Reims. 845-882, 3 vols., Geneve 1975. Especialmente interesante es el cap. V de la parte IX: mariages et vie sociale, vol.1, pp. 367-466.

(160) HINCMARO, Epistolae XXII, PL 126, 137.

(161) Ibidem, Cfr. el texto del Papa León (Decr. Cum societas) en PL 54, 1204 o en MANSI VI, 402.

(162) Ibidem, p. 142.



en una sola carne" (163).

El Obispo de Reims en su recurrir a los Santos Padres no deja de citar al Pseudo-Ambrosio considerando sus comentarios como propios del Obispo de Milán, afirmando con él que la unidad entre el varón y la mujer es una unidad en la naturaleza (164).

8. Raterio (890-974)

En su obra, Praeloquiorum libri sex, intenta dar una explicación a la una caro. En el libro segundo estudia el matrimonio y dedica varias páginas a rechazar una interpretación de la una caro, y a la vez expone su pensamiento sobre la expresión de la Sagrada Escritura. Critica como pueril la postura de los que entienden la expresión una caro como la prole que engendran los dos esposos, los dos serían una carne en el hijo. En este caso dice Raterio que una unión fornicaria a la que siguiera la prole tendría tanta entidad matrimonial como una unión legítima. Además, si el fruto de la unión conyugal no fuera uno solo sino veinte, no podríamos decir serán in carne una, sino in carnibus viginti (165).

A continuación traduce la expresión in carne una como el vínculo con el que quedan unidos los esposos: in vínculo carnis uno, in pacto carnis uno. Pacto que tiene distintos elementos, porque son duo in carne una en la ley, en el amor y en la carne (166).

A la vez estos tres factores del pacto de la una caro, son tres elementos del matrimonio: el vínculo nace para dar comienzo a la unión conyugal, que sigue unas normas morales, surgen del amor entre los esposos y se consume en la unión carnal. El pacto, la una caro y el matrimonio son lo mismo. Las palabras bíblicas del Génesis se refieren a la unión con-

(163) T. RINCON, o.c., p. 83.

(164) Cfr. HINCMARO, Epistolae XXII, PL 126, 138.

(165) "Quid autem cum non solum unus sed et duo imo viginti aut plures nascuntur filii? Ergo ex talibus debuit dici, non debuerat praetermitti, debuerant, inquam, dici, erunt duo in carnibus viginti". RATERIO, Praeloquiorum libri sex, lib. II, tit. 3, PL 136, 195 y 196.

(166) "Intelligendum potius quia erunt duo in carne una, in lege, dilectione atque fides carnis uno, in pacto carnis uno, ut scilicet tanta unione duae carnes invicem confederantur, ut non liceat uni quod non liceat alteri". Ibidem, p. 196.



yugal en general, con todos sus componentes, no sólo a uno de los aspectos, la unión carnal, aunque esta tenga gran importancia.

Raterio, rechazando que la una caro sea la prole, pasa a decir que es el vínculo del matrimonio, el cual se compone de varios elementos, uno de los cuales es la unión corporal, además de la ley y del amor. El matrimonio consumado realiza plenamente la una caro genesiaca, igual que la realiza la unión de Cristo con su Iglesia.

III. LA UNA CARO EN EL SIGLO XI Y EN LAS ESCUELAS TEOLOGICAS DE LA PRIMERA PARTE DEL SIGLO XII

A. Siglo XI: Período preescolástico

Encontramos pues, en el siglo XI, dos grupos de escritos: por un lado, las colecciones canónicas, que tienen el valor de reunir gran cantidad de material pontificio y patristico que utilizarán los escritores del siglo XII. Hallamos, por otra parte, las obras teológicas. En este período no hay grandes tratados sobre el matrimonio, ni tampoco explicaciones extensas sobre la una caro, pero nos parece de interés estudiar especialmente dos autores, los más significativos para nuestro tema: Lanfranco y Bruno el Cartujano.

1. Colecciones canónicas

a) El Decreto de Burcardo (-1025)

Burcardo de Worms compuso el Decreto entre los años 1008 y 1012; reunió en el 1800 fragmentos canónicos, recopilados en 20 libros. Esta obra adquiere gran influencia en la historia de las compilaciones canónicas (167). En ella se recogen numerosos textos a los que hemos hecho referencia y por eso este autor no supone ningún progreso en la interpretación de la una caro, ya que sólo nos remite al momento en el cual el documento citado fue redactado.

En el cap. I del Libro IX titulado De feminis non consecratis encontramos el único texto donde hay una referencia a la una caro; el cap. 44 está englobado en el título genérico: De vir qui in matrimonio iuncti sunt et concumbere non

(167) Cfr. P. FOURNIER, Histoire des collections canoniques en occident, t. I, Paris 1931, pp. 364 ss.



possunt; cita pasajes ya recopilados por Regino de Prüm (168) a los cuales añade un documento nuevo, una epístola del Papa Gregorio, aduciendo, en el ámbito de la impotencia, que si la mujer prueba y jura en juicio que jamás, por la unión de la carne, se han hecho una caro, entonces puede con traer nuevas nupcias (169).

Dos puntos debemos anotar acerca de este pasaje del Decreto. Primero que habla del "una caro effecti"; es una si-tuación, un estado al cual se ha llegado y se entiende que es el matrimonio ya consumado, no la consumación del matrimonio. Es necesario distinguir ambas cosas: por un lado la si-tuación y efectos legales de un matrimonio consumado por la unio corporis, y por otro el acto propio de unirse físicamente el varón a la mujer, que puede realizarse sin tener efectos jurídicos o vinculables como sucede en una unión adúlterina, por ejemplo.

El segundo dato para entender el sentido que puede dar Burcardo a la una caro es que, aunque tiende a realzar la cópula en los textos que recoge en el Decreto, no se le puede tener sin más como un defensor de la teoría de la cópula (170).

La una caro según el contexto en el cual la incluye Burcardo, es el matrimonio consumado. Interpretación que recoge el Papa Gregorio Magno y que diversos sínodos y documentos eclesiásticos utilizan para fundamentar los impedimentos de afinidad y consanguinidad. Tenemos el caso del Concilio Bituricensi, celebrado en el año 1031, posterior a la fecha de redacción del Decreto y el cual, en el canon XVIII dice: ut nullus uxorem consanguinei vel alicuius parentis sui in coniugium accipiat: quia vir et uxor legitime coniuncti una caro sunt (171). Son claras las palabras de este concilio: el varón y la mujer legítimamente unidos, son una carne: no se menciona la unio corporis. Se iguala el matrimonio legítimo con la una caro.

b) Ivo de Chartres (1040-1117)

Se le considera predecesor inmediato de Graciano (172)

(168) PL 132, 330 ss.

(169) BURCARDO, Decretum, lib. IX, cap. 44, PL 140, 822.

(170) Cfr. T. RINCON, o.c., p. 101.

(171) Concilio Bituricensi, MANSI XIX, p. 505.

(172) Cfr. M. GRABMANN, Historia de la teología católica desde fines de la Patrística hasta nuestros días, ed. castellana, Madrid 1940, pp. 45 ss.



y alcanzó gran importancia ya que las tres colecciones que se le atribuyen, contienen textos referentes al matrimonio que aparecerán en el Decreto de Graciano y que se repetirán a través de él y de Pedro Lombardo en la literatura canónico-teológica (173). Esto se refleja especialmente en el Decretum de Ivo, terminado hacia 1094 (174), que recoge un verdadero tesoro de doctrinas patrísticas.

Por su sobriedad y disposición sistemática tuvo una mayor difusión la Panormia, terminada al parecer un poco después del Decreto. La Tripartita contiene en su tratado matrimonial un resumen del Decreto (175).

En el Decreto, en la parte VIII, hallamos dos textos en los cuales hay alguna alusión a la una caro. Uno de ellos lo volverá a utilizar en la Panormia con igual sentido. Los encontramos en los capítulos 308 y 313; ambos comentan las palabras de S. Pablo a los Corintios según las cuales unirse a una meretriz es hacerse un cuerpo en ella.

En el primer pasaje cita al Ambrosiaster comentando que quien se une con la impura se hace uno con ella. Por la fornicación ambos se hacen uno; del mismo modo que son uno in natura, así también en el pecado se hacen uno. El término in natura, puede ser entendido como el poseer varón y mujer la misma naturaleza o también referido a la unión matrimonial válida y querida por Dios e impresa en la naturaleza humana: la unión legítima en el matrimonio (176). De ésta segunda manera lo expone en el cap. 313, acudiendo al comentario de S. Agustín sobre la misma carta de S. Pablo, en el que aduciendo el testimonio de Gen 2,24, que el "erunt duo in carne una", se refiere a la relación lícita, honesta entre el varón y una mujer; no a la unión torpe, ilícita, donde toda unión es condenable. Y así como se hacen el varón y la mujer una caro en la unión lícita, de otra manera se hacen una caro, en la unión ilícita, la meretriz y su amante (177).

(173) Cfr. P. ABELLAN, El fin y la significación sacramental del matrimonio desde S. Anselmo hasta Guillermo de Auxenne (Granada 1939), pp. 6 y 9. Vide P. FOURNIER, Les collections canoniques attribuees à Yves de Chartres, Bibliothèque de L'École de Chartres, 57 (1896).

(174) Cfr. P. FOURNIER, Histoire des ..., cit., t. II, pp. 81 y 65.

(175) Cfr. P. ABELLAN, o.c., p. 9.

(176) "Fornicatio enim ambos unum facit, ut quomodo in natura, sic et in macula unum sint". IVO DE CHARTRES, Decretum, VIII, PL 161, 651.

(177) Ibidem, p. 652.



Ivo está citando unas palabras de S. Agustín en que es te juega con dos usos de la expresión una caro, la primera en el contexto del Génesis, que al relacionarse con la institución del matrimonio, se refieren al matrimonio en general. Y después, en el ámbito de 1 Corintios 6, donde S. Pablo relaciona la unio corporis y la una caro: son dos cosas distintas. Según Génesis se hacen una caro el varón y la mujer, en un matrimonio constituido de acuerdo con la institución divina. Pero también se puede usar la una caro referida a la unión en los cuerpos de dos personas, como lo hace S. Pablo.

En la parte IX del Decreto encontramos otros dos textos donde se habla de la una caro. En el cap. 28 se trae a colación un pasaje de una epístola del Papa Gregorio Magno ya citado anteriormente, en la cual se rechaza la posibilidad de una unión conyugal de su hijo con su madrastra (178). La temática que está tratando Ivo en la parte novena es acerca de incesta copulatione, por eso, utilizando la una caro en el sentido dado por el Papa Gregorio, aduce este texto como argumento para evitar uniones conyugales entre hijos y madrastas.

Por igual motivo en el cap. 3 (179) cita la carta de Nicolás I al Obispo Salomón, ya estudiada, en la cual se prohibía la unión de un varón y una mujer que tengan una relación de afinidad. Por tanto el varón no puede desposarse con aquella mujer que era su madrastra, con la que se ha hecho por la relación de parentesco una caro. Aquí Nicolás I, e igual Ivo, al citarlo en este capítulo, está dando a la una caro la interpretación de ser de la misma carne del mismo linaje.

Ya comentábamos en el apartado dedicado a Nicolás I la frase "quia vir et mulier una caro per connubium efficiuntur" y por eso aquí sólo resaltamos su utilización. También podemos observar cómo se habla del una caro effectus, no es aquí la una caro, sino un estado, una situación, en este caso de parentesco.

En la Panormia hallamos dos textos referidos a la una caro. El primero, en el lib. III, cap. 62, copia literalmente el ya comentado pasaje de la Epístola del Papa Gregorio Magno sobre la unión entre el hijo y su madrastra (180). El

(178) Ibidem.

(179) "Erunt duo in carne una (Gen II). Itaque cum constet quia vir et uxor una caro per connubium efficiuntur, restat nimirum virum com patrem constitui illi mulieri, cuius matrimonio assumpta uxor commater esse videbatur". Ibidem. El texto de Nicolás I se encuentra en MANSI XV, 448.

(180) Cfr. PL 161, 1296.



segundo pasaje es el cap. 68 del mismo lib. VII. Dentro del título De consanguinitate et affinitate, Ivo incluye ocho citas para aclarar este tema. En la primera de ellas recurre a una carta del Papa Gregorio Magno, en la cual, apoyado en Gen 2, 24, prohíbe que una persona, una vez muerta su esposo, se una con algún familiar suyo.

En otras ocasiones las palabras de Gen 2, 24 servirán para confirmar que el matrimonio es uno con una (181).

Por tanto el mandato de Dios de unirse en matrimonio incluye el dejar la propia familia (relinquet homo patrem suum ...); por eso a continuación añade que si los esposos ya son una caro, no es posible que puedan unirse luego con otros parientes, ya que por el parentesco cada uno de ellos es también, con ese familiar del esposo, una caro, de la misma carne (182). Un poco más adelante volverá a insistir que no se cumplen las palabras, ni los preceptos de Dios, de hacerse efectivamente dos en una carne, si el varón y la mujer no dejan la innumerable multitud de ambos sexos, para hacerse entre ellos uno. Por eso no son permitidas las uniones conyugales con los familiares del cónyuge fallecido (183).

De igual manera que sobre la esencia del matrimonio el pensamiento de Ivo queda oculto en la amplia recopilación de cánones de distintas procedencias, e interpretaciones de la una caro. No son muchos los documentos que hablan de la frase genesíaca. De las seis citas estudiadas hay una del Pseudo-Ambrosio y otra de S. Agustín, ambos comentando la carta a los Corintios. Otro texto es el del Papa Nicolás I, y los otros tres de Gregorio Magno, dos de ellos similares, pero uno en el Decreto y otro en la Panormia.

Las citas de los Romanos Pontífices se mueven en el ámbito del parentesco de afinidad; por eso en ellos el ser una caro es ser del mismo linaje, de la misma familia, aunque al citar a Nicolás I, repita aquello de "vir et mulier una caro per connubium efficiuntur", que se refiere al matrimonio en general. Los textos del Pseudo-Ambrosio y de S. Agustín se mueven en dos planos: en el contexto del Génesis, donde la una caro se relaciona con la institución del matrimonio y, en el sentido de Corintios, donde S. Pablo se refiere a la unio corporis.

(181) IVO DE CHARTRES, Panormia, lib. VII, cap. 68, PL 161, 1297.

(182) Ibidem. Propinquius se refiere a la afinidad, al parentesco.

(183) Ibidem, p. 1268.



2. Teólogos

a) Lanfranco (1005-1089)

Sus ideas las encontramos principalmente en los comentarios a la Sagrada Escritura, alguno de los cuales se incorporaron a la glossa ordinaria, al lado de textos patrísticos, lo que demuestra la autoridad que poseía (184). Su doctrina sobre el matrimonio es escasa y con poca originalidad; referencias a la una caro encontramos en dos lugares. Primero vamos a considerar el comentario a 1 Cor. 6. En su glosa, poco a poco, va explicando el sentido de cada frase de la Escritura.

Las palabras de S. Pablo A nescitis quoniam qui adhaeret meretrici, unum corpus efficitur? Erunt enim, inquit, duo in carne una, las explica de la siguiente manera: A nescitis qui: no se debe fornicar con una meretriz, porque es hacerse un cuerpo con ella. Pues quien se una con su legítima mujer, se hace uno, porque dice el Génesis que serán, a saber, el varón y la mujer, dos en una carne (185).

A continuación comenta el qui adhaereat, citando la explicación dada por el Pseudo-Ambrosio en su exposición sobre la Carta a los Corintios: "Hoc dicit: qui contaminationi admiscetur, unum fit cum eo cui se admiscet. Fornicatio enim ambos unum facit, ut quomodo in natura, sic et in macula unum sint" (186).

En otro lugar, donde podemos observar el uso dado por el Beato Lanfranco a la una caro, es el comentario a Efesios 5. Va conjugando textos de S. Agustín con palabras del Pseudo-Ambrosio para intentar escudriñar el sentido de la palabra revelada. Al llegar a los versículos 31 y 32, siguiendo a S. Agustín, aplica la una caro a la unión de Cristo con la Iglesia (187).

En la glosa, Lanfranco alude a la doble interpretación exegética del pasaje paulino, ritual y espiritual, pero sin relacionarlos. S. Pablo refirió espiritualmente el sacramentum a Cristo y a la Iglesia, pero muy bien puede aplicarse

(184) Cfr. A. LANDGRAF, Introducción a la historia de la literatura teológica de la escolástica incipiente, ed. castellana, Barcelona 1952, p. 99.

(185) "Nam qui adhaeret legitimae uxore, fit unum, dicit enim Genesis: Erunt, scilicet vir et uxor, duo in carne una". LANFRANCO, In omnes Pauli Epistolas commentari. Epistola ad Corintios, cap. VI, PL 150, 174.

(186) Ibidem.

(187) LANFRANCO, In omnes Pauli epistolas commentari. Epistola ad Efesios, cap. V, PL 150, 304.



literalmente al matrimonio humano. Es interesante destacar cómo relaciona el matrimonio con la Encarnación: "Ecclesia congregata, quasi sponsa sponsus adhaerit, cum qua unigenitus est in carne una; quia carnem quam de virgine sumpsit".

b) Bruno el Cartujano (-1101)

En tres momentos, de su exposición de la Sagrada Escritura, se refiere a la una caro. En primer lugar en el comentario de la 1ª Carta a los Corintios, cap. 6. Al detallar el versículo 16, recoge una enseñanza similar a la de Lanfranco en su comentario al mismo texto: el que se une a una meretriz, de dos maneras se allega a ella: primero por la comixtio carnis, pero también se hacen partícipes del mismo pecado (188). Hay en ese acto una doble composición: la unio corporis, unión física; pero antes se ha dado la unión en la voluntad de cometer el acto impuro.

A continuación explica que es fácil de probar que se hacen un cuerpo, porque en Gen 2,24, Moisés ha dicho "Erunt duo in carne una" y esto que se aplica al matrimonio legítimo se consigue, igual unión e idéntica carne, en la unión adulterina (189).

Dentro del contexto de la Carta a los Corintios en la cual S. Pablo relaciona la una caro a la unio corporis, Bruno explicita que efectivamente se da esa relación tanto en la unión ilícita como en la legítima, pero encuentra en las nupcias dos elementos: eadem coniunctio et identitas carnis. En el matrimonio el primer requisito es el consentimiento en formar la unión conyugal; en la fornicación es la voluntad de pecar. Lo permanente de ambas situaciones es la unión corporal, la identitas carnis, que asimila en este caso a la una caro.

Diferente en cambio es el sentido que da a la frase bíblica, en el contexto de su comentario a la Carta a los Efesios. Siguiendo a S. Pablo dirá que la una caro se refiere a una realidad misteriosa: que el Hijo de Dios dejó a su Padre y a su madre la sinagoga, y se unió a la Iglesia a la que desposó con el anillo de la fe.

(188) BRUNO EL CARTUJANO, Expositio in epistolas Pauli, In epistola I ad Corintios, PL 103, 153.

(189) "Erunt duo in carne una" (Gen. II, 24). Hoc tamen de legitimo matrimonio dixit: sed eadem coniunctio et identitas carnis fit in copula adulterii, sicut in matrimonio". Ibidem, 152.



Para Bruno, en el sentido literal hay cierto misterio, mientras que de la una caro se da una interpretación clara si se refiere a la unión de Cristo con la Iglesia (190). La una caro, que se da entre el varón y la mujer, es expresión de la unión de Cristo con la Iglesia (191).

Antes del texto citado ha intentado explicar que entien de por una caro en su sentido literal. Parte del pasaje de Gen 2,23, Hoc nunc os de ossibus meis, et caro de carne una, unido con Gen 2,24: "Propter hoc quia uxor caro viri est, relinquet homo patrem et matrem suam ... et erunt duo, vir et uxor, in carne una". Entonces, porque la mujer es carne del varón, se unirán ambos en matrimonio, cumpliendo las palabras de Adán. Luego añade: Así como el hombre se hace carne, de la carne del padre y de la madre en los cuales tuvo su origen, más se ha de decir que la mujer es carne del varón según la naturaleza de su origen, por la cual la mujer está formada del varón (192).

Bruno en este pasaje aplica la una caro a la pertenencia del varón y la mujer a la misma naturaleza humana, a la carne original de Adán, primer hombre, del cual descendemos, poseyendo idéntica naturaleza -igual carne-, todos los demás seres humanos. Precisamente por la posesión de la misma carne (podríamos nosotros decir, de la misma naturaleza en términos más científicos), pueden unirse conyugalmente el varón y la mujer. Porque la mujer es carne del varón, pertenece a su misma especie, surge el matrimonio, la unión conyugal entre ambos. Entonces se puede concluir que et erunt duo, vir et uxor, in carne una, son los dos en la misma o de la misma carne. Se refiere pues al común origen del varón y la mujer.

Concluyendo podemos decir que Bruno da diversos sentidos a la una caro, dependiendo del contexto escriturístico en el cual se encuentra la frase bíblica: si es en relación con la creación del hombre, la una caro será el origen común y posee la misma carne; si es en referencia a Efesios, dirá que se puede aplicar a la unión de Cristo con la Iglesia y, por último, en el ámbito de Corintios, interpretará la una caro como unio corporis.

(190) BRUNO EL CARTUJANO, Expositio in epistolas Pauli. In epistola ad Efesios, PL 153, 346.

(191) Cfr. T. RINCON, o.c., p. 117.

(192) "Cum homo caro sit patris et matris in carne, quorum originem habuit magis dicitur vir caro mulieris, et secundum naturam creatio-nis, quae de viro mulier formata est ... Propterea quia una caro sunt, vir debet uxorem diligere". BRUNO EL CARTUJANO, Expositio in epistolas Pauli. In epistola ad Ephesios, PL 153, 346.



B. Escuelas teológicas de la primera parte del siglo XII

En nuestro trabajo hemos dividido el siglo en dos partes. Por un lado analizaremos la primera mitad del siglo a través de las Escuelas de Anselmo de Laón, de Hugo de S. Víctor y del Maestro Simón. En cambio dejamos para el capítulo IV a Graciano y a Pedro Lombardo, por su influencia, por la mayor extensión de los textos y por ser los escritores más influyentes de toda esta época.

1. Escuela de Anselmo de Laón

La escuela de Anselmo de Laón presenta un gran interés: primero por sus aportaciones propias en la formación de la teología escolástica, iniciando un estudio especulativo -no una mera recopilación- de los textos patristicos e intentando dar una sistematización a todo el cuerpo doctrinal (193). El segundo motivo es la indiscutible influencia en grandes teólogos de la época.

a) Tratados sobre el matrimonio

Son suficiente manifestación del pensamiento de la escuela de Anselmo, sobre el matrimonio, los siguientes tratados a los que hemos acudido:

1) Tratado Cum omnia sacramenta. Forma parte de las Sententiae Anselmi, que parece ser la base de todo el pensamiento doctrinal de la escuela. A nosotros nos interesa el tratado anónimo cum omnia sacramenta (194), que se distingue por el abundante material tomado de S. Agustín, ordenado y analizado de una manera muy personal.

2) Tratado anónimo: In coniugio figura et vestigium Trinitatis. Pertenece al grupo de sentencias anselmianas editadas por F. Bliemetzrieder (195). La redacción francesa de

(193) Cfr. F. BLIEMETZRIEDER, Autour de l'oeuvre théologique d'Anselme de Laon, en RTAM, I (1964), p. 438. Vide también: M. GRABMANN, o.c., p. 40 ss.; J. DE GHELLINCK, Le mouvement théologique du siècle XII^e, París 1948, pp. 133-148.

(194) Publicado por F. Bliemetzrieder dentro de las Sententiae Anselmi, en BGPhMA, XVIII, fasc. 2 y 3 (1919), pp. 129-151.

(195) Anselmus von Laon systematische sentenzen, en BGPhMA, XVIII, fascs. 2-3, Münster, 1919, pp. 112-113.



las Sentencias, publicadas por A. Wilmaet (196), incorpora este breve tratado, que a pesar de ser tan corto es uno de los más originales de la escuela y alcanzó amplia difusión.

3) Tratado: Coniugium est secundum Isidorum (197).

4) Tratado De coniugio. Se encuentra entre las sentencias Deus de cuius principio et fine tacetur (198).

5) Sententiae Atrebatenses, en especial los tratados De creatione hominis (199) y De sacramento coniugii (200).

b) La "una caro" como unión de Cristo y la Iglesia

En primer lugar queremos destacar que, en muchos de los autores estudiados antes de Anselmo, la relación de la una caro con la unión de Cristo con la Iglesia se realizaba a través de Eph 5,32. En los documentos estudiados de la escuela de Laón no son muy explícitas las referencias a la pericopa paulina de la Carta a los Efesios.

Esta escuela es, en su conjunto, un paso más en el desarrollo de la doctrina sobre la tipificación sacramental del matrimonio: en base a unas ideas precedentes se hace una especulación personal.

Claramente se afirma que el matrimonio anuncia, significa la unión de Cristo con la Iglesia, porque son un cuerpo. Por igual motivo Cristo preside y rige a su Iglesia, de modo similar a como el varón lo hace con su mujer, porque también ambos forman un cuerpo. Se reconoce fácilmente la influencia indirecta de Efesios en las palabras del presente pasaje.

En las Sententiae Berolinenses se pregunta porqué se hizo la mujer de la misma materia que el varón. Y la respuesta está claramente enlazada con la significación del matrimonio (201). Las Sententiae Anselmi al explicar la creación de la primera mujer comenta que fue creada del costado de Adán

(196) Cfr. en RTAM, XI (1939), p. 130.

(197) Ed. de F. Bliemetzrieder, en RTAM (1931), pp. 273-291.

(198) RTAM, V (1933), pp. 270-274.

(199) RTAM, X (1938), p. 214.

(200) Ibidem, pp. 352-355.

(201) Sententiae Berolinenses, ed. F. Stegmüller, en RTAM, XI (1939), p. 47.



en estado de sueño para manifestar el futuro origen de la Iglesia del costado de Cristo durmiente en la Cruz (202).

El texto más claro de los escritores de la escuela de Anselmo, donde se aplica la una caro a la unión de Cristo con la Iglesia, es un pasaje del tratado Coniugium est secundum Isidorum, que representa una síntesis de toda la escuela. Al principio se da una afirmación tajante con el deseo de clarificar el momento de iniciación del matrimonio; puede existir un verdadero y santo matrimonio etsi nunquam sequatur carnale commercium. Prueba de lo anterior es el matrimonio de la Virgen y S. José y el testimonio de S. Ambrosio; pero S. Agustín afirma que ellos no tendrán el sacramentum de Cristo y la Iglesia, si no hay unión carnal, ¿Cómo hacer compatibles ambas afirmaciones? (203).

El autor del tratado encuentra que no son incompatibles las aucloritas sobre la existencia de un verdadero matrimonio. La constitución de la unión nupcial la integran diversos requisitos, entre los cuales unos son necesarios como el consensus y otro no, el coitus. Se está mirando otra vez el matrimonio desde una doble perspectiva. Primero, como institución natural cuya causa es el consensus y, por otra parte, como signo de la unión de Cristo con la Iglesia. Según este segundo aspecto, sólo puede ser sacramentum de esa unión el matrimonio consumado; mientras la unión conyugal no consumada sería verdadero matrimonio, pero no sacramento. La unión de los esposos, incluyendo la unio corporis se puede denominar perfecta, en cambio la que no cuenta con esa nota es imperfecta (204).

Después de explicar el sentido general del texto, vamos a detenernos en el punto concreto que a nosotros nos interesa. Dice -en el tratado- "Christus et Ecclesia per participationem eiusdem naturae duo hec caput et membra unum corpus sunt, sicut vir et mulier per carnalem coniunctionem duo in carne una vivunt". ¿De qué modo se hacen Cristo y la Iglesia uno? per participationem eiusdem naturae, de manera similar a como el varón y la mujer viven dos en una carne por la carnalem coniunctionem (205).

(202) Sententiae Anselmi, ed. F. Bliemetzrieder, en BEPhMA, XVIII, fasc. 2 y 3 (1919), p. 57.

(203) Coniugium est secundum Isidorum, ed. F. Bliemetzrieder, en RTAM, III (1931), p. 277.

(204) Ibidem, p. 278.

(205) El tratado Cum omnia sacramenta recoge palabras similares las cuales sólo transcribimos: "Christus et Ecclesia per participationem eius nature unum corpus sunt, sicut vir et mulier per carnalem commixtionem duo in carne una unum fiunt", ed. F. Bliemetzrieder, en BGPhMA, XVII,



Se relaciona la una caro con la Encarnación. Son dos realidades que podemos referir entre sí. Pero es ambiguo el sentido de la una caro aplicado a los esposos, al decir que viven dos en una carne. El verbo vivir es un estado, no un acto transeunte, al cual se llega per (por) la unión corporal. No podemos negar que hay una fuerte inclinación a entender aquí la una caro como la unio corporis, pero tampoco se puede negar que hay algo más; no se refiere sólo a un acto físico, sino que podría entenderse mejor como el matrimonio consumado, siendo así consecuente con toda la idea que el tratado quiere expresar: la unión corporal perfecciona el matrimonio pero no es elemento esencial para su institución.

c) La "una caro" como matrimonio consumado

En Anselmo y su escuela hay que destacar el deseo de conceder a la cópula la categoría de elemento perfeccionador del matrimonio y su relación directa son las nupcias de Cristo con la Iglesia. Podemos recordar que en las definiciones mencionadas del coniugio el consentimiento viene siempre determinado por la cópula: "consensus carnaliter commixcendi". Por esa fundamentación vamos a exponer otros textos donde la una caro tiende a ser la unión corporal. Decimos tiende a ser porque no es una interpretación exclusiva, ni tajante, y además se sitúa en el ámbito arriba mencionado, de ser la cópula elemento perfeccionador de la unión conyugal.

Un primer dato lo hallamos en el tratado Deus de cuius principio et fine tacetur. Afirma el autor, que está de acuerdo en que no hay perfecto matrimonio sin cópula carnal. De otro modo no serían lo dicho por el Señor a la esposa: Erunt duo in carne una: no halla verdadero matrimonio donde no hay consentimiento, porque, "consensu recte solidetur con nubium" (206).

En los Enarrationes in Matthaeum también encontramos un sentido semejante aplicado a la una caro, pero utilizando la frase bíblica como un argumento a favor de la unidad del matrimonio. Comentando el cap. 19, se dice que Cristo ha dicho: "Y se unirá a su mujer", no a sus mujeres, por lo cual se excluye la pluralidad de cónyuges. Para confirmarlo, la escritura dice: Propter hoc, esto es por la unión conyugal, dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer, non uxoribus, no a sus mujeres, et erunt duo in carne una, en la cópula carnal y no tres. Puesto que los tres se hacen uno por la unión carnal, ya que no son dos, sino una

fascs. 2 y 3 (1919), p. 139-140.

(206) Deus de cuius principio et fine tacetur, ed. H. Weisweiler, en RTAM, V (1933), p. 273.



caro, a través de la coniunctio carnalis (207).

Posteriormente vuelve a insistir en que los esposos ya son una caro por la consumación del matrimonio y no se pueden separar: "Quod ergo Deus, faciendo unam carnem, homo non separet" (208) y es precisamente por ser una carne que la fornicación divide esa unidad ya fundada, y la mujer que ha caído en adulterio no pierde el vínculo que le unía a su legítimo esposo, sino que puede perder la posibilidad de unirse carnalmente con su esposo, porque ha pecado contra esa unión.

Del texto se puede deducir claramente dos tipos de relaciones: la unión legítima de los esposos, que se perfecciona con la consumación, llegando a ser así una caro, y por otro lado se da el acto de la unión adulterina, la cual no se califica como una caro. ¿Por qué? La respuesta está en que ser una caro no es sólo la unio corporis, sino la unión corporal como elemento perfeccionador de una realidad ya fundada, que es la unión conyugal iniciada con el consentimiento mutuo de los esposos el día de las bodas.

Vistos estos textos, no se puede concluir que se entienda la una caro como unio corporis, sino como la unión corporal que consume y perfecciona el matrimonio. Son dos cosas diferentes y que conviene distinguir claramente, para no achacar una interpretación no acorde con todo el pensamiento de la escuela anselmiana.

Tal vez la aportación más novedosa de Anselmo y su escuela, es el mayor énfasis en la aplicación de la una caro al matrimonio ya consumado. Esto se entiende partiendo de la misma definición de coniugio en la cual se mezclan el elemento consensual con la cópula. Sería exagerado afirmar que la una caro se identifique con la unio corporis. Más bien el hacerse varón y mujer una caro se entiende cuando los esposos han consumado el matrimonio; esa unión ha alcanzado su perfección, se dan en ella los elementos principales para ser un matrimonio completo, acabado.

Por eso decimos que no se usa la una caro para la unión adulterina de igual manera que para la unión legítima. Aquella es semejanza de uno de los actos de un marco más amplio, que es el verdadero matrimonio, en el cual realmente los es-

(207) "Hic ostendit, inter quot personas debeat consistere matrimonium, scilicet inter duas et non inter plures. Non enim dicit; erunt tres vel quattuor, sed: erunt duo in carne una, quia non potest matrimonium contrahi nisi ab una persona ad aliam". Ed. F. Stegmüller, en RTAM, XI (1939), p. 56.

(208) "Enarrationes in Mattheum", cap. XIX, PL, 162, 1441.



posos se constituyen en una caro. Así se entiende porque se utiliza la expresión genésica, como fundamento de la unidad e indisolubilidad de la unión conyugal, sin dejar en otros momentos de recurrir a la significación trascendente de Cristo con la Iglesia como base de esas notas del matrimonio.

2. Escuela de Hugo de San Víctor

a) Hugo de San Víctor (1906-1141)

La razón por la cual se instituyó el matrimonio tiene un doble motivo: por el officium y por el sacramentum. En el matrimonio encontramos un doble aspecto: las nupcias mismas y su función u oficio (la procreación). Las nupcias se fundamentan in consensu foederi dilectionis, y el coniugii officium consiste en la unión carnal (209). Esta diversificación de aspectos es muy frecuente en el pensamiento de Hugo y en la perspectiva desde la cual hay que partir para entenderlo rectamente (210) y comprender así el sentido que dará a la una caro.

Surgen de ese doble aspecto del matrimonio dos significaciones: el mismo coniugii es sacramento de la unión por el amor, de Dios y el alma; el officium coniugii es el sacramento de la unión por la carne, entre Cristo y la Iglesia (211).

Resumiendo el pensamiento de Hugo podemos decir que, para él, el matrimonio "es una sociedad iniciada y exteriorizada por el pacto conyugal, constituido esencialmente por el vínculo de la caridad y, en cuanto tal, signo o sacramento visible de la sociedad amorosa e invisible de Dios con el alma fiel" (212).

Son diversos los sentidos de la frase bíblica que encontramos en Hugo de S. Víctor: gran parte de su pensamiento se halla al comentar Gen 2,22 y 2,24, dentro de su obra De B. Mariae Virginitate (213). Realiza en este pasaje una minuciosa exégesis de las frases: hoc nunc os ex ossibus ... y Propter hoc eliquet homo ... Su glosa está ambientada en el contexto de demostrar la legitimidad del consentimiento de San-

(209) HUGO DE S. VICTOR, De Sacramentis, lib.I, part, VIII, cap. 13, PL 176, 314.

(210) Cfr. T. RINCON, o.c., p. 150.

(211) HUGO DE S. VICTOR, o.c., p. 314.

(212) T. RINCON, o.c., pp. 157 y 158.

(213) PL 176, 857-876. Según H. Köster es una obra genuina de Hugo,



ta María, en lucha con la objeción contraria fundamentada en resaltar el consensus carnalis commercii. Se trata de investigar si los textos genesiácos hacen referencia a una unión carnal o se relacionan más bien con el matrimonio como sociedad constituida por el amor.

Para Hugo el propter hoc ... erunt duo in carne una se refiere a la perícopa anterior, al hoc nunc os ex ossibus y afirma: "Ergo propter hoc in carne una quia de carne una, non propter hoc de carne una quia in carne una" (214), luego la una caro se refiere aquí no a la unión corporal de los esposos, sino al origen común de una sola carne. Pero Hugo no se queda en esta conclusión, una vez rechazada que la una caro sea la unión física de los esposos, quiere distinguír et adhaerebit uxori suae y el erunt duo in carne una. Hay tres maneras de unirse el hombre a la mujer: cohabitando con ella, queriéndole y a través de la unión carnal. Pero el hombre puede amar y cohabitar simultáneamente con sus padres y con su esposa. Y tampoco tiene necesidad de separarse de ellos para unirse a una mujer secundum carnalem commixtionem. El motivo por el cual el Génesis manda abandonar al Padre y a la madre es la singular sociedad a que se vinculan los esposos, que les obliga a poner en primer lugar el amor mutuo, por encima del amor paterno.

Entonces el Adhaerebit uxori suae no expresa la unión carnal, sino el vínculo surgido del amor que se manifiesta en el pacto conyugal, con el cual el varón y la mujer constituyen la sociedad conyugal (215).

Pero precisamente, por colocarse en una posición radical a favor del consentimiento y en contra de la teoría de la cópula, Hugo contrapone el adhaerebit uxori suae y la una caro. Hay que aclarar al respecto, que el maestro de París estrictamente está oponiendo el adhaerebit uxori suae con la una carne entendida como unión corporal. Partiendo de la interpretación, dada por los defensores de la teoría de cópula, de la una caro como unio corporis, Hugo quiere demostrar que en Gen 2,24 hay un elemento consensual, el cual se encuentra en el se unirán a su mujer. Para él, el matrimonio se inicia y fundamenta en el vínculo contraído entre los esposos, en esa unión espiritual y no en la unión física posterior.

vide Die Heilslehre des Hugo von St. Viktor Grundlage und Grundzüge, Emsdetten 1940, pp. 2-7.

(214) HUGO DE S. VICTOR, De B. Mariae Virginitate, I (PL 176, 862).

(215) Ibidem, pp. 862-863.



Hugo, en Gen 2, 24, considera dos aspectos opuestos: el adhaerebit como vínculo conyugal, como consentimiento y la una caro como unión corporal. Esto le lleva a demostrar que Dios en este pasaje de la Escritura se está dirigiendo al consentimiento matrimonial en primer lugar, y después al officium coniugii. Debemos criticar a Hugo de San Victor esa disyuntiva que plantea: el adhaerebit uxori suae no se opone a la una caro, sino que, o se refieren ambos a la misma realidad (el matrimonio) o son suplementarios. El mismo, como hemos comentado al inicio de este apartado, ha dicho que la una caro no es la unión carnal, sino el origen común de una sola carne.

En este mismo texto del tratado De B. Mariae Virginitate, vuelve a insistirse en aplicar el adhaerebit al matrimonio, y el erunt duo in carne una al uso del matrimonio (216). Como consecuencia, al explicar la significación sacramental del texto genesiaco, como hemos ya comentado, encuentra una doble simbología; el matrimonio, correspondiendo a esos dos aspectos mencionados, encierra una doble significación: el coniugium ipsum es sacramento de la unión por el amor de Dios y el alma; el officium coniugii es el sacramento de la unión por la carne entre Cristo y la Iglesia (217).

Emplea un matiz nuevo al decir que la unión de los esposos es sacramentum de la sociedad invisible que se realiza en el espíritu entre Dios y el alma; en cambio, al hacerse dos en una carne es sacramento de la participación invisible entre Cristo y la Iglesia realizada en la Encarnación. Grande es este sacramento, pero mayor es el primero, por el cual Dios y el alma son dos en un corazón, en un mismo amor (218).

Para remarcar la idea principal de que no se puede entender totalmente Gen 2,24 como la unión corporal, explica que a pesar de no decir la Escritura erunt duo in spiritu uno, sino erunt duo in carne una, se entiende que se refiere primero a la carne y después al espíritu, porque San Pablo

(216) "Relinquet ergo homo patrem suum et matrem suam, et adhaerebit uxori suae, et erunt duo in carne una. Ecce hic est coniugium, adhaerebit uxori suae; et hic est coniugii officium, erunt duo in carne una". Ibidem.

(217) "Sed amor coniugalis sacramentum est illius dilectionis, quae est in spiritu, inter Deum et animam. Commistio carnis in coniugibus sacramentum est illius participationis, quae est in carne inter Christum et Ecclesiam". Ibidem, p. 874.

(218) "Erunt duo in carne una, in Christo et Ecclesia; sed maius sacramentum, erunt duo in corde uno, in dilectione una, in Deo et anima". Ibidem.



dice: "Quod carnale est, prius est, deinde quod spirituale est" (I Cor, XV) (219).

Vuelve a insistir en lo mismo comentando que cuando se dice: Hoc nunc os ex ossibus meis et caro de carne mea, se dice al varón que la mujer es parte suya, y que se debe unir a ella, y ¿acaso se puede unir dejando de lado su espíritu? Allí donde se menciona la parte carnal, se nombra como lo que es, una parte del espíritu (220). desea Hugo de S. Víctor dejar clara constancia de que el mayor grado de santidad del matrimonio se encuentra en la unión espiritual de los esposos, y es allí donde encontramos la verdadera santidad del matrimonio y su realización como sacramento (221).

b) La "Summa sententiarum"

Las obras teológicas más famosas de la escolástica incipiente son la Summa de Sacramentis Christianae fidei, que hemos comentado en el anterior apartado, y la denominada Summa sententiarum (222). Esta, según distintos autores, pertenece a la escuela de Hugo y consta de siete tratados: los seis primeros fueron compuestos posiblemente por el Obispo de Odón de Luca y el último, que se titula De Sacramento coniugii, es obra de Gualterio de Mortagne (-1174) (223).

Pero hay que decir que aunque los primeros seis tratados muestran una doctrina marcadamente hugoniana, diferente característica presenta el tratado De Sacramento coniugii, en el cual no hay tanta semejanza con el pensamiento de Hugo. A nosotros nos interesa considerar algunos textos de esta Summa, por el contenido sobre la una caro, y por el valor general de la obra.

En el capítulo V del tratado sobre el matrimonio se plantea el dilema de la posibilidad de poseer varias esposas. A lo cual responde Gualterio utilizando siempre frases o ejemplos de la Sagrada Escritura, y mostrando que han exis

(219) Ibidem, p. 864.

(220) Ibidem.

(221) Ibidem, 865.

(222) Cfr. A. LANDGRAF, Introducción a la historia ..., o.c., p.67.

(223) Cfr. para su contenido, método, autenticidad. J. DE GHELLINCK, o.c., pp. 197-302; F. BLIEMETZRIEDER, Note sur la "Summa sententiarum", en RTAM, VI (1934), pp. 411 ss.



tido diversas situaciones con respecto a la poligamia. Pero en un principio entre dos, es decir solo el varón y la mujer, dieron comienzo al matrimonio, al decir Dios por la boca de Adán: erunt duo in carne una (224).

Es un texto corto y si cabe marginal a una posible interpretación de la una caro, pero es posible deducir una comprensión de la una caro entendida como el matrimonio en general. Gualterio asimila el inchoatum est coniugium con la orden de Dios de unirse en la una caro, con la cual se está realizando la institución del matrimonio, y ese mandato constituye las nupcias con todos sus elementos.

Una segunda referencia a la una caro la encontramos en el cap. XI, donde explica el impedimento de consanguinidad y trae a cuento el conocido texto atribuido al Papa Gregorio según el cual: "De viro et muliere cum in commistione una caro sint effecti: cognationem unius ad alterum pertinere". Documento que impide las relaciones con los parientes del cónyuge, al estar bajo los efectos de la una caro, entendida como origen del parentesco de afinidad, por poseer el mismo linaje (225).

Hay un tercer texto, breve como los anteriores pero significativo. Hablando de las posibles causas de divorcio, parte del dato del Evangelio según la frase del Señor, por la cual, nisi causa fornicationis, no se puede despedir a la esposa. A lo cual Gualterio añade que por esa causa también se puede despedir al varón. Luego si están unidos, en la una caro y en el cuerpo, tienen potestad sobre el otro y ambos poseen la misma facultad de permanecer junto al cónyuge o de dejarlo, y explica que la acción de despido corresponde al cónyuge inocente y como castigo del otro (226).

Es fácil observar dos elementos que son para Gualterio diferentes. La una caro y el corpus unius, y que concuerda con el primer pasaje de la Summa sententiarum estudiado, la una caro es el matrimonio en general. Por eso este texto se

(224) "A principio temporis inter duos, id est solum virum et solum mulierem inchoatum est coniugium, per os Adae dicente Domino: Erunt duo in carne una". Summa sententiarum, De Sacramento coniugii, cap. V, PL 176, 157.

(225) Summa sententiarum, De Sacramento coniugii, cap. XI, PL 176, 164. Este texto según L. Machielsen, o.c., p. 256, no aparece antes del siglo XI y forma parte de una epístola que comienza Fraternitatis vestre y es citada varias veces en esta época.

(226) Ibidem, cap. XIX, PL 176, 168.



podría enunciar así: al ser varón y mujer, esposos, al formar la una caro, la sociedad conyugal, y unirse en sus cuerpos, ... se tiene idéntica potestad sobre el otro.

3. Escuela del Maestro Simón

En torno a la controversia doctrinal sobre el consensus y la cópula, distingue dos elementos en el matrimonio: unum per quod fit, es decir, el consentimiento; aliud ad quod fit, es decir, la cópula (227). Existe una concordancia con Hugo de S. Víctor en pretender encontrar en el consensus un sacramentum, una significación, que contrapone la fuerza del sacramentum de S. Pablo, aplicado a la una caro, entendida por los defensores de la teoría de la cópula como unio corporis.

Estamos en iguales circunstancias ideológicas que en la Escuela de Hugo. Se parte del deseo de rechazar la interpretación de la una caro como la unión física, a lo cual hay que anteponer el elemento espiritual. Por eso, reconociendo que la unión corporal es sacramento, añade a continuación: "In eo vero ad quod fit, sacramentum est. Sicut enim vir et mulier in carne una ad carnem unam, id est sobolem procreandum copulantur, sic Christus et Ecclesia in una carne sunt, et sic Christo operante spirituales in Sancta Ecclesia filii multiplicantur" (228).

Se advierte en la interpretación de la una caro aquel sentido de entenderla como prolongación de los esposos en la carne, es decir, en la prole. Compara, además, dos realidades: el varón y la mujer son una caro para traer hijos; Cristo se une a la Iglesia, es con ella una caro, en orden a con seguir la multiplicación de sus hijos espirituales.

Luego, como deseando dejar constancia de no querer entender la una caro como unio corporis, comenta que los esposos son una carne y esto significa la igual posibilidad de ambos cónyuges de exigir el débito conyugal (229).

Por deducción de los textos podemos decir lo siguiente: si la una caro no es la unión carnal, sino que por ser una carne los esposos se perpetúan en los hijos, y por eso mismo

(227) MAESTRO SIMON, Tractatus de Sacramentis, ed. H. Weisweiler, en SSL, fasc. 17, Lovaina 1937.

(228) Ibidem, p. 48.

(229) Ibidem.



tienen ambos igual derecho a pedir el débito conyugal, la una caro es el mismo matrimonio. El varón y la mujer se hacen marido y mujer cuando se casan para tener hijos, y a la vez por estar casados tienen iguales obligaciones y derechos.

Ideas similares encontramos en el tratado de Madrid, al explicar que el matrimonio no consumado (sin unión corporal) no simboliza la unión en la carne de Cristo con la Iglesia, pero significa aquella otra unión por la que Cristo riñge a la Iglesia como la cabeza a los miembros del cuerpo (230). De una manera más suave lo expresa el tratado de Tagersee (231). Estas últimas palabras son manifestación clara del pensamiento de la escuela del Maestro Simón. Si se interpreta (para ellos erróneamente) la una caro como unio corporis, entonces es posible decir que sin la unión física no hay sacramentum entre los esposos, entendiendo el sacramentum como la unión de Cristo y la Iglesia a través de la Encarnación. Pero como explican el tratado de Madrid y el tratado del Maestro Simón, encontramos en el matrimonio no consumado otros significados válidamente sacramentales: la unión de Dios con el alma devota, la unión de voluntades entre Dios y la Iglesia, o la unión de Cristo dirigiendo a su cuerpo, la Iglesia.

IV. AUTORES DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XII

En este apartado estudiamos a Graciano, Pedro Lombardo y otros autores de la segunda mitad del siglo XII. No es un orden estrictamente cronológico el que seguimos; más bien los reunimos en grupos propios.

A. Graciano

Con el Decreto de Graciano se inicia una nueva era para la ciencia canónica, paralela al comienzo de la nueva etapa de la Teología, motivada por el Libro de las Sentencias de Pedro Lombardo (232).

(230) Ibidem, p. 10.

(231) Ibidem, p. 96.

(232) Cfr. J. DAUVILLIER, Le mariage dans le droit classique de l'Eglise, depuis le Décret de Gratien (1140) jusqu'à la mort de Clément V (1934), Paris 1933, p. 9. Vide G. LE BRAS, voz Mariage, en DTC, t. IX,



En el ámbito matrimonial, Graciano no presenta textos novedosos sino que utiliza de manera cuidadosa a Regino de Prüm, Burcardo, Anselmo de Luca y las colecciones atribuidas a Ivo de Chartres, como se puede observar en la edición de Friedberg (233).

Graciano no trata directamente el tema de la una caro, pero en su obra encontramos datos para formarnos una idea de su interpretación de la frase bíblica, o por lo menos de la utilización que da a muchos de los textos clásicos de los Padres y escritores anteriores que recoge el Decreto (234); son textos que ya hemos comentado, pero nos interesa ahora su valoración por Graciano y el ámbito en el cual los sitúa.

Graciano formula claramente la idea de la doble institución del matrimonio, antes y después del pecado (235), y a la vez el doble fin: para la procreación de los hijos (236) y evitar la fornicación (237). Lo distinto de la teoría de Graciano es que establece dos momentos en el matrimonio, el comienzo y la conclusión. La unión conyugal comienza con la desponsatio y concluye con la unión carnal, carnalis copula o commixtio sexuum. Entre los desposados, que llama sponsus y sponsa, existe un comienzo real de matrimonio, pero sólo un inicio, porque no son cónyuges. Serán marido y mujer cuando haya existido entre ellos relaciones sexuales; en este instante concluye el matrimonio.

Un primer texto del Decreto que queremos considerar es

col.2162; P. FOURNIER, Histoire ..., cit., t. II, pp. 314,316,326.

(233) GRACIANO, Decretum, ed. F. FRIEDBERG, en "Corpus Iuris Canonici", Graz 1959, Vide. G. FRANSEN, La formation du lien matrimonial au Moyen âge. Le lien matrimonial, colloque du CERDIC, Strasburg 1970, pp. 106 ss.

(234) Cfr. J. GAUDEMET, L'apport de la Patristique latine au Décret de Gratien en matière de mariage, en "Studia Gratiana", t. II, Bolonia, 1954, pp. 49-72. S. Agustín es el Padre más citado con 78 textos, luego S. Jerónimo con 30 y S. Ambrosio con 29. Vide M. WYSZINSKI, De Gratiani iure matrimoniale ex operibus S. Agustini deprompto, en "Collectanea Theologica" (1931), pp. 129-152. G. GIACCHI, La dottrina matrimoniale di S. Ambrogio nel decreto di Graziano, en "Vita e Pensiero", Milán 1940.

(235) Dict. Grat. a C.XXXII, q.2, c.3. (FR. I, 1120).

(236) C.XXXII, q.4, cc.8-10. (FR. I, 1129); dict., Grat. a. C.XXXII, q.4, c.11. (FR. I, 1130). Vide al respecto los comentarios de P. ABELLAN, o.c., p. 10 ss.

(237) C. XXIV, q.7, c.27. (FR. I, 1147).



una decretal atribuida al Papa Benedicto, apócrifa (238), en la cual se dice "non aliter virum et mulierem posse fieri unam carnum nisi carnali copula sibi cohaereant" (239). El documento prohíbe las relaciones de afinidad, las cuales surgen sólo a partir de la consumación. Antes ha identificado el comienzo del matrimonio con la consumación y por eso aquí se identifica el matrimonio con la una caro entendida como la unión corporal; por tanto la verdadera unión conyugal sólo comenzará cuando los esposos se hagan una carne a través de la unión física.

En igual sentido vuelve a utilizar una decretal de Gregorio Magno mencionada en este trabajo varias veces, en la cual se prohíbe que los esposos, por causa del ingreso en religión, abandonen a su cónyuge. Si son una caro, si el matrimonio ya ha sido consumado, no se puede dejar a la otra persona e ingresar en un monasterio (240). El texto del Papa Gregorio respecto a la una caro es ambiguo como comentamos anteriormente, pero Graciano lo aduce como un argumento en favor de la consumación como elemento central del matrimonio. En este ámbito vuelve de nuevo a entender la una caro como la unión corporal.

Similar utilización realiza de unas cartas de Gregorio Magno, la primera a Adriano (241) y la segunda al Abad Urbico (242), que agrupa en el capítulo XXI de la Causa XXVII, en las cuales destaca que por la unión corporal el varón y la mujer se hacen un cuerpo, con lo cual una parte no puede ingresar en religión y abandonar a la otra (243).

Más adelante, fundado en las palabras atribuidas a S. Agustín, a León Magno y en la legislación de Gregorio Magno sobre el impedimento de impotencia, Graciano afirma que si nunca dos personas se han hecho una caro, porque no se han

(238) Cfr. A. ESMEIN, *Le mariage en droit canonique*, t.I, ed. 2ª par R. GENESTAL, París 1929, p.120; la nota de la ed. de FRIEDBERG (p. 1066) hace igual observación. Tampoco se encuentra la decretal en P. JAFFE, *Regesta Pontificium Romanorum*, reimpresión Graz 1956.

(239) "Propter hoc relinquet homo patrem et matrem, et adherebit uxori suae, et erunt duo in carne una. Quibus verbis innotuit, non aliter virum et mulierem posse fieri unam carnem, nisi carnali copula sibi cohaereant". C. XXVII, q.2, c.18. FR. I, 1067.

(240) C. XVII, q.2, c.18. FR. I, 1067-1068.

(241) Epistola L ad Adrianum notarium, PL 77, 1169.

(242) Epistola ad Abad Urbico, PL 77, 834.

(243) C. XXVII, q.2, c.21. FR. I, 1069.



unido carnalmente, la mujer puede contraer nuevas nupcias (244).

En el apartado del decreto sobre el impedimento de afinidad encontramos algunos textos (que ya hemos estudiado) en los que se observa la misma interpretación de la una caro como la unión corporal. El primer documento es de Nicolás I cuando prohíbe la unión con una madrastra (245). Otro texto en el cual se habla del "vir et mulier caro una effecti sunt", es aducido en el mismo sentido por Graciano. Este es un documento espúreo atribuido al Obispo Inocencio de Tolosa, hablando de la relación de parentesco espiritual (246).

En definitiva podemos concluir que Graciano entiende la una caro como la unión corporal que se da entre los esposos. Su interpretación de la frase bíblica es fruto de la acentuación de la consumación como elemento central del matrimonio y que, con este autor, llega a la elaboración más extensa e influyente. Tanto al aplicar la frase del Gen 2, 24, con relación a la indisolubilidad del matrimonio, o en referencia al impedimento de afinidad, Graciano utiliza textos ya clásicos situados en un ámbito favorable a darle el sentido de la unio corporis.

En algún momento habla de la significación trascendente de las palabras de Efesios 5, pero afirma que dicha sacramentalidad sólo se encuentra en el matrimonio consumado. Serán las glosas al Decreto las que intenten suavizar esta postura, porque para Graciano non aliter virum et mulierem posse fieri unam carnem nisi carnali copula sibi cohaereant.

B. Pedro Lombardo (-1160)

1. Doctrina sobre el matrimonio

En la distinción XXVI del Libro de las Sentencias (247) estudia Pedro Lombardo la estructura sacramental del matrimoo

(244) Dic. Grat. a C.XXVII, q.2, c.28. FR. I, 1071.

(245) C. XXX, q.4, c.1. FR. I, 1102.

(246) "Si quis unus ex coniugio filium aut filiam alterius de sacro fonte suscepit, aut ad crisma tenuerit, vel Christianitatis misterium dederit, ambo, et uxor et vir, compatres existunt parentibus infantis, quia vir et mulier caro una effecti sunt". C.XXX, q.4, c.3. FR. I, 1103.

(247) PEDRO LOMBARDO, Sententiarum libri quatuor, ed. Colegio S. Bonaventura, Roma 1971-1981.



nio (248) y aborda el tema de la significación. Para él las nupcias tienen una doble simbología, manifestada en el doble momento en que ocurre la unión de Cristo con la Iglesia, primero en el amor, luego en la carne. Por eso el consentimiento y la cópula son elementos significantes. A la hora de utilizar los famosos textos de S. Agustín y S. León Magno sobre la consumación, piensa que no deben interpretarse ligeramente, afirmando con su auctoritas que sin la unión física no existe matrimonio. El término correcto es decir que hay verdadero matrimonio, pero carente de plena significación, ya que no contiene el elemento consumidor, que significa la unión por la carne de los cónyuges. Por tanto el consentimiento significa la unión de Cristo y la Iglesia por el amor (249). Y el acto conyugal perfecciona el matrimonio en el orden de la significación, pero sin que añada una mayor proporción de santidad y verdad a la unión conyugal. Lo anterior lo ve claramente al estudiar el caso de la S. Virgen y S. José, perfecto matrimonio, verdadero y santo (250).

Pedro Lombardo llega a la doble significación del matrimonio, partiendo de la expresión de S. Pablo en la carta a Efesios. El matrimonio es sacramento por ser signo de una cosa sagrada, es decir, la unión de Cristo con la Iglesia. Pero así como en la unión conyugal encontramos una doble unión, por el amor (manifestado en el consentimiento) y por la carne (expresado en la unio corporis) Cristo y la Iglesia se unen entre sí espiritualmente y corporalmente. De la unión espiritual, por el amor, es signo el consentimiento humano; en cambio la commixtio sexuum manifiesta la unión en la naturaleza de Cristo con la Iglesia. De donde se deduce que el matrimonio en cualquier caso, esté o no consumado, significa el misterio de Cristo y la Iglesia entendido en esa doble relación unitiva, de amor y de carne (251).

(248) Para una visión de sus ideas sobre la significación del matrimonio vide T. RINCON, o.c., p. 182 ss. En relación con el fin del matrimonio vide P. ABELLAN, o.c., pp. 78 ss.

(249) "... non quinpertineat mulier illa ad matrimonium, cumqua non est permixtio sexuum, sed non pertinet ad matrimonium quod expressam et plenam teneat figuram coniunctionis Christi et Ecclesiae. Figuratur enim illam unionem Christi et Ecclesiae quae est in caritate, sed non illam quae est in naturae conformitate. Est ergo et in illo matrimonio typus coniunctionis Christi et Ecclesiae, sed illus tantum qua Ecclesia Christo caritate unitur, non illius qua per susceptionem carnis capiti membra uniuntur". PEDRO LOMBARDO, IV Sententiarum, dist. XXVI, c.6, Roma 1981, pp. 420-421.

(250) PEDRO LOMBARDO, IV Sententiarum, dist. XXX, c.2, Roma 1981, pp. 449-441.

(251) "Relinquet homo patrem et matrem et adhaerebit uxori suae, et erunt duo in carne una. Hoc autem magnum est sacramentum: ergo autem dico in Christo et in Ecclesia. Ut enim inter coniuges coniunctio est



Este texto es clave para entender el pensamiento de Pedro Lombardo sobre la significación del matrimonio. El ámbito en que se mueve está compuesto de dos coordenadas: por un lado, el deseo de encontrar una significación al matrimonio no consumado y por otro el sentido trascendente que da S. Pablo a las palabras del Génesis. En su análisis va de lo general a lo concreto. El matrimonio significa la unión de Cristo con su Iglesia. Pero el matrimonio se compone de dos elementos; el consentimiento y la consumación; luego ambos manifiestan a la vez la unión de Cristo con la Iglesia que está compuesta de una doble relación: unión en el amor y unión en la carne.

La unión de Cristo con la Iglesia es, pues, espiritual y corporal. Lo primero se observa por el amor, por la caridad, y lo segundo "naturae conformitate"; por la conformación en la naturaleza al encarnarse Cristo y asumir nuestra condición humana. Luego entre Cristo y la Iglesia, Cristo y el hombre, hay una misma naturaleza.

De las palabras del Maestro de las Sentencias se puede deducir que la unión de Cristo con la Iglesia, cuya raíz última es la Encarnación, "comprende una comunicación y participación en la naturaleza -humana por parte del Verbo; divina, a través de la gracia, por parte del hombre-, permaneciendo inmutado el radical constitutivo personal. Coparticipación en la naturaleza divina y humana, por la cual somos carne de su carne y hueso de sus huesos (Corpus mysticum), y unión -no unidad- de las personas por el amor o charitas" (252). Por tanto, podemos decir que con Cristo en algo somos uno y en algo somos muchos. A semejanza de lo que ocurre en el matrimonio, donde los cónyuges en algo son dos y en algo son uno. Por eso la significación respecto a la unión de Cristo con la Iglesia es doble.

En resumen, el consentimiento es figura de la unión espiritual, y la "commixtio (vero) sexuum illam signat quae fit per naturae conformitatem", y así está equiparando la unio corporis con la Encarnación de Cristo.

secundum consensum animorum et secundum permixtionem corporum, sic Ecclesia Christo copulatur voluntate et natura: quia idem vult cum eo, et ipse formam assumpsit de natura hominis. Copulata est igitur sponsa sponso spiritualiter et corporaliter, id est caritate ac naturae conformitate. Huius utriusque copulae figura est in coniugio: consensus enim coniugium copulam spiritualem Christi et Ecclesiae quae fit per caritatem signat; commixtio vero sexuum illam signat quae fit per naturae conformitatem". PEDRO LOMBARDO, IV Sententiarum, dis. XXVI, c.6, Roma 1981, pp. 419-420.

(252) J. HERVADA, Cuestiones varias ..., cit., p. 30.



2. La interpretación de la "una caro"

En el comentario a la primera Carta a los Corintios encontramos, otra vez, lo que es la base de toda su especulación teológica y la fuente bíblica de donde parte: el matrimonio "est autem unum de sacramentis ecclesiae apostens imaginem coniunctionis Christi et Ecclesiae, sicut Apostolus ait: hoc autem dico magnum sacramentum esse in Christo et in Ecclesia" (253).

En el comentario a la Carta a los Efesios hallamos de nuevo la anterior idea, pero con algunos matices interesantes. En su glosa, Pedro Lombardo tiene en cuenta la doble manera de ser interpretados los pasajes bíblicos relacionados con el matrimonio: la interpretación literal referida a la unión conyugal y la interpretación espiritual o simbólica referida a Cristo y a la Iglesia. El Génesis se refiere al matrimonio en el cual varón y mujer se unen en el amor y en la carne, pero posee a la vez un contenido místico y profético, en virtud de las palabras que Adán pronuncia en su sueño carismático.

Comienza el comentario a Efesios, siguiendo en esto a S. Agustín, explicando cómo se puede aplicar a Cristo el texto de Gen 2,24. Cristo deja a su Padre por amor a la Iglesia, y le abandona tomando la forma de siervo. A la vez se aleja de su madre, la sinagoga, de la cual ha nacido según la carne y se une a la Iglesia, y son dos -Cristo y la Iglesia- en una carne, "id est una voluntate" (254). En el contexto de la unión trascendente de Cristo y la Iglesia, Lombardo interpreta la una caro, como la una voluntate, la unión en la misma voluntad entre el Verbo y su Esposa, la Iglesia. Este pasaje contrasta con la insistencia del Maestro de las Sentencias en presentar esa unión como compuesta de un elemento espiritual y de un elemento corporal. Ahora ha equiparado ambas y dice que la una caro es la unión en la voluntad.

A continuación añade que ciertamente Cristo y la Iglesia son una caro, porque Dios, que estaba cerca del Padre, y por el cual somos creados, se ha hecho por la carne partícipe de nosotros, para ser nosotros cuerpos de aquella Cabeza (255). O sea que Cristo se hace una caro con el hombre al

(253) PL 191, 1586.

(254) "Propter hoc ostendendum, scilicet quantum Christus dilexit Ecclesiam, est scriptum in Genesi: Relinquet Christus homo patrem, formam servi accipiendo, ... et adhaerebit uxori, id est sociabit se Ecclesiae, et duo, scilicet Christus et Ecclesia erunt in carne una, id est una voluntate". PEDRO LOMBARDO, Collectanea in epistolas B. Pauli, PL 192, 215.

(255) Ibidem.



encarnarse, al tomar nuestra naturaleza.

Más adelante agrega que Adán habla en Gen 2,24, como profeta y, por lo tanto, si los hombres, con la sola arma de la razón, hubiéramos intentado dar un sentido a esa frase nos hubiésemos movido en el terreno de las conjeturas; por eso era necesario que S. Pablo, por inspiración divina, nos aclarara que se trataba de un gran misterio, que es la unión de Cristo con la Iglesia (256). Afirma que S. Pablo aclara el significado para que nadie entienda que puede referirse: el sacramentum magnum a la unión conyugal.

Según lo que se ha dicho, continúa Pedro Lombardo, Cristo y la Iglesia "non iam duo sed una caro sunt"; de igual modo que esto se dice del esposo y la esposa, también de la cabeza y el cuerpo. Se entiende que son unum ya sea la cabeza y el cuerpo, ya sea el esposo y la esposa (257). Y cita directamente una frase de la Glossa ordinaria: "Fit enim ex duobus quasi una quaedam persona, scilicet ex capite et corpore, ex sponso et sponsa" (258), se hacen uno formando casi como una persona.

Más adelante, comentando Eph 5,32, Pedro Lombardo, moviéndose en esa doble interpretación de la Escritura -literal y espiritual-, explica que, según el primer sentido (por el amor), deja el varón al padre y a la madre y se une a su mujer. Así, literalmente, son duo in carne una, esto es en carnali commercio, cuando se relacionan en la unión carnal (259).

Se observa cómo, en esta frase, aplica Pedro Lombardo la una caro a la unión física entre los esposos siguiendo el sentido literal de la Escritura. Pero agrega después, que lo que Moisés dice del matrimonio humano, es signo de la unión de Cristo con la Iglesia, volviendo a invocar como prueba el sacramentum magnum de S. Pablo, pero entendido ahora como signo (260): lo que es signo es la coniugalis copula, la

(256) PEDRO LOMBARDO, Collectanea in Epistola B. Pauli, PL 192, 216. Estas palabras las encontramos en la Glossa Ordinaria atribuida a Strabón, PL 114, 599. E igual sucede con los dos textos siguientes.

(257) "Secundum hoc ergo quod in Christo et Ecclesia accipitur quod dictum est, non iam duo sed una caro sunt; et quomodo sponsus et sponsa dicuntur, sic caput et corpus. Sive ergo dicam caput et corpus, sive sponsus et sponsa, unum intelligite". PEDRO LOMBARDO, Collectanea in Epistolas B. Pauli, PL 192, 216.

(258) Ibidem.

(259) Ibidem.

(260) Ibidem.



unión coniugii, todo el matrimonio, no sólo uno de sus componentes.

Otro texto en el cual interpreta la una caro como la reunión corporal, es en el comentario a 1 Cor 6, 13-17. Explica que, por la fornicación, el varón y la meretriz se hacen un cuerpo, porque del mismo modo en que son uno en la naturaleza también en el pecado. Dice el Génesis, del matrimonio legítimo, Erunt duo in carne una, id est carnali opere; lo cual se puede realizar entre los cónyuges sin pecado, y también en la carne son uno según la naturaleza, porque en la naturaleza son uno el varón y la mujer. Por lo cual es manifiesto que no son uno en la carne porque la mujer proceda del varón (261).

En resumen, respecto a la una caro encontramos en Pedro Lombardo varios puntos centrales. En primer lugar, la interpretación tanto literal, como alegórica, de los pasajes de la sagrada Escritura en los que aparece la una caro. Tiende a dar especial fuerza a la interpretación de S. Pablo, a través de Efesios, aplicando la una caro a la unión de Cristo con la Iglesia, mediante la Encarnación.

En sus palabras expresa que esa unión es doble: por la caridad y por la participación de Cristo en la naturaleza humana a través de la Encarnación. Ambas cosas se encuentran significadas en el matrimonio. La significación se expresa de doble manera, correspondiendo a la doble forma de unión de Cristo con la Iglesia, por el amor y la carne. En el consentimiento se significa la unión por el amor; en la cópula carnal, la unión corporal de Cristo con la Iglesia.

Refiere la una caro a la conformitas naturae, que se da entre Cristo y la Iglesia, y también en los esposos. Comenta que la frase del Génesis se dice del matrimonio legítimo, en el cual varón y mujer son uno según la naturaleza, quia in natura sunt unum vir et mulier. También aplica a la una caro las palabras de Rabano Mauro, según las cuales los esposos "fit enim ex duobus quasi una quidam personae", que hacen uno formando casi una persona.

En definitiva Pedro Lombardo entiende de varias maneras la una caro, según el sentido de la Sagrada Escritura que considere o en dependencia de la idea a la cual aplica la frase bíblica.

(261) Ibidem, p. 1582.



C. Escuela Porretana

1. Gilberto Porretano (1076-1154)

Por sus obras teológicas fue el indicador de un movimiento científico, muy marcado por su influjo personal (262). En sus escritos Gilbert no considera en extensión el tema del matrimonio (263). Algo encontramos en la Glosa media, atribuida a Gilberto, la cual según A. Landgraf es una ampliación de la Glossa ordinaria (264). En el comentario a la pericopa de Efesios 5, refiere el sacramentum magnum, entendido como misterio, a Cristo y a la Iglesia; es en ellos donde se ha cumplido el gran misterio prefigurado en Adán y Eva: "unde Apostolus hoc subiungit: hoc quod ait Scriptura sacramentum est; utique rei dignitate et intellectus profunditate magnum. Ne quis autem de viro et femina secundum naturalem corporis mixturam hoc Apostolum dixisse suspicaretur, ait: dico autem in Christo et in Ecclesia hoc esse sacramentum et magnum. In his enim impleta sunt quae tunc in Adam et Eva in figura fiebant" (265).

2. Commentarius Porretanus in I Corinthios

Lo anterior nos sirve de introducción al Commentarius Porretanus in I Corinthios (266). Es la redacción actual una explicación, realizada por un alumno de la escuela, sobre las ideas expuestas originalmente por Gilberto (267).

(262) Cfr. J. DE GHELLINCK, Le mouvement ..., cit., p. 177. Sobre las obras, la influencia y la escuela de Gilberto, vide: F. VERNET, voz Gilbert de la Porrée, en DTC, t.VI, col.11350 ss.; H.C. VAN ELSWIJK, Gilbert Porreta, savie, son oeuvre, sa pensée, Leuven 1966.

(263) Por ejemplo en los Comentarios sobre Boecio, PL 64, 1255-1412 y en el Liber de sex Principiis, ed. de A. Heysse, Munster 1929, no se contiene doctrina sobre el matrimonio.

(264) Cfr. Introducción a la historia de ..., cit., p. 101.

(265) Tomado de P. ABELLAN, o.c., p. 47.

(266) Colición de A. LANDGRAF, Città del Vaticano, 1945.

(267) Según A. LANDGRAF, aunque se expone el texto de Gilberto, el autor del comentario a Corintios en lo doctrinal aporta algunas ideas diferentes a las del maestro. Vide: Mitteilugen zur Schule Gilberts de la Porrée, en "Collectanea Franciscana", III (1933), pp. 181-208.



El comentario aduce inicialmente un argumento por el cual debe evitarse la fornicación. El cristiano está destinado a hacerse un cuerpo con el Señor a través de la Eucaristía, luego, al unirse a una meretriz, es desobedecer a Cristo y dejar de ser miembro suyo.

Pasa a continuación a explicar cómo es la unión con la meretriz. El que se adhiere a ella, se hace con ella "unum et corpus", una unidad y un cuerpo. Y expone la razón de esta distinción entre el unum y el corpus. El unum se da por la naturaleza y por esta razón Pablo y Apolo son uno, bien por participar del mismo ministerio, bien por administrar el mismo bien, o por poseer un cuerpo del mismo género; con el cual es superfluo lo que se ha dicho: "el que se adhiere a una meretriz, se convierte con ella en un cuerpo", como si por la adherencia se alcanzara dicha situación. Pues se adhiere o no, un cuerpo son pues por el origen natural es el mismo cuerpo para él y para ella, de modo que teniendo igual origen, son casi una unidad y se dice corpus unum, como diciendo de la misma sustancia (268).

Dos ideas podemos destacar de esta exposición: por un lado se entiende la frase de Corintios hacerse un cuerpo, como el poseer la misma naturaleza fruto del origen común del varón y la mujer. Aunque el comentario utilice sustancia, este término tiene otras connotaciones metafísicas, por lo cual, es preferible usar el concepto de naturaleza (269).

De otra parte vemos que aún poseyendo la misma naturaleza, el varón y la mujer se pueden unir físicamente. ¿Para qué se realiza esta unión? La respuesta se encuentra en la prole. Se hacen un cuerpo por el débito naturae (lo cual diferencia la unión con una meretriz, de la unión con la esposa). Para esto se unen el hombre y la mujer, para que de ellos se haga una sola carne. De ahí que se lea en el Génesis: serán dos varón y mujer "en una carne", no porque estos nunca lo sean, o porque ellos no sean nunca una carne singular y deban transferirse uno al otro, sino porque de tal manera se unen, que de la carne de ellos dos se hace otra carne singular, que es "sustancialmente" de uno y de otro. Se toma de ambos, perteneciendo al "sustancia de ambos", pero de ella y de la carne de ellos -entre sí diversas- se produ-

(268) "Nam sive adhereat sive non, unum corpus sunt ipse et ipsa eo, quod eodem genere naturae est ipse et ipsa corpus, ut utriusque sit idem genus, cuius quasi unitate sint et dicantur corpus unum sicut eisdem substantie". Commentarius porretanus in primam epistolam ad Corinthios, ed. A. Landgraf, p. 79.

(269) Un análisis del uso de ambos términos lo encontramos en H.C. VAN ELSWIJK, o.c., pp. 369-375.



ce una sustancia diferente y una carne diferente (270).

A continuación plantea, entonces, si la unión con la meretriz es sólo corporal. A lo cual responde que haya también una unión en el pecado, así como hay una unión en la naturaleza; lo cual no indica que sean similares ambas relaciones: son diferentes los conceptos natura y vicio. Termina diciendo que no por la adhesión se hace con ella uno por naturaleza, porque el varón es con ella de la misma naturaleza sin ninguna unión; pues, aunque nunca se una el varón con una meretriz, no por eso dejan de poseer ambos el mismo género de cuerpos (271).

Agrega que el hombre apetece naturalmente cohabitar con la mujer y esto por naturaleza, no por costumbre. Lo cual pone de manifiesto que, aunque no hubiese nunca pecado en Adán, él hubiera deseado unirse íntimamente con Eva. Pero esto sin "vicio", sin pecado. Lo cual no sucede en la unión fornicaria, que se unen en la naturaleza pero también en el pecado (272).

Vuelve, pues, a diferenciar la unión fornicaria de la unión marital. Se dice que de la primera "se forma un cuerpo, tanto en el vicio como en la naturaleza, de cuya unidad nadie duda ...". Como si esta unidad abiertamente se comprobase a través de la unidad que se forma a partir de estas palabras: "serán los dos una sola carne". Pero la unidad en la carne de un matrimonio legítimo, une más que la unión forni-

(270) "Ab hoc enim coniunguntur vir et femina, ut ex eis efficiatur una caro. Unde in Genesi legitur: "erunt duo", vir et mulier "in carne una", non quia ipsi unquam sint, vel ipsorum unquam sit una singulariter caro, ut scilicet unus eorum ex aliqua commitione transferendus sit in alium vel sit caro efficienda aliqua ratione caro alterius; sed quoniam ideo inter se coniunguntur, ut ex duabus ipsorum carnibus fiat et sit una singulariter essentie caro, que ita sit ex utroque substantialiter, quod neutrius sit substantia, id est ita de substantia carnis utriusque sumpta, quod neutrius vel amorum substantia vel caro remaneat, sed ab ipsorum substantiis ab eorundem carnibus inter se diversis substantia diversa caro diversa efficiatur". Commentarius porretanus in primam epistolam ad Corinthios, ed. A. Landgräf, p. 80.

(271) "... sicut dictum est, no per adherentiam efficitur cum ea unum in natura, quod cum eadem est naturaliter sine aliqua adherentia. Nam, etsi numquam meretrici coniungatur, non minus eodem genere ambo erunt corpora". Ibidem.

(272) "Sicut ergo, qui adheret meretrici, hac ratione, efficitur in natura unum corpus cum ea, similiter et in vicio". Ibidem, p. 81.



caria, porque "quasi unum corpus sunt in natura, sed in natura solum et non in vitio" (273).

Las palabras del Génesis, según el comentario, se deben referir pues al matrimonio, a la unión conyugal entre el varón y la mujer, que forman así una unión en la naturaleza, "unum corpus sunt in natura". Aquí se plantea no el origen común, de poseer la misma naturaleza, sino la unión corporal fruto de una unión lícita contraria a la unión originada en la concupiscencia. Sólo aquella es según la naturaleza, porque ésta es una unión en el pecado.

¿Y qué se entiende por unión en la naturaleza? En este último texto, al contraponerlo al acto fornicationis es la unión del marido y la mujer cumpliendo el débito conyugal.

En resumen podemos decir que Gilberto entiende el matrimonio, a través de Eph 5,32, como una figura de la unión de Cristo y la Iglesia; unión conyugal que es "viro et femina secundum naturalem corporis mixturam". Un desarrollo más extenso de esta concepción de la unión entre un varón y una mujer lo encontramos en el comentario de su escuela a 1 Corintios. Se distingue claramente la unión entre esposos de la unión fornicaria. En ambos casos se presenta el unum corpus sunt in natura, pero en la segunda unión hay también una unión en el pecado. Gen 2,24 se refiere sólo a la unión legítima, unión que se realiza en orden a la procreación. Por eso el comentario entiende la una caro, en algunas ocasiones como la unión de los cuerpos según naturaleza, y en otro texto como la prole que surge de esa unión.

D. Summa de sacramentis: "Totus homo"

Es obra de un autor anónimo (274), que comienza: "Totus homo in culpa fuit, peccavit in anima consentiendo" (275) y cuya redacción puede colocarse entre 1170 y 1190. El vínculo conyugal se considera en un doble aspecto: los esposos se unen en el amor y en la carne, deben ser una caritas y una caro, porque de esta doble manera se unió Cristo a la Igle-

(273) Ibidem, p. 82

(274) Cfr. A. LANDGRAF, Introducción a la historia de ..., cit., pp. 146 y 185. Sobre el posible autor véase también: H. BETTI, Animadversiones in Summa "Totus Homo", en "Antonianum", 27 (1952), pp. 333-348.

(275) Edición P.H. BETTI, en "Spicilegium Pontifici Athenaei Antoniani", 7, Roma 1955.



sia (276). Es de notar en este texto la claridad con que se expone el simbolismo conyugal y el deseo de coordinar el signo con la cosa significada. La unión de Cristo y de la Iglesia tiene una doble dimensión de amor y de carne. Luego es una realidad a la que ha de adecuarse la unión matrimonial, para que sea verdadero signo. Los cónyuges deben amarse con un único amor, deben formar una sola carne.

Con esta Summa se llega al culmen del proceso de la noble distinción en la significación sacramental: por un lado está la una caritas y por otro la una caro. Deben ser uno en el amor, pero también deben ser uno en la naturaleza: "Una etiam debet esse eorum natura, quoniam vir debet esset una caro cum mulier et mulier similiter". Los términos que se asimilan son dos: el ser uno en la naturaleza y el ser una caro. O sea, que a través de la una caro se unen en la natura. Se afirma esto, en base a lo que se quiere significar, pues a continuación añade que en la unión de Cristo con la Iglesia se da también una unión en la natura a través de la Encarnación, "natura coniunguntur, quoniam Christus naturam sibi assumpsit".

Es realmente uno de los textos más importantes que hemos encontrado, y manifiesta claramente que los esposos en algo son dos y en algo son uno. Y que en ese uno hay dos elementos: el amor y la unión física. Todo lo cual concuerda si hacemos un traslado de este desglose a la unión de Cristo con la Iglesia. Por tanto, el ciclo queda cerrado.

Pero, matizando lo dicho por la Summa Totus Homo, nos parece que hay que distinguir dos cosas al referirnos a la una caro. Consideramos dos cosas, porque son las que nos interesan para este texto, aunque la frase bíblica, de acuerdo al contexto escriturístico en que se sitúa, contiene otros elementos. Si consideramos la una caro referida al matrimonio en general (por ejemplo situada en Gen 2,24, en el momento del institución de la unión conyugal), su interpretación abarca todos los elementos que componen el matrimonio: pacto consensual, amor, unión física. Luego sería parcialmente verdadero afirmar, con este presupuesto, que la una caro es la unión física, pues se están extrayendo otros elementos necesarios para su aplicación a toda la institución conyugal.

En cierta manera, es lo que sucede con el texto citado. La afirmación hecha es cierta, pero sabiendo que parte de un concepto de la una caro como la unión corporal, debido en

(276) "Christus et Ecclesia his duobus coniunguntur, caritate scilicet et natura: caritate quia una est caritas et dilectio Christi et Ecclesiae, quod enim Christus diligit hoc Ecclesia diligit; natura coniunguntur, quoniam Christus Ecclesiae naturam sibi assumpsit". Summa Totus Homo", ed. Betti, p. 135.



gran medida a la reducción constante que hacen los defensores de la cópula. Aunque sea válido en el ámbito en que se mueve, llegar a distinguir tan tajantemente la una caritas y la una caro, hay que dejar constancia de que con ello no se abarca la totalidad del concepto de la frase bíblica, sino que se está considerando una de sus posibles acepciones.

CONCLUSIONES

1. En los pasajes en los que la Sagrada Escritura habla de la una caro (Gen 2,24; Mt 19, 4-6; Eph. 5,31; 1 Cor 6, 16), esta expresión se refiere al matrimonio, pero cada uno de esos textos pone de manifiesto una característica distinta y complementaria de la unión conyugal: la institución del matrimonio, su unidad e indisolubilidad, la sacramentalidad y la consumación. Lo que permanece en los cuatro pasajes es la una caro: dejará el hombre a su padre y a su madre y será una carne-matrimonio- con su mujer; es una e indisoluble, es signo de la unión de Cristo con la Iglesia; y hacerse una caro es también la unión carnal entre varón y mujer.

Los pasos intermedios entre la una caro y su explicación como la unión en la naturaleza los hemos encontrado en diversos escritores de la época estudiada; dispersos y sin formar un conjunto sistemático.

Aplicar la una caro al matrimonio en general es una idea expresada por autores como Tertuliano, que asimila la una caro con el matrimonio mismo, en el cual se da una unión íntima, formando los esposos una sola vida, siendo realmente dos en una carne. S. Agustín refiere en varias ocasiones la una caro al matrimonio, ya sea en su institución original o en la situación posterior al pecado de los primeros padres de la humanidad. S. Jerónimo escribe "maritus et uxor una caro efficiuntur", refiriéndose a las nupcias. Igual idea manifiesta el Papa Gelasio que escribe: "occurrit quo dictum est de foedere coniugali: erunt duo in carne una"; Raterio afirma "in vinculo carnis uno, in pacto carnis uno". Nicolás I tiene un texto muy utilizado por autores posteriores, por ejemplo Ivo de Chartres, en el que dice "vir et mulier una caro per connubium efficiuntur".

Un planteamiento más elaborado acerca de la interpretación de la una caro como el matrimonio mismo, lo realizan algunas escuelas teológicas del siglo XII: la de Anselmo de Laón, la del Maestro Simón y en cierta manera también Hugo de S. Víctor.

2. Desde una perspectiva de desarrollo doctrinal histórico, se puede observar como en la época patristica hay un



énfasis grande en interpretar la una caro en relación con la unión trascendente entre Cristo y la Iglesia. Sucede ello por la presencia de múltiples escritos exegéticos y por la gran influencia que ejerce en ellos el sacramentum paulino. S. Agustín es la cumbre de la elaboración doctrinal al respecto. Después de él se inicia la dispersión conceptual, al ir encontrando los autores problemas teológicos respecto a la significación sacramental o dificultades para resolver cuestiones prácticas como la indisolubilidad a los impedimentos matrimoniales. Surge así, por ejemplo, la fundamentación del impedimento de afinidad en la una caro.

3. Después de la patrística, la doctrina matrimonial se va consolidando y la interpretación de la una caro va a la par de aquélla. Por esto, cuando en la doctrina canónica y teológica aparece la discrepancia entre la teoría de la cópula y la teoría del consensus en torno al momento de constituirse el matrimonio, la una caro recibe distintas aplicaciones en uno u otro caso. Para los primeros será la unio corporis, la consumación del matrimonio. Para los segundos será, en general, el matrimonio mismo o el matrimonio consumado.

4. En el período preescolástico y en el siglo XII, se busca la exacta interpretación de la una caro en relación con la significación sacramental, pues se intenta superar el que sea sólo sacramentum el matrimonio consumado. Se hace énfasis en la doble significación sacramental: el sacramentum Dei et animae y el sacramentum Christi et Ecclesiae. Labor que realiza especialmente Hugo de S. Víctor que educa la doble significación del doble aspecto del matrimonio: por un lado el coniugium ipsum y por otro el coniugi officium. Ambos aspectos integran el matrimonio, pero de modo diferente.

5. Pedro Lombardo, recogiendo ideas precedentes, hace una formulación precisa de esa significación sacramental y explica que como el matrimonio se compone de dos elementos, ambos manifiestan a su vez la unión trascendental de Cristo con la Iglesia, que está formada a la vez de una relación doble: la unión en el amor y la unión en la carne. Esta es naturae conformitas, al Encarnarse Cristo y asumir nuestra naturalidad. En el matrimonio sucede algo similar, pues el varón y la mujer son uno según la naturaleza "quia in natura sunt unum vir et mulier".

6. En líneas generales se puede observar que en la época patrística el concepto de una caro sigue una línea exegética. El enfoque cambia al terminar este período, pues, en adelante, la doctrina de cada autor acerca del matrimonio influye directamente en la interpretación acerca de la frase genesíaca. Además la aplicación dada en los diversos textos



sobre la una caro depende del tema que esté tratando el autor en ese momento y también del pasaje bíblico del cual se ha tomado, pues es distinto el sentido obtenido a partir de Génesis, de Mateo, de Efesios y de 1 Corintios, como encontramos en las diferentes líneas de interpretación enumeradas.

ABREVIATURAS

BGPhMA	Beiträge Zur Geschichte der Philosophie des Mittelalters.
CC	Corpus Christianorum.
CSEL	Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum.
DTC	Dictionnaire de Théologie Catholique.
Dz	DENZINGER-SCHONMETZER, Enchiridion Symbolorum, edición XXXIV.
FR	Decreto de GRACIANO, Edición de E. FRIEDBERG.
IC	Ius Canonicum.
MANSI	J.D. MANSI, Sacrorum Conciliorum nova et amplissima Collectio.
PG	MIGNE, Patrologia, Series Graeca.
PL	MIGNE, Patrología, Series Latina.
RTAM	Recherches de Théologie Ancienne et médiévale.
SSL	Spicilegium Sacrum Lovaniense.



BIBLIOGRAFIA

I. Obras

ABELARDO, Introductio in Theologiam Sic et non, PL 178.

ADON VIENENSE, Chronicon, PL 123, 26.

AGUSTIN, SAN, 1. Obras donde estudia la doctrina del matrimonio.

De bono coniugali, cap. II, PL 41, 429.

De coniugis adulterinis, lib. II, PL 40, 480.

De Genesi ad litteram, lib. I, IX, XII, PL 34, 346, 395, 408.

De Genesi contra Manichaeos, lib. I y II, PL 34, 187 y 215.

De nuptis et concupiscentia, lib. I y II, CSEL XLII, 2, pp. 211 y 253.

2. Obras donde trata cuestiones referentes al matrimonio:

Contra Adimantum manichaei discipulum, cap. 3, PL 42, 133.

Contra adversarium legis et prophetarum, lib. II, PL 42, 658.

Contra duas epistolas Pelagianorum, lib. I, PL 44, 44, 554.

Contra Faustum manichaeum, lib. XII y XIII, PL 42, 424 y 471.

Contra Iulianum, lib. II y V, PL 44, 640-874.

Contra Iulianum opus imperfectum, lib. I y II, PL 45, 1084 y 1167.

Contra Secundinum manichaeum, cap. XXI, PL 42, 597.

Contra sermonem arianorum, lib. I, PL 42, 690.

De anima et eius origine, lib. I y XVIII, PL 44, 491, 493.

De consensu Evangelistarum, lib. II, PL 34, 1071.

De continentia, lib. IV, IX, XI, XII, PL 40, 355, 364, 366, 368.



De diversis quaestionibus, lib. I, PL 40,94.

De moribus manichaeorum, lib. II, PL 32, 1373.

De peccato originali, 34, CSEL XLII, 2, p. 198.

De peccato meritis et remissione, lib. II, CSEL LX, 1, p.56.

De Trinitate, lib. II, PL 42,850.

Enarratio in Psalmum, PL 36 y 37.

In Ioannis Evangelium, trat. XIV y XV, PL 35,1463,1513.

Liber ad Honoratum, cap. VI, PL 33, 545; CSEL XLIII, p. 168.

Quaestiones in Iudices, lib. VII, CSEL XXVIII, 2, p. 499.

Quaestiones in Heptateucum, lib. I, CSEL XXVIII, 2, p. 43.

Sermo 51, PL 38, 344.

Sermones 341 y 362, PL 39, 1500, 1621.

Sermo 3. De Sacramento altaris ad infantes, PL 46, 828.

ALANO DE LILA, Theologie regulae; Liber de Arte Fidei Catholicae, PL 270.

ALEJANDRO III, PAPA, Epistola Aeterna et incommutabilis, PL 200, 1259, 1260.

Epistola (frag) Verum post, Dz. 755.

AMBROSIASTER, Opera omnia, Ed. Migne, PL 17; CSEL LXXXI, 1-3, Vindobonae, 1966-1969.

AMBROSIO, SAN, Epistolarum classis II, epistola LXXVI, PL 16, 1315.

Expositio Evangelii secundum Lucam, CC, series Latina XIV, Turnholti 1957.

Explanatio in psalmum CXVII, CSEL LXII, 5, reimpresión de 1962, p. 339.

Liber de Viduis, XV, PL 16, 276.

Obras de S. Ambrosio. Tratado sobre el Evangelio de



- S. Lucas, ed. castellana de M. Garrido Bolaños, Madrid 1966.
- ANASTASIO SINAITA, In Hexaemeron, lib. X y XI, PG 89.
- ANGELOMO, Commentaria in Genesis, PL 115, 135.
- ANSELMO DE LAON (ESCUELA), Sententiae divinae paginae; Sententiae Anselmi, ed. F. Bliemetzrieder, en BGPhMA, fasc. 2 y 3, Münster, 1919.
- De coniugio, ed. H. Weisweiler, en RTAM, V (1933), pp. 270-274.
- Coniugium est secundum Isidorum, ed. F. Bliemetzrieder, en RTAM, III (1931), pp. 273-291.
- Sententiae Atrebatenses, ed. O. Lottin, en RTAM, X (1938), pp. 203-224 y 244-257.
- Sententiae Berolinenses, ed. F. Stegmüller, en RTAM, XI (1939), pp. 33-61.
- Enarrationes in Matthaeum, PL 162.
- ATANASIO, SAN, De virginitate, II, PG 28, 254.
- AVITO, Variorum opusculorum fragmenta, ex libris contra arianos, PL 59, 317-318.
- BRUNO DE ASTI, Opera Omnia, PL 164.
- BRUNO EL CARTUJANO, Opera Omnia, PL 152 y 153.
- BURCARDO, Decretum, PL 140.
- CASIODORO, In Epistolam ad Ephesios commentaria, PL 68, 623.
- CLEMENTE III, PAPA, Decreto Consanguinei Ermengardae, PL 204, 1447-1449.
- COMMENTARIUS CANTABRIGENSIS IN EPISTOLAS PAULI, Ed. A. Landgraf, en "Publications in Mediaeval Studies", Notre-Dame, Indiana 1939.
- COMMENTARIUS PORRETANUS IN PRIMAM EPISTOLAM AD CORINTHIOS. Ed. A. Landgraf, en "Studi e Testi", 117, Città del Vaticano, 1945.
- CONCILIO CABILONENSI, II MANSI XIV, 99 ss.
- CONCILIO MOGUNTINO I, MANSI XIV, 911 ss.
- ESTEBAN DE TOURNAI, Summa super Decretum, ed. J.F. Von Schul



- te, Giessen 1891, reimpression Aalen 1965.
- GELASIO I, PAPA, Epistola et decreta. Adversus palagianam Haeresim, PL 59, 130.
- GILBERTO PORRETANO, Comentario Paulino (Glossa Media), extractos publicados por P. Abellán, en El fin y la significación sacramental del matrimonio, desde S. Anselmo hasta Guillermo de Auxerre, Granada 1952, pp. 45 ss.
- GRACIANO, Decretum, ed. E. Friedberg, en "Corpus Iuris Canonici", I, Graz 1959.
- GREGORIO MAGNO, PAPA, Epistolarium, lib. XI, XII, XIII, PL 77, 1118, 1219, 1254.
- Liber sacramentorum, PL 78, 262.
- GUALTERIO DE MORTAGNE, Tratado de "Sacramento Coniugii" de la Summa sententiarum, PL 176.
- HAYMON, Expositio in Epistolam 1 ad Corinthios, PL 117, 534.
- Expositio in Epistolam ad Ephesios, PL 117, 730.
- HERVEO DE BOURGDIEU, Commentaria in Epistola ad Ephesios, PL 181, 1269.
- HILARIO DE POITIERS, SAN, Commentarium in Matthaem, PL 9, 1023-1024.
- Tractatus in CXXXVIII psalmum, PL 9, 807-808.
- Tractatus in LII psalmum, PL 9, 334 ss.
- Traité des Mysteres, ed. "Sources Chrétiennes", 19, Paris 1947, pp. 77-83.
- HUNCMARO DE REIMS, De divortio Lotarii et Tetbergae reginae, PL 125, 619-771.
- Epistola XXII. De nuptiis Stephani et Filiae Regimundi comitis, PL 126, 132-152.
- HONORIO DE AUTUN, Elucidarium sive Dialogus de summa totius Christianae theologie, PL 172.
- HUGO DE SAN VICTOR, De Sacramentis Christianae Fidei; De Beatae Mariae Virginitate, PL 176.
- ISIDORO, SAN, Quaestione in Vetus Testamentum. In Genesim, PL 83, 217.



- De ecclesiasticis officiis, lib. II, PL 83, 812.
- IVO DE CHARTRES, Decretum. Panormiae. Epistolae, PL 161-162.
- JERONIMO, SAN, Adversus Iovinianum, lib. I, PL 23, 223-225.
- Commentarium in Epistolam ad Ephesios, lib. III, PL 26, 564 ss.
- Epistola XXII, 18-20, PL 22, 405-407.
- Epistolas selectas, trad. castellana de F.E. López, Madrid 1783.
- In Hiezechielem CC, series Latina LXXV, 1964, p. 195 ss.
- In Ioannam I, ed. "Sources Chrétienues", 43, Paris 1950, p. 63.
- In Isaiam, XVII, CC., series Latina LXII, A, 1963, p. 715.
- In Matthaem, III, CC, series Latina LXXVIII, 1959, p. 165 ss.
- JUAN CASIANO, De Incarnatione Christi, lib. V, CSEL XVII, pp. 320-321.
- JUAN CRISOSTOMO, SAN, In Epistolam I ad Corinthios, PG 61, 160.
- En Epistolam ad Ephesios, PG 62, 136-150.
- In Epistolam ad Hebraeos, PG 63, 202.
- In Matthaem, PG 58, 595-599.
- La Virginité, ed. "Sources Chrétienues", 125, Paris 1966.
- Obras completas, ed. castellana de R. Ramírez, México 1966.
- Obras de S. Juan Crisóstomo, ed. castellana de D. Ruiz Bueno, Madrid 1958.
- Quales ducendae sint uxores, III, PG 51, 228 ss.
- JUAN SCOTO ERIGENA, De divisione naturae, lib. IV, PL 122, 836.
- LANFRANCO, In omnes Pauli Epistolas commentari, PL 150.
- LEANDRO, SAN, Homilia in laudem Ecclesiae, PL 72, 896.



- LEON MAGNO, PAPA, Epistolae, PL 54.
Liber sacramentorum Ecclesiae Romanae (opera attributa)
PL 55.
- MAESTRO SIMON, Tractatus de Sacramentis, ed. H. Weiweiler,
en SSL, fasc. 17, Lovaina 1937.
- NICOLAS I, PAPA, Epistolas y Decretos, MANSI XV, 448 ss.
- PASCASIO, Expositio in Matthaean, lib. I, PL 120, 447.
- PAUCAPALEA, Summa super Decretum, ed. J.F. Von Schulte, Gies
sen 1890, reimpresión de 1965.
- PAULINO DE NOLA, SAN, Epistola XXV, PL 61, 303, CSEL XXVIII,
pp. 227-278.
Epistola XXXIV, cap. 3 y 4, CSEL XXVII, pp. 372-373.
Poemata XXV, PL 61, 636.
- PEDRO CRISOLOGO, SAN, Sermo 99, PL 52, 477.
- PEDRO DAMIAN, SAN, Sermo in Dedicacione Ecclesiae; De tempo-
re celebrandi nuptias, PL 144-145.
- PEDRO DE POITIERS, Libri quinque sententiarum, PL 211.
- PEDRO LOMBARDO, Collectanea in Epistolas B. Pauli, PL 192.
Sententiarum Libri quatuor, ed. Colegio S. Bonaventura,
Roma 1971-1981.
- PELAGIO II, PAPA, Epistola V, PL 72, 726.
- PSEUDO-ATANASIO, De Incarnatione contra Apolinarem, PG 26,
1150-1151.
- QUODVULTDEUS, Liber de promissionibus et praedictionibus Dei,
PL 51, 735.
- RABANO MAURO, Commentaria in Genesim, lib. I, PL 107, 486.
Commentaria in Matthaean, lib. VI, PL 107, 1053.
De Universo. De coniugii, PL 111, 191.
Enarrationum in Epistolas B. Pauli. In Epistolam ad
Ephesios, PL 112, 461.
- RATERIO DE VERONA, Praeloquiorum libri sex, PL 136, 195 ss.
- ROBERTO PAULULO, De officiis ecclesiasticis, PL 177, 396.



ROLANDO BANDINELLI, Summa, ed. F. Thaner, Innsbruck, 1962.

RUFINO, Summa Decretorum, ed. H. Singer, Paderbon 1902, reproducción Aalen 1963.

RUPERTO DE TUY, Opera Omnia, PL 167 a 170.

SENTENTIAE HERMANNI, PL 178, 1745.

SIMON DE TOURNAI, Disputationes, ed. J. Warichesz, en SSL, fasc. 12, Lovaina 1932.

Summa, extractus publicados por P. ABELLAN, o.c., pp. 130-132.

SINODO DE SAN PATRICIO, Concilia Magnae Britanniae et Hibernae (A synodo Verolamiensi ad Londinensem), ed. D. Wilkins, Londres 1737; reproducción anastática, Bruselas 1946.

SUMMA DE SACRAMENTIS TOTUS HOMMO, Ed. P.H. Betti en "Spicilegium Pontificii Athenei Antoniani", 7, Roma 1955.

SUMA SENTENTIARUM, PL 165.

TERTULIANO, Ad Uxorem, II, CC, serie latina I, 1954, p. 374 ss.

Adversus Marcionem, V, CC., series latina I, P. 813 ss.

De anima, XXXI, CC., series latina II, p. 1022.

De ieiunio, III, CC. series latina II, 1259.

De monogamia, V, CC., series latina II, p. 1230.

De virginibus velandis, V, CC., series latina II, p. 1215.

VIGILIO, PAPA, Constitutum De Tribus Capitulis, PL 69,87-88.

WALAFREDO STRABON, Glossa Ordinaria, PL 114.

2. Bibliografía auxiliar

ABELLAN, P., El fin y la significación sacramental del matrimonio desde S. Anselmo hasta Guillermo de Auxerre, Granada, 1939.

ADNES, P., El matrimonio, ed. castellana, Barcelona 1969.

ALESANDRO, J.A., Gratian's notions of marital consummation,



Tesis doctoral, Roma 1971.

- ALONSO, J., Carne, en "Enciclopedia de la Biblia", II, dir. A. Díez-Macho y S. Bartina.
- ALTANER, B., Patrología, 2ª. ed. castellana, Madrid 1949.
- AMELLI, A., Ambrosiaster. Commentarius in Epistulas Paulinas, en "Spicilegium Cassinense", III, 2, Montecassino 1901, pp. 1-103.
- ANNAT, J., Pierre Lombard et ses sources patristiques, en "Bulletin de Littérature Ecclésiastique", Toulouse, 1906, pp. 88 ss.
- ARMAS, G., La moral de San Agustín, Madrid 1954.
- BAILLY, A., Dictionnaire Grec-française, ed. revisada, Paris 1950.
- BALTZER, O., Dies Sentenzen des P. Lombardus, en "Studien zur Geschichte der Theologie Und per Kirche", VIII, 3, Leipzig, 1902, pp. 151-158.
- BARON, A., L'influence de Huques de Saint-Victor, en RTAM, XXII (1955), pp. 56-71.
- BETTI, P.H., Animadversiones in Summa "Totus Homo", en "Antonianum", 27 (1952), p. 333.
- Summa de Sacramentis "Totus Homo", ed. en "Spicilegium Pontificii Athenaei Antoniani", 7, 1965.
- BIDAGOR, R., Naturaleza del matrimonio en S. Isidoro de Sevilla, en "Miscelanea Isidoriana", 1936, pp. 243-285.
- BLIEMETZRIEDER, E., Anselms von Laon systematische sentenzen, en BPhMA, XVIII, fascs. 2-3, Münster 1919.
- Trente-trois pièce inédites de l'oeuvre théologique d'Anselme de Laon, en RTAM, II (1930), 54-79.
- L'oeuvre d'Anselme de Laon et la Littérature théologique contemporaine. I. Honorius d'Autun, en RTAM, V (1933), pp. 275-291.
- BONNET, P.A., L'essenza del matrimonio canonico (Contributo allo studio del amore coniugale), Padova 1976.
- CAVALLERA, F., Saint Augustin et les livres des Sentences de Pierre Lombard, en "Archives de Philosophie", VII, 2, p. 186 (438) a p. 199 (451).
- Le "De Sacramentis" d'Huques de Saint-Victor, en "Bulletin de Littérature Ecclésiastique", 41 (1940), pp. 207



ss.

- CAYRE, F., Patrologia e Storia della Teologia, 2 vol. ed. italiana, Roma 1936.
- CHOSSAT, M., La somme des Sentences, oeuvre de Hugues de Mortagne vers 1155, Lovaina 1923, pp. 74 ss.
- COLLI, P., La pericopa paolina ad Ephesios V, 32 nella interpretazione dei Santi Padri e del Concilio di Trento, Parma 1951.
- COUTIER, C., Sacramentum et mysterium dans l'oeuvre de Saint Augustin, en "Etudes Augustiniennes", Theologie, 28, Paris 1953, pp. 187 ss.
- CROUZEL, H., La indisolubilidad del matrimonio en los Padres de la Iglesia, en "El vinculo matrimonial", dir. T. García Barberena, Madrid 1978, pp. 61-116.
- DAUVILLIER, J., Le mariage dans le droit classique de l'Eglise, Paris 1933.
- DAUVILLIER, J.- DE CLERCQ, C., Le mariage en droit canonique oriental, Paris 1936.
- D'AVACK, P.A., Il "Ligamen seu vinculum prioris matrimonii" nelle fonti e nella dottrina classica della Chiesa, Milano 1962.
- DE AUSEJO, S., El concepto de carne aplicado a Cristo, en "Estudios Bíblicos", 17 (1959), p. 421.
- DE BLIC, J., Le oeuvre exegetique de Walafrid Strabon et la "Glossa Ordinaria", en RTAM, XVI (1949), pp. 5-28.
- DE GHELLINCK, J., Les "Sententie" de Gandulphe de Bologne et les "libri Sententiarum" de Pierre Lombard, en "Revue Néo-scholastique de Philosophie", 16 (1909), pp.440-450.
- La carrière de P. Lombard: quelques precisions Chronologiques, en "Revue d'Histoire Ecclésiastique", 23 (1931), pp. 792-830.
- Voz Pierre Lombard, en DTC, t.XII, 2 (1935), col. 1941-2019.
- Le mouvement Théologique du XII^e siècle, Bruges 1948.
- DELAZER, J., De indissolubilitate matrimonii iuxta Tertulianum, 7 (1932), pp. 441-464.
- DESHUSSES, B., Le sacramentaire Gregorien, en "Spicilegium Friburgense", 16, Fribourg 1971.



- DEVISSE, J., Hincmar, Archevêque de Reims, 3 vols., Geneve 1976.
- DHANIS, E., Quelques anciennes formules septennaires des sacraments, en "Revue d'Histoire Ecclésiastique", 26 (1930), pp. 574-608; idem, 27 (1931), pp. 5-26.
- DOOLOEY, W.J., Mariage according to St. Ambrose, Washington 1948.
- DUMORTIER, J., Le mariage dans les milieux Chrétiens d'Antioque et de Byzance d'après Saint Jean Chrysostome, en "Lettres d'Humanité", 6, Paris 1946, pp. 102-116.
- ENDRES, J., Honorius Augustodunensis, Kempten y Munich, 1906.
- ERMONI, V., Saint Jean Chrysostome, Paris 1911.
- ESMEIN, A., Le mariage en droit canonique, t.I, ed. 2^a, par R. Genestal, Paris 1929.
- FAVEZ, C., S. Jérôme peint par lui-même, Bruxelles 1958.
- FLICHE, A.-MARTIN, V., Historia de la Iglesia, t. IV, ed. castellana, Valencia 1975.
- FLORES GARCIA, G., El tratado de los sacramentos en la escuela de Anselmo de Laón, en "Studium Legionense", 24, León 1983, pp. 25 ss.
- FOURNIER, P., Histoire de collections canoniques en occident, Paris 1932.
- FRANSEN, G., La formation du lien matrimonial au Moyen-Agê, en "Le lien matrimoniale", Strasbourg 1970, pp.106-128.
- FRIEDBERG, E., Corpus Iuris Canonici, Graz 1959.
- GARCIA BARBERENA, T., El vínculo matrimonial, Madrid 1978.
- GARRIDO BOLAÑOS, M., Obras de S. Ambrosio. Tratado sobre el Evangelio de San Lucas, Madrid 1966.
- GAUDEMET, J., L'aport de la patristique latine au Décret de Gratien en matière de mariage, en "Studia Gratiana", t. II, Bolonia 1954.
- Sociétés et mariage, Strasbourg 1980.
- GEORGE, D., Mariage et perfection Chrétienne d'après S. Jean Chrysostome, en "Etudes carmelitaines", 21, Paris 1936, pp. 245-284.
- GIACCHI, O., Sulla essenza del matrimonio, en "Ius" (1950).



La dottrina matrimoniale di S. Ambrogio nel decreto di Graziano, en "Vita e Pensiero", Milano 1940.

GILBERT, M., "Une seule chair". Gen 2,24, en "Nouvelle Revue Théologique", 110, Paris 1978, pp. 66-89.

GODEFROY, L., Voz Mariage, en DTC, t. IX, col. 2066-2971.

GORCE, D., Marriage et perfection chretienne d'apres saint Jean Chrysostome, Les moralistes chretiennes, Paris 1929, pp. 279-292.

GRABMANN, M., Historia de la Teología Católica desde fines de la patristica hasta nuestros días, ed. castellana, Madrid 1940.

GRELOT, P., Le couple humain dans l'Esriture, Paris 1964.

GRUTZMACHER, G., Hieronymus, 2 vols., Leipzig 1901-1908.

HABLITZET, J.B., Hrabanus Maurus, Freiburg 1906.

HARING, M., The "Sententias Margistri A" and the school of Laon, en "Medieval Studies", 17 (1955).

HAUREAU, B., Huques de Saint-Victor, 1895.

HATCH, M.-REDPATH, A., A concordance to the Septuagint and the other greek versions of the Old Testament, 11, Graz 1954.

HEFELE, C.-LECLERQ, H., Histoire des Conciles, Paris 1909.

HEGGELBACHER, O., Com Romischen zum Christlichen recht, Freiburg, 1959.

HERVADA XIBERTA, J., Los fines del matrimonio, Pamplona 1960.

Cuestiones varias sobre el matrimonio, en "Ius Canonicum", XIII (1973), n.º. 25, pp. 25 ss.

Diálogos sobre el amor y el matrimonio, Pamplona 1974.

Reflexiones en torno al matrimonio a la luz del Derecho Natural, en "Persona y Derecho", 1 (1974), pp. 27 ss.

"Qué es el matrimonio, en "Ius Canonicum", XVII (1977), n.º. 33, pp. 20 ss.

La identidad del matrimonio, en "Persona y Derecho", VIII (1981), pp. 288 ss.

Introducción crítica al Derecho Natural, 2ª ed., Pamplona 1982.



- HERVADA, J.-LOMBARDIA, P., El derecho del Pueblo de Dios, t. III, Pamplona 1973.
- HERVADA, J. y OTROS, Divorcio, Pamplona 1977.
- JAFFE, P., regesta Pontificium Romanorum, reimpresión Graz 1956.
- JOYCE, G.H., Christian marriage and Historical and Doctrinal Study, London 1933.
- JUAN PABLO II, Exhortación apostólica Familiaris Consortio.
- KOSTER, H., Die Heilslehre des Hugo von St. Victor Grundlage und Grundzüge, Emsdetten 1940.
- LA BONNARDIERE, A.M., L'interpretation augustinienne du "magnum sacramentum" de Ephes. 5,32, en "Recherches Augustiniennes", 12 (1977), pp. 3-45.
- LADOMERSZKY, D., Saint Augustin, docteur du mariage Chrétien. Etude dogmatique sur les bienes du mariage, Roma 1942.
- LAMPE, D.D., A patristic Greek Lexicon, fasc. V (Oxford 1968), p. 1568.
- LANDGRAF, A., Mitteilnigen zur schule Gilberts de la Porrée, en "Collectanea Franciscana", III (1933), pp. 185-208.
- Ecrits Théologiques de l'école d'Abelard, en SSL, fasc. 14 (Lovaina 1934), pp. 2-60.
- Diritto canonico e theologia nel seculo XII, en "Studia Gratiana", t. I (1953).
- Introducción a la historia de la literatura teológica de la escolástica incipiente, ed. castellana, Barcelona 1956.
- LARRABE, J.L., Sacramento y gracia del matrimonio según los teólogos escolásticos medievales, en "Scriptorium Victorienne", 15 (1968), pp. 191-202.
- LATTANZI, U., La concezione della famiglia in S. Paolo e S. Agostino, en "Vita e Pensiero", 22 (1937), pp. 134-142.
- LAURENT, N., Theologiae moralis Christiana de Sacramentis ad mentem Ss. Agustini et Thomae, Malines 1976.
- LE BRAS, G., Voz Mariage, en TDC, t. IX, col. 2123 ss.
- Histoire du Droit des Institutions de l'Eglise en occident, 3 vols., Paris 1955.



Observations sur le mariage dans le Corpus Justinienn
et dans le droit classique de l'Eglise, en "Etudes J.
Macqueron" (Aix en Provence, 1970), pp. 425-430.

LEON-DUFOUR, X., Vocabulario de Teología Bíblica, Barcelona 1967.

LE SAINT, W.P., Tertulien treatises on marriage and remarriage, en "Ancient Christians Writer", 13 (London 1951), pp. 42-64.

LOMBARDIA, P.-HERVADA, J., El derecho del Pueblo de Dios, t. III, Pamplona 1973.

LOTTIN, O., Aux origens de l'ecole thêologique d'Anselme de Laon, en RTAM, X (1938), p. 102.

Le premier commentaire connu des sentences de Pierre Lombard, RTAM, XI (1939), pp. 64-71.

Nouveaux fragments theologiques de l'ecole d'Anselmo de Laon. Quelques manuscrits anglais, en RTAM, XI (1939), pp. 242 ss.

Manuscrits d'Oxford, en RTAM, XIV (1947), pp. 5-31.

Psychologie et morale aux XII et XIII siècle, 6 vols. Gembloux 1959.

LUZZI, J., "Basar" en el contexto del colectivismo religioso Veterotestamentario, en "Ciencia y fe", 14 (1959), pp. 3-38.

Contenido religioso de "soma" y "sarx", en "Ciencia y fe", 15 (1959), pp. 451-473.

MACHIELSON, L., Les spurii de S. Grégoire Le Grand en matière matrimoniale, en "Sacris Erudiri", 14 (1963), pp. 251-270.

MARTINI, G., Ambrosiaster. De auctore, operibus, theologia Roma 1944.

MCCARTHY, J.F., The Genius of Concord in Gratian's Decree, Romae 1964.

MIGNON, A., Les origines de la scolastique et Huques de Saint-Victor, Paris 1895.

MOLANO, E., Contribución al estudio sobre la esencia del matrimonio, Pamplona 1977.

"Una caro: realismo cristiano y sacramento del matrimonio, en "Cuestiones fundamentales sobre el matrimonio



y la familia", II Simposio Internacional de Teología de la Universidad de Navarra, Pamplona 1980, pp. 24 ss.

MOORE, The work of Peter of Potiers, master in Theology and Chancellor of Paris (1193-1205), Washington 1936.

MOORE, P.H.-DULONG, M., Sententie Petri Pictaviensis, lib. I (1943); II (1950), en "Publications in Mediaeval Studies", Notre-Dame, Indiana.

MORIN, G., L'Ambrosiaster et le Juif converti Isaac, contemporain du Pape Damase, en "Revue d'Histoire et de Littérature Religieuse", 4 (1899), pp. 97-121.

Una nuova possibilità a proposito dell'Ambrosiastro, en "Atheneum", 6 (1928), pp. 62-71.

MOULARD, A., Saint Jean Chrysostome, le défenseur du mariage et l'apôtre de la virginité, Paris 1923.

MUNDLE, W., Die exegese der paulinischen Briefe im Kommentar des Ambrosiaster, Manburg 1919.

MUNIER, CH., Les sources patristiques du Droit de l'Eglise du VII au XIII siècle, Strasbourg 1957.

NODET, CH.H., Position de S. Jérôme en face des problèmes sexuels, en "Etudes Carmelitaines", 81 (1951), pp. 308-356.

OGGIONI, G., Dottrina del matrimonio dai Patri alla scolastica, en "Enciclopedia del matrimonio" (Brescia 1965), pp. 189-248.

ORLANDIS, J., Historia de la Iglesia. La Iglesia Antigua y Medieval, Madrid 1975.

PAGE, A., Le Christ-epoux selon S. Ambroise. Etude sur l'image du mariage et son application au Christ-Jesus, Tesis doctoral, Roma 1969.

PEÑACOBIA, J., Principios y normas de Derecho natural en los Pontífices y Concilios Ecuménicos de los siglos XI y XII, Tesis doctoral, Pamplona 1978.

PEREIRA, B.A., La doctrina du mariage selon Saint Augustine, Paris 1929.

PERNOUD, M., S. Jérôme, Paris 1961.

PICASSO, G., I fundamenti del matrimonio nelle collezioni canoniche, en "Il matrimonio nella società altomedievale", I (Spoleto 1977), pp. 191-236.



- PIVANO, B., De essentia matrimonii, auctores ab Hincmaro Rhemensi ad Ivonem Carnotensem, en "Rasegna di morale e diritto", V (1939), pp. 140 ss.
- PROTOIS, F., P. Lombard, son époque, sa vie, ses écrits son influence, Paris 1881.
- PUECH, A., Saint Jean Chrysostome, Paris 1923.
- QUASTEN, J., Patrologia, 3 vols., ed. castellana, Madrid 1961.
- RAMBAUX, C., La composition et l'exège dans les deux lettres Ad uxorem et De exhortationes castitatis et le De Monogamia ou la construction de la pensée dans les traités de Tertullien sur le remariage, en "Revue des Etudes Augustiennes", XXII, Paris 1970, pp. 3-28 y 201-217.
- RINCON, T., El matrimonio misterio y signo. Siglos IX-XIII, Pamplona 1971.
- ROLAND-GOSSELIN, B., La morale de Saint Augustin, Paris 1925.
- RUIZ BUENO, D., Obras de S. Juan Crisóstomo, 3 vols., Madrid 1955.
- SALDON, E., El matrimonio misterio y signo. Del siglo I a San Agustín, Pamplona 1971.
- SCHWEIZER, E., Voz Sarx, en "Theologisches Wörter buch zum newem Testament", dir. por G. KITTEL, VII, pp. 98 ss.
- SERRIER, G., De quelques recherches concernat le mariage contrat sacrament, 1928.
- SILVAIN, H., Die Summa Decretorum des Magister Rufinus, Paderborn 1902; reproducción de 1963.
- SMALLEY, B., La "Glossa Ordinaria". Quelques predecesseurs d'Anselme de Laon, en RTAM, IX (1937), pp. 365-400.
- SOUTIER, A., A new view about "Ambrosiaster", en "Expositur", 7 (1903), pp. 417-440.
- STEINMANN, J., S. Jérôme, Paris 1958.
- STICKLER, A.M. Historia Iuris canonici Latini. Historia fontium, Torino 1950.
- STEGMULLER, F., Sententiae Berolinenses, ed. en RTAM, XI (1939), pp. 33-61.
- Repertorium Commentariorum in Sententias Petro Lombardi, 2 vols., Wulzburg 1947.



- La sacramentalidad del matrimonio en la historia del pensamiento cristiano, en "Ius Canonicum", XIV y XX (1974, 1980), pp. 12 ss. y pp. 285 ss.
- TETTAMANZI, D., Valori cristiani del matrimonio nel pensiero di S. Ambrogio, en la "Scuola Cattolica", 102 (Milano 1974), pp. 451-474.
- THAMIN, R., Saint Ambroise et la morale Chrétienne au IV siècle, Paris 1895.
- THANER, F., Die Summa magistri Rolando Bandinelli, Innsbruck 1962.
- THONNARD, F.J., La morale coniugale selon Saint Augustin, en "Revue de Etudes Augustiniennes" 15 (1969), pp. 113-131.
- UGLIONE, R., L'Antico testamento negli scritti Tertuliani sulle seconde nozze, en "Augustinianum" XXII (19-82), pp. 166-170.
- USENER, H., Gilbert de la Porrée, en "Kleine Schiften", t.IV (1913), pp. 154-162.
- VAN DEN EUNDE, D., Deux sources de la Somme théologique de Simón de Tournai, en "Antonianum", XXIV (1949), pp. 18-42.
- VAN ELSWIJK, H.C., Gilbert Porreta, sa vie, son oeuvre, sa pensée, Leuven 1966.
- VAN HOVE, A., Prolegomena ad C.I.C., Mechlinae-Romae 1945.
- VERNET, F., Voz Gilbert de la Porrée, en DTC, t. C, VI, col. 1350-1358.
- VICIANO, A., El "sacramentum Humanae salutis" en la teología de Tertuliano, Tesis doctoral, Pamplona 1984.
- VOGELS, H.I., Ambrosiaster qui dicitur, commentarius in Epistulas paulinas CSEL LXXXI, 1-3, Vindobonae 1966-1969.
- SCHULTE, J.F., Die Summa des Paucapalea über das Decretum Gratiani, Giessen 1890; reproducción Aalen 1965.
- Die Summa des Stephanus Tornacensis über das Decretum Gratiani, Giessen 1891; reproducción Aalen 1965.
- WARICHEZ, J., Disputationes de Simon de Tournai, en SSL, fasc. 12, Lovaina 1932.
- WEISWEILER, H., Maître Simon et son groupe de sacramentis, ed. en SSL, fasc. 17 (1937).



- Das Schrifttum der Schule Anselms von Laon und Wilhelms von Champeaux in deutschen biblioteken, en BGPPhMA, XXXIII, Münster 1933.
- WILKINS, D., Concilia magnae Britanniae et Hiberniae (A synodo Verolamiensi ad Londinensem), London 1737, reproducción anastática Bruselas 1946.
- WILMART, A., Une rédaction française des Sentences dites d'Anselmo de Laon, en RTAM, XI (1939), pp. 119-144.
- WYSZYNSKY, M., De Gratiani iure matrimoniale ex operibus S. Augustini deprompto, en "Collectanea Theologica" (1931), pp. 129-152.
- XIBERTA, B.M., Tractatus de Verbo Incarnato, 2 vols., Madrid, 1954.
- ZANNONI, G., Unità e indissolubilità del matrimonio in Tertuliano, en "Apollinaris", XXXI (1960), pp. 297-320.